TOMO 107 Montevideo, Miércoles 29 de Junio de 1932 Núm. 7767

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se emite opinión sobre un proyecto de ley de prórroga para el pago de un porcentaje de derechos aduaneros en oro.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 8 de 1932.—Número 2731|931.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero don Juan P. Fabini:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje recibido con fecha 3 del corriente, recabando opinión de la Presidencia de la República, acerca del proyecto de ley cuya copia acompaña, por la cual se prorroga para el ejercicio próximo, las disposiciones de la ley número 8762 de 10 de Octubre próximo pasado, sobre establecimiento de un porcentaje de derecho aduanero en oro.

Al manifestar, en respuesta, la opinión enteramente favorable al proyecto en consulta, esta Presidencia desea destacar nuevamente y por las razones extensamente expuestas a ese Consejo Nacional en otras oportunidades, la grande importancia que le concede al artículo 3.º de la referida ley, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a elevar hasta el 50 % los derechos aduaneros de importación en casos taxativamente especificados, pues le permite negociar tratados de comercio con naciones extranjeras en condiciones ventajosas para nuestros productos de exportación.

A este respecto, esta Presidencia es de opinión que esa disposición de la ley cuya prórroga se solicita por un año, debe quedar incorporada a nuestra legislación con carácter permanente.—GABRIEL TERRA.—MATEO LEGNANI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

2

Decreto. Se designan comisionados para una adquisición de equinos con destino al 3 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la resolución gubernativa de fecha 8 del corriente mes, por la que se autoriza al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, para que

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

proceda a la reforma de 60 equinos pertenecientes al Regimiento de Caballería númreo 3;

Considerando: Que existe conveniencia de orden técnico y administrativo, en designar al señor Mayor médico veterinario Arturo Sánchez y al 2.° Jefe de la citada unidad, Mayor don Guillermo Murdoch, para que procedan a la compra de los equinos de la referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Designar al señor Mayor médico veterinario Arturo Sánchez para que, conujntamente con el 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 3, Mayor don Guillermo Murdoch, procedan a la adquisición de los equinos a que se hace referencia en la parte expositiva.

Art. 2.° Comuníquese insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se designan comisionados para una adquisición de equinos con destino al 6 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Habiéndose autorizado, por resolución gubernativa de fecha 8 del corriente mes, al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para proceder a la reforma de 50 equinos que posee el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6;

Considerando: Que existe conveniencia de orden técnico y administrativo en designar al señor Mayor médico veterinario Arturo Sánchez y al 2.° Jefe de la mencionada unidad Mayor don Exequiel Profeta Macchi para que procedan a la compra de los equinos de la referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Designar al señor Mayor médico veterinario Arturo Sánchez para que, conjuntamente con el 2.° Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 Mayor don Exequiel Profeta Macchi, procedan a la adquisición de los equinos de la referencia.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Alférez y se le concede una licencia

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Alférez don Juan Mauricio Hoffmann, sin comprenderle lo determinado en el artículo 6.° de la ley número 8094 de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Concédese al referido Oficial una licencia por el término de seis meses para trasladarse a Río Grande del Sur (Brasil).

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se nombra un Ayudante de Servicios Internos para el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Existiendo una vacante de Ayudante de Servicios Internos en el Hospital Militar Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el expresado cargo al estudiante de 6.° año de medicina señor Hugo Bocage, con la asimilación de Teniente.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se nombra un Escribiente de 3.ª clase para el Estado Mayor del Ejército, un Sargento para el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares y un Cabo para el Arsenal de Guerra.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Encontrándose vacante un cargo de Escribiente de 3.ª clase, asimilado a Alférez, en el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Escribiente de 3.ª clase, asimilado a Alférez, en el Estado Mayor del Ejército, al Sargento del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, don Luis Corcoran; para subrogar a éste, al asimilado a Cabo del Arsenal de Guerra, don Julio César Marfetán, y en su lugar, al señor Roberto Cardozo.

Art 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se nombra un Auxiliar 1.° para el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 1.°, asimilado a Teniente, en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el referido cargo, al Escribiente de 2.ª clase del Estado Mayor del Ejército, asimilado a 2.° Teniente, don José A. Klinger.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se exonera un Auxiliar 1.° de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase del cargo de Auxiliar 1.°, asimilado a Teniente, de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por razones de mejor servicio y sin que afecte su buen nombre de correcto funcionario, al señor Manuel C. Caetano.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se autoriza una permuta entre un Ayudante de Servicios Internos y un Ayudante 1.° en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Existiendo conveniencia para los señores León Muñoz Moratorio y Alberto Gaye, en efectuar la permuta de puestos que desempeñan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central, asimilado a Teniente, al Ayudante 1.° de Sanidad, asimilado a 2.° Teniente, don Alberto Gaye y Ayudante 1.° de Sanidad, asimilado a 2.° Teniente, al actual Ayudante de Servicios Internos, asimilado a Teniente, don León Muñoz Moratorio.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se nombra un Ayudante de Inspector de Instrucción de Escuelas Militares y Cursos de Pasaje de Grado.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Ayudante del Inspector de Instrucción de Escuelas Militares y Cursos de Pasaje de Grado al señor Capitán Julio Filloy, que actualmente presta servicio en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se destina un Capitán al 7 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 7 el Capitán don Angel M. García, quien actualmente presta servicio como agregado en el Regimiento de Caballería número 2.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se destina un Capitán agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el Capitán don Hugo Mongrell.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se destinan Capitanes al 5 de Caballería y a la Zona Militar número 4 y 2.os Tenientes al 1 de Artillería a Caballo y al 2 de Artillería Montada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pasen a prestar servicios en las unidades que a continuación se expresan, los siguientes Oficiales: Capitán Bibiano Viera, al Regimiento de Caballería número 5; Capitán don Julio Cuello, agregado a la Zona Militar número 4; 2.º Teniente Alcides Anselmo Martínez, al Regimiento de Artillería a Caballo número 1, y el 2.º Teniente Camilo Pablo Techera, al Regimeinto de Artillería Montada número 2.
2.º Qué se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se nombra un Teniente para el Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Arsenal de Guerra al Teniente don Adalid R. Soto de "Disponibilidad".
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se destinan Tenientes al 6, al 1 y 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 6 y en comisión en el Batallón "Florida" de Infantería número 1, el Teniente don Antonio Márquez del Batallón de Infantería número 16, y para ocupar la vacante producida en esta última unidad el Teniente don Darío Floro Queirolo Barros del Batallón de Infantería número 6.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

16

Resolución. Se destina un 2.º Teniente al 5 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 5, el 2.º Teniente Elbio Eduardo Mazza.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

17

Resolución. Se nombra un Profesor honorario en los Cursos para Oficiales de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la resolución de esta fecha, designando Profesores honorarios de los Cursos para Oficiales de Ingenieros a los señores Mayor Plinio Cosio y Capitanes José F. Baptista y Rafael J. Miláns;
Atento a que el señor Director Comandante de los referidos Cursos propone también para dictar la cátedra de Matemáticas en los referidos cursos al señor Capitán don Angel Rodríguez y a que el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, manifiesta que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada la propuesta de la referencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor honorario de los Cursos para Oficiales de Ingenieros al señor Capitán don Angel Rodríguez en sustitución del señor Dalmiro Pérez.
2.º Que se publique y a sus efectos vuelva — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

18

Resolución. Se dispone el pase de un Maestro de Banda al 2 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 2, el Maestro de Banda, asimilado a Teniente, don

Orestes Appa, actualmente desempeñando el mismo cargo en el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

19

Resolución. Se nombra un Escribiente de 2.ª clase para el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Escribiente de 2.ª clase, asimilado a 2.° Teniente, del Estado Mayor del Ejército, al Escribiente de 3.ª clase, asimilado a Alférez, don Antonio Balarini.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

20

Resolución. Se nombran tres Auxiliares y un Escribiente en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Auxiliar 1.°, asimilado a Teniente, en la Intendencia General del Ejército y la Armada, al Auxiliar 2.°, 2.° Teniente asimilado, de la misma, don Alfonso G. Sisto, para subrogar a éste, al Auxiliar 3.°, asimilado a Alférez, don Héctor E. López, en su reemplazo, al Escribiente, asimilado a Alférez, don Juan A. Gil, y para este cargo, al señor Julio Lacordol Storace.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

21

Resolución. Se nombra un Práctico del Puerto

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Capitanía General de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Práctico del Puerto al señor Emitino Esposto.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

22

Resolución. Se nombra un Profesor para la Cátedra Comunicaciones de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval a favor del señor Capitán de Corbeta don Octavio San Martín para desempeñar el cargo de Profesor de la Cátedra Comunicaciones;
Atento a que la Dirección de la Armada, en su elevación, manifiesta que no tiene reparo que oponer a la propuesta de la referencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de la Cátedra Comunicaciones de la Escuela Naval al señor Capitán de Corbeta don Octavio San Martín.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

23

Resolución. Se nombra un Piloto de Escuadrilla para la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aviación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Piloto de Escuadrilla de la Escuela Militar de Aviación al señor Capitán Joaquín S. Costa.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

24

Resolución. Se sustituye a un Sirviente de Sala en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932

Vistos estos antecedentes, en los que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicita la exoneración del Sirviente de Sala (soldado) Agustín Rodríguez, por razones de enfermedad, y proponiendo para el caso de que fuera exonerado el referido soldado de su cargo, al ex enfermero don Mario Díaz, quien reune las condiciones de idoneidad para el buen desempeño de dicho cargo;
Atento a que el soldado Rodríguez se encuentra internado en el Hospital Vilardebó desde el 19 de Enero del corriente año, y que aún en el caso de que mejorara no quedaría físicamente en condiciones de volver al desempeño de su cargo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar, por razones de enfermedad, al Sirviente de Sala (soldado) Agustín Rodríguez.
2.° Nombrar en su reemplazo al ex enfermero Mario Díaz.
3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

25

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento para el Servicio de las Brigadas del Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Visto el precedente oficio del Instituto Geográfico, solicitando aprobación al proyecto de Reglamento para el Servicio de las Brigadas que somete a consideración superior;
Atento: 1.° Que en el Reglamento y programa del instituto mencionado aprobado por resolución de 22 de Agosto de 1913, se estableció que "Completará el presente Reglamento el particular sobre organización y administración de las Brigadas";
2.° A que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que no encuentra inconveniente alguno en que se acepte la reglamentación propuesta;
3.° Que dicho Reglamento, unificando los procedimientos a que deben estar sujetas las Brigadas, organiza y da homogeneidad a los importantes cometidos que ellas tienen, con lo cual se conseguirá que su labor acrezca en intensidad y eficacia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de Reglamento para el Servicio de las Brigadas del Instituto Geográfico que figura en las fojas del papel administrativo o N.° 262211, o N.° 262212, o N.° 262213, o N.° 262214, o N.° 262215, o N.° 262216, o N.° 262217, o N.° 262218, o N.° 262219, o N.° 262220, o N.° 262221 o N.° 262222, o N.° 262223, o N.° 262224, o N.° 262225 o N.° 262226, o N.° 262227, o N.° 262228 y o N.° 262229.
2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva.— **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 16 de 1932

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica el traslado a la Escuela Agrícola de Melo, de los soldados que efectuaban prácticas en el Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar — Eleva órdenes de esa Dirección Nos. 11.262 al 11.264. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Capitanía General de Puertos — Comunica cambio de nombre de las lanchas "Belgrano" y "Don Horacio". — Enterado, archívese.

4—Estado Mayor del Ejército — Gestiona la devolución al Arsenal de Guerra de ocho fusiles ametralladoras "Bergman" y la munición correspondiente, que fueron cedidos a la Jefatura de Policía de la Capital. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio del Interior.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adjunta recorte del diario "La Tribuna Popular", conteniendo una denuncia contra aquella repartición. — Enterado. archívese.

6—Escuela Militar — Solicita la confección de una espada de honor para el alumno de mejor clasificación. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga la confección de la espada, debiendo hacer saber oportunamente el importe de la misma, a fin de expedir la correspondiente orden de pago.

7—Escuela Militar de Aviación — Comunica el resultado de las pruebas a que fué sometido el hidroavión "Cant 18" número 2. — Enterado, vuelva.

8—Luis F. Brusoni. 2.o Teniente asimilado del Arsenal de Guerra. — Licencia por treinta días. — Concedida, devuélvase.

9—Legación del Uruguay en Madrid. —Adjunta cuatro reglamentos sobre administración militar, vigentes en el Ejército español. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armdaa.

10—Dirección de Radiocomunicaciones —Autorización para invertir $ 48.00 en la adquisición de un amplificador de audiofrecuencia. — Archívese.

11—Jefatura de Policía de Artigas. — Solicita la provisión de correajes. — Con el informe solicitado. vuelva al Ministerio del Interior.

12—Moro Hermanos. — Solicita el pago de $ 40.73 por combustibles suministrados a la Capitanía General de Puertos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Escuela Naval — Solicita la cesión de elementos para construir un carro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se provea del eje y las dos ruedas solicitadas.

14—Regimiento de Caballería número 7 — Informa sobre el estado sanitario de su personal. — Con lo informado precedentemente por Construcciones Militares, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Receptoría del Puerto de Paysandú. — Solicita la provisión de chalanas para el servicio de vigilancia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 17 de Junio del año 1932.

1—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 5, al 2.o Teniente Elbio Eduardo Mazza.

2—Resolución disponiendo el pase de varios Oficiales a las unidades que se detallan.

3—Resolución nombrando Ayudante Inspector de Instrucción de Escuelas Militares y Cursos de Pasaje de Grado al Capitán Julio Filloy.

4—Resolución declarando retirado al soldado Raúl Catalino Aguirre, del Batallón de Infantería número 1, con pesos 16.27 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al Sargento Francisco Fuentes, del Regimiento de Artillería a Caballo 1, con pesos 23.34.

6—Resolución declarando retirado al soldado Juan Delgado, del Regimiento de Artillería a Caballo nmero 1, con pesos 22.00 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al Cabo Sandalio Martínez Quiroga, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con $ 41.60 mensuales.

8—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Angel Borgnia por la suma de $ 117.60, importe del banquete servido en honor del Agregado Naval de la República Francesa, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

9—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "Columbia".

10—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Guaratuba".

11—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Arsenal de Guerra al Teniente Adalid R. Soto.

12—Resolución aprobando el proyecto de reglamento para el Servicio de las Brigadas del Instituto Geográfico.

13—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Servicio Veterinario por la suma de $ 1.150.00, importe del duodécimo correspondiente al mes de Junio corriente, del rubro "Compra de caballos".

14—Resolución declarando retirado al Tambor Silverio López, del Batallón de Infantería número 16, con $ 21.00 mensuales.

15—Resolución nombrando Práctico del Puerto al señor Emitino Esposto.

16—Decreto nombrando Auxiliar 1.o asimilado a Teniente del Servicio Veterinario al Escribiente del Estado Mayor, asimilado a 2.o Teniente José A. Klinger.

17—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por las menores Elida Alberta y Zelva Bothwell.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide en el presupuesto del Polígono de Tiro, a favor del Mayor O. Echevarría la suma de $ 10.63.

19—Resolución autorizando a Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 17.00.

20—Resolución aprobando la inversión dispuesta por la Sanidad Militar para tomar de "Rentas propias" la suma de $ 11.51, para la adquisición de útiles de escritorio.

21—Resolución disponiendo que mensualmente se expida una orden de pago por la suma de $ 100.00, a favor de la Escuela Militar, para atender gastos extraordinarios, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

22—Resolución declarando retirado, al Suboficial de cargo de mar del Arsenal de Marina, Bartolo Rocca, con pesos 81.00 mensuales.

23—Resolución declarando retirado al Suboficial Justo D. Rodríguez, del Batallón de Infantería número 8, con pesos 28.75, mensual.

24—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.324.89, para pago de cuentas, con cargo a rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

25—Resolución expidiendo una orden de pago por la suma de $ 12.222.22, a favor de la Caja de Pensiones Militares, para atender el déficit de la citada institución.

26—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 8.551.63, destinada a abonar cuentas, con cargo a los rubros que se detallan.

27—Resolución aplicando una sanción disciplinaria a la Sirviente de Sala del Hospital Militar,, Zunilda Alegre, consistente en un mes de suspensión con privación de medio sueldo.

28—Resolución aprobando la inversión de Rentas Propias de la suma de $ 23.65 dispuesta por la Sanidad Militar, para adquirir útiles de escritorio.

29—Orden de pago talonaria por la suma de $ 25.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para ser girados al Capitán de Corbeta M. Percovich, para adquirir una corona para ser depositada en el monumento del General Güemes, en Buenos Aires.

30—Resolución otorgando una prórroga de licencia por el término de dos meses a la Ayudante de Asistencia del Servicio de Sanidad señora Clotilde R. de Belistre.

31—Resolución autorizando a la Escuela Militar para adquirir una máquina de escribir por la suma de $ 145.00 que atenderá con sus proventos.

32—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada referente a la adquisición de aceite de oliva destinado a cantinas militares.

33—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada referente a la adquisición de papas.

34—Resolución dejando sin efecto la de 15 de Abril de 1932 referente a los servicios de la señorita Elsa Pereyra.

35—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el asimilado Alférez Ricardo J. Mayobre, referente al sueldo de su asimilación.

36—Resolución otorgando a la señorita Agustina F. Baldriz una pensión de $ 72.00 mensuales.

37—Resolución otorgando a la señora Sofía Lago de Casalla una pensión mensual de $ 92.77.

38—Resolución nombrando profesor honorario del Curso de Oficiales de Ingenieros al señor Capitán Angel Rodríguez.

39—Resolución disponiendo que el Estado Mayor exima de realizar el Curso de Pasaje de Grado al Capitán Ricardo Maya.

40—Resolución declarando que la pensión que le corresponde a la señorita Estela Fraga es de 300.00 pesos mensuales.

41—Resolución aprobando el proyecto de Reglamento interno de la Caja de Pensiones Militares.

42—Resolución disponiendo que la Contaduría General practique dos liquidaciones a favor del Consejo de Patronato de Menores una por la suma de $ 60.90. importe de diferencias de pensión de los menores Paz y otra por pesos 48.72 pensiones adeudadas a Pedro Paz.

43—Resolución autorizando a la Dirección de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de pesos 33.90, adquisición de tres felpudos.

44—Resolución disponiendo que la Intendencia General liquide en metálico el importe de la asignación de rancho del Cabo del Batallón de Infantería número 5 José R. Rabasquino.

45—Resolución modificando la de fecha 29 de Abril próximo pasado en el sentido de que la licencia acordada a la señorita María L. Safons es desde el 29 de Abril al 3 del presente mes.

46—Orden talonaria por la suma de $ 15.00 a favor del señor Inspector General de Instrucción Primaria para girar al Maestro Enrique Iribar con el rubro "Eventuales y extraordinarios".

47—Orden talonaria a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 70.00 para pago de gastos extraordinarios con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

48—Orden talonaria a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 60.00 para gastos extraordinarios con cargo al rubro "Extraordinarios y eventuales".

49—Orden talonaria a favor del Servicio Fotográfico por $ 20.00 por gastos con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

50—Resolución concediendo privilegio de paquete al vapor "Goslar" con carácter transitorio.

51—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor "Norden".

52—Decreto exonerando al Auxiliar 1.o, asimilado a Teniente de la Intendencia General, Manuel C. Caetano.

53—Resolución efectuando nombramientos y ascensos en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

54—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase del Estado Mayor, asimilado a 2.o Teniente al asimilado Alférez Antnio Balarini.

55—Decreto nombrando Escribiente del Estado Mayor asimilado a Alférez al Sargento del Servicio Veterinario Luis Corcorán y efectuando nombramientos en el mencionado Servicio.

56—Decreto nombrando al Mayor Médico Veterinario Arturo Sánchez para la adquisición de equinos, conjuntamente con el Mayor G. Murdoch.

57—Decreto nombrando al Mayor Médico Veterinario Arturo Sánchez para la adquisición de equinos con el Mayor Exequiel P. Macchi.

58—Resolución nombrando profesor de la cátedra "Comunicaciones", de la Escuela Naval al Capitán de Corbeta O. San Martín.

59—Resolución nombrando "Agregado" al Estado Mayor al Capitán Hugo Mongrell.

60—Resolución disponiendo el pase de unidad del Capitán Angel M. García.

61—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios a las unidades que se expresan, varios Oficiales que se detallan.

62—Resolución aprobando la inversión dispuesta por la Sanidad Militar de pesos 143.35, de rentas propias para adquisición de útiles de escritorios.

63—Resolución nombrando Piloto de Escuadrila de la Escuela Militar de Aviación al señor Capitán Joaquín S. Costa.

64—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para dar de baja del cargo de marinero de señales de 2.a clase al señor José A. Arzarella con retroactividad al 15 de Abril del corriente año.

65—Resolución disponiendo que en lo sucesivo toda adquisición o reforma de ganado (equinos, mulares, asnares, etc.), para las dependencias militares, debe hacerse por intermedio del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, con cargo al rubro "Compra de caballos", debiendo verterse el importe obtenido por concepto de venta de ganado reformado, en el mencionado servicio, con destino a nuevas adquisiciones.

66—Orden de pago talonaria a favor de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina por la cantidad de $ 50.00 para atender gastos de la misma, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

67—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para adquirir 10 carretillas de mano, al precio de $ 10.00 cada una destinadas a atender el pedido formulado por el señor Jefe de la Zona Militar número 1 y que se expida una orden de pago a favor de dicho Arsenal, por la suma de $ 100.00, importe de las carretillas que se autorizan adquirir, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

68—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército exima de realizar el curso de pasaje de grado de Capitán a Mayor, al señor Capitán Angel Camblor en atención a los cursos que ha efectuado en la Escuela Superior de Guerra de España.

69—Resolución aprobando la inversión de la suma de $ 100.00 tomada de rentas propias efectuada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la adquisición de un armario de hierro destinado al archivo de la Contaduría de dicha repartición.

70—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 10.000.00 destinada a atender los gastos que demande la terminación de los pozos semisurgentes en construcción en las Unidades del Ejército y la iniciación de los nuevos proyectados con cargo al rubro "Efectos de higiene y limpieza". (Ejército).

71—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que permita el uso del capote de Oficial, llevándolo prendido con todos los botones, a los distinguidos, apuntadores, clases y personal de la Escuela de Radiotelegrafista, cuando se les faculta para vestir el uniforme de cazadora de Oficial, de acuerdo con las resoluciones de 20 de Julio de 1931 y 10 de Mayo del corriente año.

72—Resolución aprobando el modelo de foja de servicios para la calificación de los Oficiales de la Armada.

73—Resolución aprobando el Reglamento confeccionado por la Capitanía General de Puertos que determina el personal de cubierta con que deben contar los buques de la matrícula nacional de acuerdo con la navegación que realizan.

74—Resolución exonerando por razones de enfermedad al sirviente de Sala (soldado) Agustín Rodríguez y se nombra en su reemplazo al ex enfermero don Mario Díaz.

75—Decreto dejando sin efecto el de 10 de Marzo último y declarando que la asignación de mesa no corresponde conforme al artículo 13 de la ley número 8743 de 6 de Agosto de 1931 a los Jefes, Oficiales o asimilados que ingresen o asciendan en las reparticiones del Ministerio de Guerra y Marina.

76-77-78—Decreto pasando a "Disponibilidad" al Alférez Juan Mauricio Hoffmann y concediéndole seis meses de licencia para trasladarse a Río Grande del Sur (Brasil).

79—Resolución disponiendo que pase al Batallón de Infantería número 2 el maestro de banda, asimilado a Teniente Orestes Appa, actualmente desempeñando el mismo cargo en el Batallón de Infantería número 3.

80—Decreto imponiendo sanciones al personal del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.

81—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad para tomar de rentas propias la cantidad de $ 40.00 para abonar los servicios de la señorita Sara Souza como aspirante a ayudante de asistencia en la sala de presos del Hospital Militar Central.

82—Resolución expidiendo una orden de pago por la suma de $ 99.81 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, importe de un pasaje de regreso del Alférez de Navío Mario Botto con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

83—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 40.50 para pago de cuentas con cargo al rubro "Eventuales y extraordniarios".

84—Decreto nombrando para desempeñar el cargo de Ayudante del servicio interno del Hospital Militar Central al estudiante de 6.o año de medicina señor Hugo Bocage.

85—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 21.977.04 para abonar cuentas con cargo a los rubros que detalla.

86—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por $ 1.281.62 para abonar adquisiciones con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menage".

87—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 216.00, importe de la adquisición de útiles de polo con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

88—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para tomar a su cargo la producción de ladrillos, etc., que se elaboran en la Escuela Militar de Aplicación y expidiendo una orden de pago a favor de la citada oficina por la suma de $ 1.000.00 para atender los gastos iniciales que demanden dichos trabajos con cargo al rubro "ampliación y construcción de edificios militares".

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Juan F. Salaberry". Sociedad de Tierras del Uruguay

Balance General al 30 de Junio de 1931

Activo —

Terrenos en Montevideo	$	119.308.38
Deudores varios	"	999.287.21
Terreno vendido	"	380.388.07
Gastos generales varios	"	38.192.77
Construcción pavimento Nuevo París	"	9.296.32
Ganancias y pérdidas ..	"	12.860.51
	$	1:559.333.26

Pasivo —

Capital	$	100.000.—
Bancos acreedores	"	293.792.86
Promesas de venta suscriptas	"	950.970.16
Acreedores varios	"	139.816.11
Utilidades en suspenso.	"	74.754.13
	$	1:559.333.26

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. - 9642.

"Juan F. Salaberry". Sociedad de Tierras del Uruguay

Balance general al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Terrenos en Montevideo	$	101.315.13
Deudores varios	"	1:305.074.62

Intereses pagados a vencer ...	" 3.985.84
Construcción pavimento Nuevo París ...	" 8.366.69
Contribuciones inmobiliarias ...	" 725.35
Terreno vendido ...	" 493.511.65
Ganancias y pérdidas: — Saldo que viene del ejercicio anterior	" 12.860.51
— Por las pérdidas que arroja el presente ejercicio ...	" 4.682.45
	$ 1:930.522.24

Pasivo —

Capital ...	$ 100.000.—
Bancos acreedores ...	" 295.667.39
Promesas de venta suscriptas ...	" 1:233.779.11
Acreedores varios ...	" 148.179.72
Utilidades en suspenso.	" 152.896.02
	$ 1:930.522.24

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 9643.

"Juan F. Salaberry". Sociedad de Tierras del Uruguay

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Activo —

Terrenos en Montevideo	$ 101.315.13
Compradores solares ..	" 1:233.779.11
Terreno vendido ...	" 493.511.65
Construcción pavimento Nuevo París ...	" 8.366.69
Gastos generales varios.	" 30.945.09
Ganancias y pérdidas .	" 17.542.96
	$ 1:885.460.63

Pasivo —

Capital ...	$ 100.000.—
Bancos acreedores ...	" 294.200.38
Promesas de venta suscriptas ...	" 1:233.779.11
Acreedores varios ...	" 104.585.12
Utilidades en suspenso	" 152.896.02
	$ 1:885.460.63

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 9644.

"Juan F. Salaberry". Sociedad de Tierras del Uruguay

Balance general al 31 de Marzo de 1932

Activo —

Terrenos en Montevideo	$ 95.799.61
Compradores solares ..	" 1:298.020.54
Terreno vendido ...	" 519.208.22
Construcción pavimento Nuevo París ...	" 8.366.69
Gastos generales varios	" 41.118.98
Ganancias y pérdidas .	" 17.542.96
	$ 1:980.057.—

Pasivo —

Capital ...	$ 100.000.—
Bancos acreedores ...	" 298.335.47
Promesas de venta suscriptas ...	" 1:298.020.54
Acreedores varios ...	" 110.623.92
Utilidades en suspenso .	" 173.077.07
	$ 1:980.057.—

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20. 9645.

Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1931

Capital autorizado $ 40.000.00 — Capital integrado $ 21.300.00. — Fondo de reserva $ 2.556.68.

Debe —

Muebles y útiles ...	$ 150.97
Acciones en cartera ...	" 18.700.—
Intereses y descuentos ..	" 32.45
Socios ...	" 77.—
Deudores varios ...	" 34.815.49
Gastos generales ...	" 995.09
Caja ...	" 1.382.56
	$ 56.153.56

Haber —

Cta. Liquidación Acreed. Bco. Ino. ...	$ 160.—
Cuotas mensuales ...	" 152.—
Comisiones ...	" 1.264.13
Banco Italiano. Cta. Cte. Oro ...	" 301.27
Banco Italiano. Cta. Cte. Plata ...	" 652.17
Caja de Jubilaciones Emp. y Obr. S. A. ...	" 63.63
Fondo de reserva ...	" 2.556.68
Fondo de previsión ...	" 506.48
Capital realizado ...	" 21.300.—
Capital autorizado a realizar ...	" 18.700.—
Accionistas ...	" 218.24
Accionistas. C. Dividendos	" 133.17
Hijos de Montans y Baña	" 1.205.95
Pedro Arlusi e Hijos ...	" 7.440.51
Ernesto Dell'Acqua ...	" 1.499.38
	$ 56.153.56

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.20. 9741.

"Fernando Parrabére" S. A. Cooperativa

Balance general de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Debe

Acciones ...	$ 503.000.00
Gastos generales ...	" 24.291.85
Muebles y útiles ...	" 37.233.85
Marcas ...	" 100.000.00
Bancos ...	" 20.981.05
Caja ...	" 3.883.66
Mercaderías generales .	" 154.143.19
Deudores varios ...	" 112.930.09
Sección Bodega ...	" 163.165.85
	$ 1.119.629.54

Haber

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Acreedores varios ...	" 99.090.90
Pérdidas y ganancias .	" 5.556.32
Fondo de reserva ...	" 11.809.81
Intereses y descuentos	" 3.162.51
	$ 1.119.629.54

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 9795.

"Fernando Parrabére" S. A. Cooperativa

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Debe

Acciones ...	$ 500.000.00
Gastos generales ...	" 50.138.10
Muebles y útiles ...	" 37.473.25
Marcas ...	" 100.000.00
Caja ...	" 3.363.03
Sección Bodega ...	" 163.785.33
Deudores varios ...	" 113.408.20
Mercaderías generales .	" 97.926.02
	$ 1.066.093.93

Haber

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Bancos ...	" 8.878.99
Acreedores varios ...	" 39.838.81
Pérdidas y ganancias .	" 5.566.32
Fondo de reserva ...	" 11.809.81
	$ 1.066.093.93

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 9796.

"Fernando Parrabére" S. A. Cooperativa

Balance general de saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe

Acciones ...	$ 500.000.00
Gastos generales ...	" 81.930.01
Muebles y útiles ...	" 37.925.85
Marcas ...	" 100.000.00
Bancos ...	" 22.458.24
Caja ...	" 2.064.13
Sección Bodega ...	" 114.796.35
Deudores varios ...	" 114.722.39
Propiedades ...	" 49.375.07
Mercaderías generales.	" 47.522.20
	$ 1.070.794.24

Haber

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Acreedores varios ...	" 53.447.46
Pérdidas y ganancias..	" 5.536.97
Fondo de reserva ...	" 11.809.81
	$ 1.070.794.24

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 9797.

Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros

Balance de saldos en 31 de Junio de 1931

Debe

Muebles y útiles ...	$ 150.97
Acciones en cartera ...	" 19.200.00
Intereses y descuentos..	" 70.05
Socios ...	" 56.00
Deudores varios ...	" 36.077.16
Gastos generales ...	" 1.993.67
	$ 57.547.85

Haber

Cta. liquidación acreedores, B. Italiano ...	$ 160.00
Cuotas mensuales ...	" 286.00
Comisiones ...	" 2.759.86
Francisco Tavello y Hno.	" 645.66
Banco Italiano—C. oro .	" 2.556.72
Idem idem — C. plata..	" 941.77
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros Sociedades Anónimas.	" 101.49
Fondo de reserva ...	" 2.556.68
Fondo de previsión ...	" 506.48
Capital realizado ...	" 20.800.00
Idem autorizado ...	" 19.200.00
Accionistas cuenta dividendos ...	" 351.41
Francisco Antelo ...	" 438.39
Hijos de Montano y Baña	" 2.789.57
Pedro Artusi e Hijos ...	" 3.453.82
	$ 57.547.85

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 9823.

Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1931

Debe

Muebles y útiles	$ 150.97
Acciones en cartera	" 19.825.00
Intereses y descuentos	" 113.88
Socios	" 61.00
Deudores varios	" 31.023.50
Gastos generales	" 3.046.28
Caja	" 520.99
	$ 54.741.62

Haber

Capital realizado	$ 20.175.00
Capital autorizado	" 19.825.00
Cta. liquidación, acreedores, B. Italiano	" 160.00
Cuentas mensuales	" 431.00
Comisiones	" 3.895.93
Banco Italiano cuenta a oro	" 287.97
Idem ídem — C. a plata	" 451.85
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros Sociedades Anónimas	" 85.38
Fondo de reserva	" 2.556.68
Fondo de previsión	" 506.48
Accionistas cuenta dividendos	" 349.13
Pedro Artusi e Hijos	" 6.017.20
	$ 54.741.62

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 9822.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Trámite Administrativo. — Junio 20 de 1932 — Juez de Paz de la 6.a sección de San José, consulta. Pedido de cuatro días de licencia del Juez Letrado Departamental de Paysandú. Autorización para llevar dos Decreteros solicitada por el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Comunicaciones sobre licencias (régimen vigente): Jueces de Paz: 1.a de Rocha y 8.a de Treinta y Tres. Mario Anza Vigliola, solicitud. Angel María Rivero, jubilación. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo a la Justicia brasileña en causa criminal por delito de homicidio. Escribano Carlos Demartini, nueva residencia. La Presidencia de la República solicita un sumario seguido a un Guardia Civil de Tacuarembó. Demetrio Bazán, cómputo de servicios. Caja Obrera contra escribano Ernesto Ribas, denuncia. Antecedentes sobre publicaciones contra Tenientes Alcaldes de Montevideo sobre cobro de impuestos (varios informes). Exhorto de la Justicia argentina en juicio por cobro de seguros. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Pablo Santiago Masena, jubilación. Escribano Rodolfo L. Pesce, de Paysandú. revisación de su protocolo de 1931. Pedido de prórroga de licencia hasta el 24 del corriente del Juez Letrado Departamental de Durazno. Pedidos de libertad anticipada: tramitados: once. Pedidos de libertad anticipada: concedido: uno. Renuncia del Teniente Alcalde del primer distrito de la 8.a sección de Soriano.

Trámite judicial — Magdalena Gutiérrez contra Jorge Norman. R. E. N. N. Un proceso por delito de homicidio recurso de casación. Causas criminales consultadas: once.

Definitivas — Manuel Bauzón en autos sucesorios de José Francisco Lucas. R. E. de N. N.

Movimiento habido — Oficios librados: once; idem telegramas: 7. Acuerdo: 1. Acordadas: 2. Legalizaciones: 6. Relaciones quincenales: 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

. . . .

Junio 22 de 1932

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once; idem denegados, siete. Pedidos de tres días de prórroga de licencia del Juez Letrado Departamental de Maldonado. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Auto acordado sobre publicaciones del diario "El País" contra Juez de Paz de la 4.a sección de Florida. Juan Varela, de Lavalleja, denuncia. Presidencia de la República cuatro mensajes sobre curso de exhortos por la vía diplomática. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo varios. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente): Jueces de Paz 6.a de Florida; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Presidencia de la República mensaje sobre pedido de prisión de un súbdito español. Juzgado de lo Civil primer turno: revisación de la oficina Alberto D. Tuboras, solicitud. Exhorto de la Dirección General de Aduanas a la justicia argentina en sumario aduanero. Escribanos Valentín Macedo y otros de Treinta y Tres revisación de sus protocolos de 1931. Ciriaco Z. Curbelo, Rodolfo Núñez Ducrossi y José Brignone, gestiones de jubilación. Puntigliano y Kulsen de Tacuarembó, cuentas por diligencias sumariales. Juez de Paz de la 6.a sección de Maldonado, denuncia. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre documentos históricos que existan en los Juzgados. María Inés Flores, denuncia. Escribano José Luis Antuña de Soriano, revisación de su protocolo de 1930: Escribano Raúl Ferreira de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1931. María Inés Nova de Seoane, denuncia. Escribanos Alberto B. Pérez y otros de Canelones, revisación de sus protocolos de 1931. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno a la justicia española sobre extradición de un encausado por delito de peculado. Consejo Nacional de Administració antecedentes sobre deficiencias en las guías de ganados. Cámara de Senadores, remite denuncia de Eduardo Higues contra Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Antecedentes sobre publicación del diario "La Tarde" de Paysandú contra Juez de Paz de la 10.a sección. Cámara de Representantes solicitud de informes sobre varios rubros presupuestales. Relaciones mensuales: Florida, Tribunal 1.o. Movimiento habido en sus oficinas, Tribunal 1.o. Depósitos judiciales por Mayo. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 8.a sección de Salto, un mes de prórroga; Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dos meses. Juan F. Furno, gestión de jubilación. Antecedentes sobre Alcaldía del 5.o distrito 2.a sección de Maldonado.

Trámite judicial. — Osoria Mello contra Pedro Abel Píriz, contienda de competencia. María Imía de Camaño contra Pedro Arigón y otros. Cecilia Silveira contra Satragno y Bracco. Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, catorce.

Interlocutorias. — Francisco Costa contra José M. e Ignacio Arigón. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, diecisiete.

Movimiento habido. — Oficios librados, 19; idem telegramas, 8; acuerdo, uno; acordadas, 3; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24; legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 27. Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1526. En Montevideo a veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, por lo que resta del corriente año, a los señores Pedro Carrau, Félix Grondona, Ovidio C. García, José Mantarás y Ricardo J. Ruíz.

Que, nombra, también, para ejercer los puestos que a continuación se expresan, en la Secretaría de la corporación, a las siguientes personas: Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o, don Nicolás Sosa y para sustituir a éste a la señorita bachiller Sofía Gadea. Y Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Colonia a don Ignacio S. Aguirre.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, porque se pidiera la propuesta respectiva, y para Auxiliar 2.o lo mismo que el señor Ministro Aladio, por don José Costas.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. —Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Junio 23 de 1932

Balbina Portugal de Pelufo, oriental, 92 años, viuda, Guana 2234.

Catalina P. Amado de Umpiérrez, oriental, 85 años, viuda, Azara 11.

Cecilio Conde, oriental, 86 años, viudo, Estivao 1886.

Luis Rodríguez, oriental, 16 años, soltero Bulevar Artigas sin número.

Francisco Baribari, oriental, 71 años, viudo, Azara 59.

Francisco Kovaotch, yugoeslavo, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

José Rodríguez, oriental, 4 días, Casa del Niño.

Teresa Realini de Leoni, suiza, 70 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Marta Díaz, oriental, 72 años, viuda, General Flores 575.

Vicente Pérez, oriental, 60 años, casado, G. Luna 1329.

Olindo C. Antonelli, oriental, 58 años, soltero, 18 de Julio 1833.

Herminia Raina, oriental, 11 años, Constituyente y B. España.

Ramona Landó de Carrara, oriental, 75 años, viuda, General Fraga 2125.

Narciso Abal, español, 77 años, casado, Suárez.

Luisa Zaffaroni, oriental, 52 años, soltera, Tristán Narvajas 1677.

María Bagnolo de Griecco, italiana, 72 años, casada, Patria 2010.

Josefa Cabrera, oriental, 85 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Luisa Cabral, oriental, 22 años, soltera, Neyra 51.

por Canelones se oponía a que se otorgara el título de doctor.

Señor Massera — Esto revela lo que acabo de decir sobre cómo se va a votar este asunto.

Señor Pérez Aquino — Pues yo le voy a contestar al señor Senador por Canelones. No quise hacerlo hoy para dar lugar a que se votara el asunto.

Señor Massera — Conteste, si es necesario. Mi deseo es que se haga algo bueno, que esté bien hecho y estudiado por todos los señores Senadores, y no que se haga cualquier cosa...

Señor Demicheli — Cinco años han tenido para estudiarlo.

Señor Massera — ...y si es necesario que se discuta en tres, cuatro o diez sesiones, que se discuta, pero que se haga la luz, y que se aclaren las razones del voto.

Señor Pérez Aquino — Muy bien; entonces hay que contestarle al señor Senador por Canelones y yo lo haré en la próxima sesión.

Señor Demicheli — Yo creo que se debe votar porque está perfectamente estudiado. Hago moción para que se prorrogue la sesión, hasta que se vote en general, porque así, por lo menos, entraremos en la próxima sesión a la discusión particular.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que se vote en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa la discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo debo manifestar que soy partidario de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, pero comparto todas o la mayoría de las objeciones articuladas por el señor Senador por Canelones.

Hubiera acompañado con mi voto el proyecto, siempre que en la discusión particular se hubieran podido establecer las modificaciones que yo creo necesarias para hacer un buen proyecto.

Creo que el plan de estudios formulado no llena las neceisdades de la nueva Facultad. Creo más, señor Presidente: creo que nosotros no tenemos — y yo por mi parte así lo lo considero— la preparación necesaria para pronunciarnos a conciencia sobre el plan de estudios. Entiendo que el plan de estudios deben formularlo las autoridades superiores de la nueva Facultad que se crea.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Así se va a hacer.

Señor Ponce de León — Sí, señor; pero como se ha manifestado en sala que no se aceptan modificaciones de ninguna clase, quiero salvar mi responsabilidad y dejar constancia de mi modo de sentir.

He leído estos días, para prepararme en alguna forma a votar este asunto, y me he encontrado con que a una materia, Merciología, que por el nuevo plan se lleva a estudios preparatorios, se le dá fundamental importancia en todas las facultades de comercio y ciencias económicas.

En todas las facultades italianas se cursan en 3 o 4 años; en París, tres años; en la Argentina, tres años, y en todas, vuelvo a repetirlo, las facultades de ciencias económicas de las que he podido ver el programa, esta materia tiene una preferente atención, en los estudios superiores de las mismas.

Por el plan aconsejado por la Comisión, esta materia se saca de los estudios superiores, donde está actualmente, y se pasa a los dos años de estudios preparatorios.

Vuelvo a repetir que yo no me considero capacitado para pronunciarme a conciencia sobre este plan de estudios, y hubiera acompañado con mi voto en general el proyecto, siempre que se hubiera sido viable establecer modificaciones al proyecto de la Comisión, a que principalmente lo referente a que el plan de estudios fuera hecho por las autoridades de la nueva Facultad a crearse. Como no es posible obtener esto, me veo obligado cumpliendo con mi deber, a votar en contra de este proyecto en la discusión general.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Con respecto a los estudios de Merciología, comparto, en parte, las opiniones expresadas por el señor Senador por Lavalleja.

Indudablemente, el estudio de la Merciología, es de suma importancia, y está incluído en el plan de estudios superiores de las principales escuelas de comercio. Pero, en realidad, si hubiera alguna modificación que hacer, sería la de no incluir todo el curso en preparatorios.

En el plan de estudios actual, se cursan cuatro años de Merciología, pero en primer año, en realidad, se estudia Física, Química e Historia Natural, materias básicas de esos estudios superiores, que están incluídas en el plan de enseñanza superior, por razón de que no existen preparatorios. De manera que, si alguna modificación se hace, sería la de poner el curso que figura en primer año en los actuales programas, en el de preparatorios, y el resto, en los estudios superiores.

Esa sería una de las modificaciones a tener en cuenta, en el momento oportuno, en que se haga la reforma del plan de estudios.

Es lo que quería decir.

Señor Demicheli — Mociono, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Por el hecho de no haber podido concurrir por motivos de enfermedad, a la última sesión, no me he podido enterar del discurso pronunciado por el señor Senador por Canelones, respecto de este proyecto, que es desfavorable, por lo menos, en la forma como viene redactado.

Aun cuando he firmado favorablemente el informe de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, de la cual formo parte, yo, como los demás Senadores, me encuentro en condiciones de atender todas las razones que en pro y en contra de cualquier proyecto se puedan dar, aún de los informados favorablemente por cada señor Senador, que sean presentados.

Estoy siempre dispuesto a cambiar de opinión, siempre que se me demuestre de una manera irrefutable que la opinión por mí primitivamente sostenida, no es la verdadera.

En esas condiciones, en virtud de no haber podido enterarme de las opiniones del señor Senador por Canelones, el cual se ha expresado de una manera amplia, trayendo al debate argumentos que merecen ser tomados en consideración, y de que no podría tomar parte en la votación, cumpliendo con el Reglamento del Senado que impide a los Senadores presentes dejar de votar, tendría que retirarme de Sala.

Por lo tanto, si el Senado insistiera en su resolución de votar en general el proyecto, pediré a la Mesa permiso para retirarme.

Señor Presidente — ¿El señor Senador formula moción para que no se vote en general el proyecto?

Eso implicaría la reconsideración de la moción anterior.

Señor Morelli — Hago moción para que se reconsidere la resolución anterior.

Señor Demicheli — No veo con claridad cómo podrá salir el señor Senador por Durazno del callejón sin salida en que se ha metido.

Señor Morelli — Callejón, ninguno.

Señor Demicheli — No vota porque no oyó el discurso del señor Senador por Canelones; pero en la próxima sesión, tampoco lo va a oir.

Señor Morelli — El señor Senador por Rocha, supongo que me hará el favor de creer que trataré de buscar la versión para leerlo.

Señor Ponce de León — Sobre todo que el señor Senador por Durazno no se coloca en la situación del señor Senador por Rocha, que no acepta modificación ninguna al proyecto.

Señor Demicheli — Yo no he dicho eso, señor Senador. Si a mí me convencen de que hay una modificación imprescindible que hacer, yo la aceptaré.

Señor Ponce de León — Tanto el señor Senador por Flores, como el señor Senador por Maladonado, han manifestado que estaban dispuestos a proponer modificaciones al proyecto, pero que no las hacen a fin de que el proyecto salga.

Señor Demicheli — Estamos discutiendo en general el proyecto; hasta ahora no tengo ningún motivo para rectificar mi pensamiento y para no votar este proyecto en general. Lo votaré también en particular de acuerdo con lo que ahora pienso.

Si se me convenciera de que hay un error evidente, al votar determinado artículo, yo rectificaría mi voto.

Señor Ponce de León — Puede ser que yo haya sido un poco injusto con el señor Senador por Rocha, pero si no he entendido mal, los señores Senadores por Maldonado y Flores manifestaron que estaban dispuestos a proponer enmiendas al proyecto, pero que no las hacían para que el proyecto pudiera salir.

Señor Demicheli — En esta materia no se pueden hacer las cosas de una manera perfecta. Yo mismo tendría enmiendas que formular al proyecto, pero esperaré el dictamen del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas...

Señor Massera — ¿Organizado de este modo?

Señor Demicheli — ... organizado por los estudiantes, por los profesores y profesionales.

Señor Camacho — Es la facultad que tienen todas las autoridades...

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Ante las manifestaciones del señor Senador por Durazno, corresponde que se reconsidere la resolución tomada anteriormente para continuar con la discusión general en la próxima sesión, a fin de que sea oído el señor Senador, porque no es posible ante las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores de que no han oído las observaciones formuladas por el señor Senador por Canelones, votar el proyecto.

Señor Bonnet — Mociono en el sentido de que se reconsidere la moción anterior y que la discusión general continúe en la próxima sesión.

Señor Demicheli — Lamento mucho no votar la moción, porque creo que debemos salir de una vez del paso, votando, por lo menos, en general el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera, para que el asunto se continúe en la próxima sesión ordinaria.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Hago moción, señor Presidente, para que este asunto quede en primer término en la orden del

día de la próxima sesión, y para que sea tratado en sesión permanente hasta terminar definitivamente con él.
(Aplausos en la Barra).
Señor Bonnet — Por mi moción, queda en la orden del día.
Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Rocha, para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día del lunes próximo para ser tratado en sesión permanente hasta terminar con el mismo.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Aplausos en la Barra).
Queda terminado el acto.
Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

41.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 23 DE 1932

PRESIDE EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencias al señor Senador por Florida, doctor Juan A. Ramírez.
3—Inmigración de indeseables. Modificaciones de la Cámara de Representantes. (Se resuelve considerarlas el lunes 27, en segundo término.
4—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes en el proyecto de ley que eleva el interés de la Deuda Telefónica. (Sancionadas).
6—Discusión de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes en el proyecto de ley de Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay. (Rechazadas).

1

A las 17 y 25 entran a la sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**
Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Morelli y Pérez Aquino.**
Con licencia, el señor Senador **Ramírez.**
Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia del señor Presidente del Senado.
Léase.
(Se lee):
"Montevideo, Junio 23 de 1932. — Señor Vicepresidente: Encontrándome enfermo, solicito licencia para faltar a la sesión de hoy. — Saludo con toda consideración al señor Vicepresidente, Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida".
—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).

3

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.
La Comisión de Legislación ha estudiado las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto sobre inmigración de indeseables y ha resuelto aconsejar, por mayoría, la aprobación de las enmiendas. Se trata de modificaciones de escasa importancia que supone que no han de dar lugar a mayor debate en el seno de este cuerpo, por tratarse de un asunto que fué largamente dilucidado en la discusión anterior. Propone, por consiguiente, que se incluya este asunto en primer término en la sesión del lunes, en la seguridad que se liquidará rápidamente.
Señor Demicheli — Yo lamento tener que oponerme a esa moción, por el hecho de que en la sesión del lunes, en primer término, está el proyecto que crea la Facultad de Ciencias Económicas, que hace dos meses....
Señor Rodríguez Larreta — Pero eso es muy largo, y hasta me dicen que el señor Senador va a pronunciar un gran discurso.
Señor Demicheli — ... que viene arrastrándose en la orden del día.
Vamos a ponerlo a continuación del que crea la Facultad. Nos comprometimos a dejar resuelto éste proyecto el próximo lunes, declarando una sesión permanente.
Señor Rodríguez Larreta — No insisto, acepto que se trate en segundo término.
Señor Presidente — Se va a votar si se coloca en segundo término, en la sesión del lunes, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador por Río Negro.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Demicheli — Pido la palabra.
Hay un pequeño asunto informado por la Comisión de Hacienda, elevando al 6 y medio por ciento la tasa del interés de la deuda telefónica.
Este asunto no ofrece ninguna dificultad y va a ser aprobado sin discusión. Por consiguiente, mociono para que se trate en segundo término en la sesión de hoy. En dos minutos lo concluímos.
Señor Andreoli — Está la Comisión Investigadora de Aduanas, sesionando.
(Apoyados).
Señor Ponce de León — ¿Está repartido?
Señor Demicheli — Sí, señor.
Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Rocha.
(Se vota: **Afirmativa**).
Señor Batlle Pacheco — Como nosotros estamos tomando declaraciones en la Comisión Investigadora de las dependencias de la Aduana y teniendo número el Senado, pensamos proseguir, si se tratara el asunto de la deuda telefónica en primer término. Lo sancionaríamos rápidamente y pasaríamos a Comisión.
Señor Presidente — Desea que se trate en primer término el proyecto referente a la deuda telefónica?
Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.
Señor Demicheli — Creo que se va a poder seguir sesionando, porque el Senado quedará con número aun en el caso que se retiren los señores Senadores que integran la Comisión Investigadora.
Señor Viera — Solicito que se reconsidere la votación en el sentido que lo piden los miembros de la Comisión Investigadora.
Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera.
(Se vota: **Afirmativa**).
Se va a votar si se trata en primer término el proyecto relacionado con la elevación del interés de la deuda telefónica.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día.
Léase el proyecto referente al aumento de interés de la deuda telefónica.
(Se lee):
"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el apartado final del artículo 2.o de la ley de 11 de Marzo de 1932, que quedará redactado en la forma siguiente:
"El tipo de venta de los títulos, no podrá ser inferior en más de tres puntos al promedio de la cotización de las deudas similares en el mes anterior".
Art. 2.o La "Deuda Teléfonos del Estado" a que se refiere el artículo 3.o de la ley número 8767 (de fecha 15 de Octubre de 1931) gozará de un interés de 6 y 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual pagadero trimestralmente y de una amortización acumulativa de 1 o|o (uno por ciento) anual, efectuada semestralmente, a la puja o por compra directa en la Bolsa de Comercio, cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella.
El tipo de venta de los títulos de la referida deuda no podrá ser inferior en más de tres puntos al promedio de la cotización de las deudas similares en el mes anterior.
Art. 3.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 30 de Mayo de 1932.
J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

En la sesión celebrada el 9 de Marzo del año corriente, el Senado aprobó un Proyecto de Ley, por el cual se refundían diversas "Deudas Públicas", y se elevaba su interés al 6 y 1|2 o|o a fin de hacer posible su colocación en plaza, ya que, debido a la situación económica porque atravesamos, su cotización extremadamente baja significaba para el Estado una apreciable pérdida que conspiraba contra el normal desarrollo del plan de obras públicas en ejecución. En la discusión de dicho proyecto de ley, algunos señores Senadores expresaron su disconformidad con el último inciso del artículo 2.o que dispone que "el tipo de venta de los títulos no podrá ser inferior en más de cinco puntos al promedio de la cotización de las deudas similares en el mes anterior", pues consideraban que era excesivo el límite fijado. Consecuentemente con el criterio expresado por algunos de los señores Senadores, la Comisión de Hacienda y Fomento, en el deseo de no demorar la sanción de la mencionada ley, que en aquellos momentos era de verdadera urgencia, presentó, por separado, un proyecto por el que se modificaba el apartado final del artículo 2.o, rebajando a tres puntos el límite fijado para la colocación de los títulos.

Ese proyecto mereció sanción del Senado con fecha 14 de Marzo último y es el que vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha recibido para su estudio, modificado por la Cámara de Representantes.

La modificación introducida consiste en la agregación de un artículo 2.o por el cual se eleva al 6 y 1|2 o|o el interés de la Deuda creada por la Ley número 8767 (de 15 de Octubre de 1931) para la construcción de la red subterránea de teléfonos, la que sin duda, por un olvido involuntario no se incluyó en la ley de 11 de Marzo, a que se ha hecho ya referencia.

Vuestra Comisión considera que el Senado debe aprobar la modificación introducida por la Cámara de Diputados, pues es imprescindible para la colocación de los títulos de la "Deuda Teléfonos del Estado" darle el mismo interés que gozan las otras similares, pues de otra manera su baja cotización no permitirá llevar adelante las obras de construcción de la red telefónica, que constituye una impostergable necesidad pública.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 21 de Junio de 1932.

Julio E. Bonnet, Miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Salvador Estradé.

Señor Presidente — En primera discusión particular.

Señor Rodríguez Larreta — Quiero dejar constancia de que yo no intervengo en la consideración de este asunto por las mismas razones que no intervine en otras sesiones celebradas en el Senado en que se trataron asuntos relacionados con las cuestiones telefónicas.

Señor Presidente — Se hará constar.

Si no se hace uso de la palabra se aprobarán las modificaciones introducidas por la otra Cámara.

(Se vota: **Afirmativa**).

Quedan aprobadas en primera discusión particular.

Señor Demicheli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Solicitamos autorización para pasar a antesalas algunos miembros de la Comisión investigadora, con el objeto de continuar tomando declaraciones, siempre que quede con quórum el Senadoo. En caso contrario, se nos podría llamr a Sala.

Señor Presidente — Podría manifestar el señor Senador cuáles son los miembros de la Comisión que se van a retirar, a fin de saber si el Senado queda o no con quórum.

(Se retiran de Sala los señores Senadores Batlle Pacheco, Andreoli, Minelli y Bonnet).

6

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto del presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

Léase.

(Se lee:)

Señores Senadores:

Las enmiendas que la Cámara de Representantes introdujo en el proyecto de ley sobre presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay consisten en la agregación de un artículo, el 3º, por el cual se impone la asignación mínima de $ 70.00 mensuales a todo empleado u obrero mayor de 18 años, la misma asignación en todos los casos a los empleados que tengan familia a su sólo cargo y la imputación de estos aumentos a la partida de $ 40.000, que por el artículo 2º del proyecto se le acuerda al Banco para aumento de personal indispensable y mejoras de algunos sueldos.

Esas enmiendas, concretadas a fijaciones de sueldos, está en oposición a la letra y el espíritu de la ley número 8765 de 11 de Octubre de 1931, que acordó, a los Entes Autónomos, plena libertad para distribuir a su personal en categorías y fijarle los sueldos, mientras que la supervisión parlamentaria debe limitarse a la fijación de las cantidades globales para sueldos y gastos. "El Cuerpo Legislativo deberá pronunciarse exclusivamente sobre las partidas globales, estableciendo concretamente el monto total a destinarse a sueldos y el que corresponda al conjunto de los gastos", dice el apartado segundo del artículo de la ley de la referencia y no es creíble que era voluntad del legislador, expresada hace apenas ocho meses, se la derogue en parte, como sucedería de aprobarse la enmienda en estudio.

Por lo demás, el principio de la asignación mínima de setenta pesos mensuales, ya ha sido debatido en ambas ramas del cuerpo legislativo sin que llegara a cristalizar en ley; pero cualquiera que fuere el criterio que sobre este asunto se tuviere, es evidente que no es este el momento más oportuno para llevarlo a la práctica. Su fijación es una ley, obliga a extenderlo a toda la Administración Pública, y la Comisión entiende que cuando son muchos los habitantes del país que no saben cómo adquirir el sustento del día siguiente y los hombres públicos están hondamente preocupados en buscar los recursos necesarios para pagar los actuales presupuestos, no es discreto arrojar, sobre las espaldas del pueblo, ya que sobre ellas, en definitiva gravitarán los déficits, nuevas cargas varias veces millonarias.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja que no se acepten las enmiendas que la Cámara de Representantes ha introducido a este proyecto de ley.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo, a 22 de Junio de 1932.

Salvador Estradé, Miembro informante. — José Pedro Massera. — Luciano Macedo. — Febrino L Vianna. — Eugenio Pérez Aquino

PRESUPUESTO DEL BANCO HIPOTECARIO

PROYECTO QUE APROBO EL SENADO

Artículo 1º El presupuesto general del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$	725.460 —
Planilla global para gastos del mismo	"	110.580 —
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	"	77.040 —
Planilla global para gastos de la misma	"	88.130 —
Suma total	$	1:001.210 —

Art. 2º La cantidad total fijada para sueldos en el personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización, podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables; y a mejorar los sueldos del personal actual, siempre que, para esto último, se cumplan estas condiciones: 1º En la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el por-

PROYECTO DEVUELTO POR LA CAMARA

Artículo 1º El presupuesto general del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$	725.460 —
Planilla global para gastos del mismo	"	110.580 —
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	"	77.040 —
Planila global para gastos de la misma	"	88.130 —
Suma total	$	1:001.210 —

Art. 2º La cantidad total fijada para sueldos en el personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización, podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables; y a mejorar los sueldos del personal actual, siempre que, para esto último, se cumplan estas condiciones: 1º Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto,

ciento de los servicios adecuados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5. 2º Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Art. 3º Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932 - 1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 4º En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado tercero del artículo 10º de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 8 de Junio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

el porciento de los servicios adecuados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5. 2º Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Art. 3º Ningún empleado u obrero, mayores de dieciocho años tendrá una asignación menor de $ 70 mensuales.

Los empleados que tengan familia a su solo cargo gozarán en todos los casos de la asignación de $ 70.00.

El aumento que origine esta disposición, se imputará a la suma de $ 40.000.00 establecida en el artículo 2º.

Art. 4º Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932 - 1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 5º En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3º del artículo 10º de la ley numero 8765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y dos.

E. RODRIGUEZ FABREGAT, primer Vicepresidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Señor Presidente — Están en primera discusión particular las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados al proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay. Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Negativa**).

Queda rechazado el proyecto.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo voy a justificar mi voto.

Yo he votado el proyecto venido de la Cámara de Representantes, por una razón de orden circunstancial. Al no aceptarse estas enmiendas, el presupuesto del Banco Hipotecario tendría que ir a la Asamblea General, y, como la Cámara se encuentra en receso, es seguro que la Asamblea General no va a tener quórum. Venciendo el plazo legal para la sanción del presupuesto el 3 de Julio, quedará rechazado el presupuesto aprobado por el Senado y modificado por la Cámara. En cambio, quedará en vigencia el presupuesto sometido al Cuerpo Legislativo por el Banco Hipotecario, presupuesto en el cual el Banco cometió un error al omitir una planilla de $ 40.000 que necesitaba para gastos extraordinarios.

De manera, pues, que al rechazarse las enmiendas de la Cámara, se viene a perjudicar al Banco quitándole esta planilla que estaba destinada a atender servicios de carácter extraordinario, provocados, en su mayor parte, por la tendencia colonizadora del Banco Hipotecario.

La Cámara introdujo modificaciones como la de que el Banco pague un sueldo mínimo de $ 70.00 a todo el personal que gane menor cantidad y que las diferencias de sueldos se imputen a la planilla ya referida de $ 40.00.

Yo creo que la modificación de la Cámara es equivocada. Soy un decidido partidario del salario mínimo, Más; yo creo que el salario mínimo, como significado de salario vital, está por encima de toda controversia.

Entiendo que el hombre que trabaja, debe ganar por lo menos lo necesario para poder vivir y para poder producir. En todo caso, si cabe alguna discusión, no es sobre el salario vital considerado en si mismo, sino sobre el monto del salario vital, cuestión distinta que puede variar según se modifique el costo de los artículos de primera necesidad y una serie de factores que son imprescindibles para poder fijar este salario mínimo.

Pero en este momento de tremenda desocupación, la tendencia moderna de los Poderes Públicos, se orienta mejor que a subir el salario mínimo de 70 pesos proyectado con anterioridad a la crisis económica, a dar trabajo a la masa desocupada, disminuyendo la jornada obrera, y, como consecuencia de esto, disminuyendo también el salario mínimo.

En el proyecto primitivo, los 40.000 pesos se destinaban a utilizar personal con carácter extraordinario, en consecuencia, a dar trabajo a gran cantidad de personas que en estos momentos se encuentran desocupadas. Al subir el sueldo mínimo de los empleados del Banco, se disminuye esta partida, privándose así al Banco de los medios de acción que tenía antes para poder combatir en parte la desocupación, utilizando esa suma en trabajos extraordinarios.

Por esto, a mí no me entusiasman mucho las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, Sin embargo, yo las he votado por la razón de orden circunstancial que expliqué al principio de mi disertación.

Entiendo que de esta manera se perjudica el Banco Hipotecario, privándole de esta planilla, que, por una omisión del Directorio, no vino en su presupuesto.

Son estas las razones que he tenido para votar afirmativamente las modificaciones de la Cámara de Representantes.

He terminado.

Señor Estradé — Ya votado el asunto, no habría en realidad por qué hacer exposiciones. Sin embargo, como miembro informante tengo obligación de contestar al señor Senador por Rocha.

Señor Ponce de León — Previamente, y formulo moción en ese sentido, hay que reabrir el debate, porque ya se había votado.

Señor Rodríguez Larreta — Podría ser una segunda discusión.

No tiene segunda discusión este asunto?

Señor Presidente — Tiene, pero habría que dejar pasar una sesión por medio.

Señor Ponce de León — Pido, entonces, que se reabra el debate.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. **Afirmativa**).

Puede continuar el señor Senador por San José.

Señor Estradé — Las razones circunstanciales a que se ha referido el señor Senador por Rocha, las tuvo bien en cuenta la Comisión para aconsejar la no aceptación de las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

Si hubiera creído que este asunto podría quedar fondeado, sin que la Asamblea General lo resolviera, hubiera aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, como acepto otras, que a su juicio eran más graves, en el caso del presupuesto del Banco de la República.

Hay un interés superior en que la supervisión parlamentaria no fracase y, aunque con reservas fué preferible aceptar un presupuesto como el del Banco República porque, con todo, era mejor al venido del Banco; pero en este caso se dispone de diez días para resolver la discrepancia en Asamblea General. Posiblemente el temor que expresa el señor Senador por Rocha de que transcurra ese tiempo sin que se reuna la Asamblea puesto que está en receso la Cámara de Representantes, desaparecerá, desde que, según informes que he tenido, la Cámara está citada para el día de mañana.

Señor Demicheli — Si hubiera la certidumbre de que la Asamblea General se puede reunir de aquí al 3 de Julio, entonces no tendría tanta gravedad. Yo no tengo esa certeza.

Señor Estradé — Es muy posible, pues, que la Asamblea General pueda decir su última palabra sobre el asunto.

Por otra parte, si llegara el caso lamentable de que no se reuniera la Asamblea no se le privaría al Banco Hipotecario de esa partida de 40.000 pesos, desde que en el repartido enviado por el Consejo Nacional esa partida figura en una disposición anexa a la planilla de sueldos.

Señor Demicheli — En el proyecto primitivo, junto con el proyecto, no estaba.

Señor Estradé — Estaba, si señor. No vino en forma articulada, pero en el Presupuesto remitido por el Banco Hipotecario al Consejo Nacional y por éste al Parlamento y a continuación de la planilla de sueldos, hay un párrafo en el cual, se establece la disponibilidad de esos cuarenta mil pesos. La diferencia consiste en que, habiéndole hecho algunas observaciones al Directorio del Banco Hipotecario, éste presentó otra fórmula que a juicio de la Comisión era más racional, más justa, que fué la que aceptó la Comisión e incorporó en forma de artículo al proyecto; pero la disponibilidad de los 40.000 pesos estaba establecida.

La diferencia de redacción entre ambas fórmulas era que, en la primera, los 40.000 pesos estaban destinados a cubrir sueldos de personal nuevo imprescindible, necesariamente indispensable y mejoras de algunos sueldos, bajo dos condiciones: que los beneficios del Banco fueran superiores a los habidos en el ejercicio anterior, y que las cuotas adeudadas al Banco no excedieran del 4 1 2 o|o.

Y la modificación que estableció la Cámara de Senadores....

Señor Demicheli — Pero fué a pedido del Directorio que se estableció la modificación.

Señor Estradé — Sí, señor; después de una conversación. A la Comisión le pare-

ció más equitativo que esas dos exigencias se limitaran sólo a mejorar los sueldos.

De modo que, la posibilidad de no tratarse el proyecto en Asamblea no tiene la importancia que le atribuye el señor Senador por Rocha.

En cuanto a la enmienda en sí, la Comisión reconoce que en el presente caso no reviste mayor importancia en cuanto al monto de las asignaciones que pudieran aumentarse por el artículo agregado por la Cámara; pero, cree la Comisión, sin embargo, que es grave establecer un principio de esa índole, sobre todo en un año como éste, porque imponer la obligación de que todo empleado mayor de 18 años deba necesariamente ganar 70 pesos, es agravar todavía más la diferencia existente entre el empleado público y el empleado particular, y es hacerlo en una forma, que no se ha meditado suficientemente en cuanto a la repercución que puede tener en las finanzas de la Nación.

En un cuadro pasado por la Contaduría General al Consejo Nacional, que yo no tengo aquí, pero que es coincidente con otro, repartido por la misma Contaduría en 27 de Febrero del año pasado, se establece el monto de los sueldos menores en toda la Administración Pública, sea Presupuesto General o entes autónomos, y, pensiones, jubilaciones y retiros puesto a cargo de Rentas Generales. Los sueldos menores de 50 pesos mensuales insumen 10 millones de pesos en números redondos, y los sueldos entre 50 y 70 pesos mensuales, insumen 11 millones de pesos. Son veintiún millones de pesos de sueldos que se pagan en cantidades menores de 70 pesos y que habría necesariamente que subir para igualar situaciones con el Banco Hipotecario, si fuere aprobada la enmienda de la Cámara.

Tomando como base promedial para los sueldos menores de $ 50.00, una cantidad de $ 45.00 resultaría que son 18.518 empleados que perciben menos de $ 50.

Señor Demicheli — Ese dato no puede ser exacto, porque el sueldo mínimo de $ 50.00 hace mucho tiempo que está establecido en la Administración Pública. El señor Rodríguez Larreta debe saberlo, porque es uno de los autores...

Señor Rodríguez Larreta — Sí, pero están los soldados y los guardia civiles.

Señor Estradé — Me remito al dato pasado por la Contaduría al Consejo Nacional.

Señor Demicheli — Los guardias civiles, si bien tienen menor sueldo, tienen otras ventajas equivalentes a ese sueldo: uniforme, alimentación y habitación.

Señor Estradé — Yo no deseo extenderme mucho porque tengo que asistir a la Comisión investigadora. De manera que rogaría a la Mesa que me amparara en el uso de la palabra.

Señor Demicheli — No lo interrumpo más. Lo hice únicamente para rectificar un dato que creo que es equivocado.

Señor Estradé — Entre 50 y 70 pesos y calculando un promedio de $ 60.00 habrían 15.139 empleados públicos. No puedo asegurar la exactitud de las cifras porque no he tenido tiempo de solicitar los datos a la Contaduría, y en el cuadro que ví ésta no ha hecho la discriminación debida; pero mis cálculos dan 33.657 personas que perciben menos de 70 pesos.

Como en estas cifras están incluídos los pensionistas, jubilados y retirados de menos de $ 70.00, y éstos, de acuerdo con el cuadro de Febrero de 1931 representan más o menos una sexta parte de las cifras totales hay que deducir de las que dejo dadas una sexta parte, o sean 5.609 personas. Quedarían, de consiguiente, 28.048 personas que tendrían derecho a ser igualadas a los funcionarios del Banco Hipotecario, y ello nos llevaría, admitiendo como buenos los promedios de sueldos que he dado y que son relativamente altos, a agregar en el primer rubro un 55.55 o|o, o sean 5.555.000 pesos en el segundo un 16.66 o|o, o sean 1.733.000, en total 7.288.900 pesos que habría que agregar al Presupuesto nacional.

Admitiendo que ese aumento no comprendiera, como no debe comprender, a los jubilados, retirados y pensionistas, debe rebajarse de esa cifra una 6.a parte o sean 1.214.000 pesos; pero quedarían así y todo más de seis millones de pesos de aumento al Presupuesto Nacional.

Me parece que sin entrar a discutir la conveniencia, bondad, justicia o injusticia del salario y de la paga mínima, en estos momentos, cuando una gran parte del país no sabe cómo atender el sustento de su familia para el día de mañana pretender, nada más, no diré admitir, que se agregue una carga de esta magnitud al Presupuesto Nacional cuando los legisladores, el Ministro de Hacienda y demás funcionarios que intervienen en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes se devanan los seso buscando la manera de enjugar otros seis millones que faltan para igualar el Presupuesto para el ejercicio próximo, es algo muy grave, sin contar que no es posible resolver, por incidencia y en un proyecto que no comprende sino una mínima parte de la administración pública, un problema tan grave y de tanta magnitud como el salario mínimo de setenta pesos.

Por estas razones, me parece prudente que el Senado, sostenga su proyecto y diga que estos problemas no se deben resolver tan a corazón ligero.

En el Banco Hipotecario, no hay ningún sueldo de hambre; no existe ningún funcionario que pueda decir que está en una situación precaria. al contrario: están en situación superior al resto de la administración pública y dentro de pocos días, van a llegar a este mismo recinto otros presupuestos de entes autónomos donde veremos; al hacer su estudio que los empleados del Banco Hipotecario son empleados de excepción.

Sin agraviar las condiciones de los empleados del Banco Hipotecario, la Comisión creyó prudente mantener su primer punto de vista que compartió el Directorio de dicho Banco, y que, según nos fué manifestado, venía explicando hace tiempo y estaba dispuesta a continuar explicándolo.

De manera, pues, que por razones también circunstanciales, la comisión insiste en mantener el proyecto en la forma que lo votó el Senado y no como lo ha devuelto la Cámara de Representantes.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modifcaciones de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Quedan rechazadas las modificaciones y se comunicará.

Ha terminado el acto.

(Son las 18 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

decir dos palabras a cerca de la ejecución de obras públicas como medio para combatir la desocupación.

La organización Internacional del Trabajo ha realizado un estudio detenido sobre la eficacia esta clase de medidas en la lucha contra el paro forzoso. Ya la Conferencia de Wáshington, el año 1919, se preocupó de él, e hizo una recomendación a fin de que los Estados miembros trataran de coordinar las obras emprendidas por cuenta de la autoridad pública, de modo de reservarias en la medida de lo posible, para épocas ulteriores de paro forzoso.

La Conferencia [illegible] en 1926, volvió a tratar esta materia, a fin de que se coordinaran las obras públicas de manera de compensar las fluctuaciones de la industria privada.

La Oficina Internacional del Trabajo— que es, hoy el centro de investigación más serio, en materia de legislación obrera, — publicó, el año pasado, una obra que se titulaba "El paro y las obras públicas", donde puntualiza el resultado de sus estudios.

Se puntualiza ahí la verdadera eficacia de una organización previsora de obras públicas, estableciéndose en qué medida puede esta política realizar sus propósitos que consisten en repartir la demanda de mano de obra de una manera racional, durante un cierto período de tiempo.

En el estudio a que he hecho referencia, se demuestra, también, la verdadera eficacia de una organización previsora de obras públicas, de manera de compensar las fluctuaciones de las industrias privadas, mediante fluctuaciones inversas de los trabajos emprendidos por cuenta del Estado, a fin de estimular y moderar, según las circunstancias, el conjunto de las actividades económicas.

Antes de la guerra según se ha observado los períodos de sobreactividad y de depresión económicas, se sucedían de acuerdo con un ritmo bastante regular, creyéndose, entonces que bastaba para conjurar una crisis incipiente de desocupación, con acometer unas cuantas obras públicas que se hubieran retardado durante cierto número de años. Pero después de la guerra las condiciones económicas de la humanidad han variado considerablemente. Casi todos los países sufren una crisis de paro forzoso, intensa y larga. Sintetizando este estado de cosas, se ha dicho que el mundo de la postguerra, padece tres especies de paro: el paro crónico, el paro cíclico, el paro temporal.

En el Uruguay, se han acumulado, en estos momentos. estas tres especies de paro, sin que se haya preparado de antemano, un plan previsor de obras públicas a fin de compensar las fluctuaciones de las industrias privadas, con el objeto exclusivo de ponerlo en ejecución, antes que el paro haya adquirido un grado manifiesto de intensidad. La desocupacióu ha adquirido extremos alarmante. Por lo tanto, una de las medidas que corresponde adoptar, por parte de los Poderes públicos, es la ejecución de un plan integral de obras públicas, tendiente a aumentar las posibilidades de trabajo.

Me voy a referir, señor Presidente, solamente a la acción que está destinada a los Poderes públicos nacionales.

La Oficina Internacional del Tràbajo, dividió, en uno de sus informes, las distintas providencias adoptadas por los diversos gobiernos, en dos categorías. la primera comprende el aplazamiento de ciertas obras, en períodos de gran actividad, reservándolas para épocas posteres de paro forzoso; la segunda, comprende, a su vez, la ejecución, en momentos de paro, de obras que, en condiciones normales, no se hubieran realizado sino mucho más adelante. A estas dos, hay que agregar, una tercera: las llamadas obras públicas de socorro, que son aquellas que se realizan, en los lugares donde existe desocupación y que se acometen recién cuando el paro es intenso, y con el propósito exclusivo y preponderante de suministrar trabajo a los obreros parados. Solo se puede decir que un gobierno ha preparado un plan de obras públicas con carácter previsor, cuando aplaza, en épocas de gran actividad, ciertos trabajos para realizarlos en momentos ulteriores de amortiguación económica.

En el Uruguay, si bien no se han hecho esas obras, existe, no obstante, un plan — me refiero a la Ley de Vialidad e Hidrografía del año 1928 — que enumera y autoriza una serie de obras públicas que deberán realizarse en un período de seis años. Cuatro han transcurrido ya. El Consejo Nacional está autorizado para invertir en el ejercicio 32-33, la suma de 3.000.000 de pesos, y, durante el ejercicio 33-34, la suma de 3.323.000 pesos más o menos. Queda, pues, un saldo de 6.823.000 pesos.

Yo creo que la Cámara debería autorizar al Consejo Nacional a invertir la totalidad de este saldo, sin necesidad de ajustarse a la distribución por ejercicio y en la medida que lo permitan los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía. Para ello, sería necesario modificar el artículo 22 de la ley del año 28, cosa que propondré en su oportunidad.

La solución que insinúo, señor Presidente, tendría la ventaja de que permitiría de inmediato la ejecución del mayor número posible de las obras enumeradas por la ley de Vialidad e Hidrografía, utilizando para dicha finalidad en el próximo ejercicio, parte de las sumas autorizadas para el ejercicio 1934, naturalmente, siempre condicionado a la obtención de los recursos previstos por la ley, a fin de no comprometer la situación financiera del erario público.

Esa solución ha sido la que han adoptado otros países que han tenido que luchar contra una desocupación mucho más intensa y más pertinaz que la nuestra. A ella han recurrido casi todos los países y el libro de la Oficina Internacional del Trabajo a que hice referencia, trae, en trescientas páginas, el conjunto de la obra mundial realizada en esta materia; a ella, digo, han recurrido casi todos los países que, con el objeto de combatir la desocupación, han realizado obras en período de paro que, en condiciones normales, hubieran reservado para más adelante, con el objeto de aumentar las posibilidades de trabajo en aquellos instantes, como el actual, en que disminuyen considerablemente esas posibilidades.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—El señor Diputado Zavala Muniz me habla de los recursos. Efectivamente: yo creo que esta autorización debería estar condicionada a la obtención de ellos. Esos recursos están previstos por la ley. Ahora se le van a presentar al Estado posibilidades excercionales para caucionar los títulos de obras públicas con la creación de la Caja de Conversión, que, seguramente, dispondrá de más de treinta millones de pesos. Pero en fin, yo no quería desviar el debate a este aspecto, y sólo una interrupción del señor Diputado Zavala Muniz fué la que ha motivado esta pequeña disgresión.

Entrando de lleno al proyecto del ingeniero Fabini, en la parte que se relaciona con las obras públicas de socorro, creo, también, que es indispensable apelar a ellas. En efecto: la acción directa del Estado con el objeto de aumentar la demanda de mano de obra, no puede limitarse a la ejecución anticipada del mayor número posible de las obras enumeradas por la ley de Vialidad e Hidrografía.

No es posible, señor Presidente, confundir las obras públicas de socorro con todas aquellas que realizan los Poderes públicos en momentos de desocupación. Es importante distinguir la diferencia que existe entre las unas y las otras. La distinción se basa en la finalidad preponderante perseguida por cada una de ellas. Desde este punto de vista, son obras de socorro, como he dicho, aquellas que se acometen con el objeto principal de suministrar trabajo a los obreros parados. Se caracterizan, además, por la circunstancia de que los obreros se eligen, no por sus aptitudes, sino por el hecho de encontrarse sin trabajo. A estas modalidades propias de esta clase de obras, la doctrina ha agregado otras, como ser: el sistema de turno, la poca importancia intrínseca que se les atribuye, a tal punto de suspenderlas tan pronto como los obreros encuentran otra ocupación; y por último, la tendencia a considerar la remuneración de los trabajadores empleados en ellas como una especie de asistencia más bien que de salario.

El proyecto que se debe a la iniciativa del señor Consejero Fabini y que se encuentra en discusión, en estos momentos, preceptúa la inversión de un millón de pesos en obras públicas de socorro propiamente dichas, y establece, además, el aumento de las partidas correspondientes a algunas de las obras enumeradas por la ley de Vialidad e Hidrografía, cuyas asignaciones resultaron insuficientes.

A fin de metodizar mi exposición, me referiré, en primer término a las obras públicas de socorro. Por el artículo 1.o se autoriza al Consejo Nacional a emitir hasta la suma de un millón de pesos en la realización de obras nuevas o de las ya realizadas, debiendo el Consejo repartirlas en el país como considere más conveniente para remediar la desocupación. Se trata, pues, técnicamente, de lo que se conoce, en doctrina y en derecho comparado, con el nombre de "Trabajo Público de Socorro".

El artículo 2.o reafirma bien esta finalidad al establecer que el Consejo deberá dar preferencia a aquellas obras que, por su naturaleza, requieran mayor número de mano de obra con relación a su costo. Si la Cámara, señor Presidente, tiene, efectivamente, el propósito de combatir la desocupación aumentando las disponibilidades de trabajo, no puede vacilar en acordarle su voto favorable a esta parte del proyecto del ingeniero Fabini. El Condel proyecto del ingeniero Fabini. El objeto de las obras a realizarse, requiere que se le dé al Consejo Nacional amplias facultades, tanto en lo que se refiere a la clase de obras como en lo que se relaciona con los lugares en que deberá combatirse. Son estas dos condiciones elementales, indispensables, para que los Poderes públicos puedan combatir la desocupación en aquellas regiones del país donde el paro se hace sentir con más intensidad.

Por importantes que sean las obras enumeradas por la ley de Vialidad e Hidrografía, no hay duda de que ellas no se planearon con vistas hacia un futuro paro forzoso. Además, ellas no son las más adecuadas para suministrar trabajo a un número considerable de obreros, por la circunstancia especial de que una parte importante de su costo, tiene, forzosamente, que invertirse en expropiaciones y en adquisición de materiales.

No es posible, tampoco obligar a los obreros a desplazarse a largas distancias, abandonando sus hogares. Se requiere, señor Presidente, medidas de emergencia que vayan en busca del

obrero en vez de exigirle a éste que se dirija en busca de las obras, debiendo proveer a la propia subsistencia donde los trabajos se efectúan, y mantener su hogar en el sitio de su habitual residencia.

El Consejo Nacional de Administración en su mensaje dice, con verdadero acierto, que el problema del paro forzoso debe resolverse en la forma más conveniente y digna, estos es, suministrando trabajo. Si a esta razón fundamental, agregamos la alta finalidad económica de las obras en sí mismas, comprenderemos la verdadera trascendencia que tiene para los intereses superiores del país la iniciativa del Consejero Fabini.

Por otra parte, señor Presidente, es público el estado de depresión económica en que se encuentra el mercado interno...

Señor Presidente — Ha vencido el plazo reglamentario, señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se amplíe por media hora el término al señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho**).

Señor Mincili — Continúo, señor Presidente.

Los salarios que se pagarán a los obreros empleados en esta clase de trabajos, contribuirán, de una manera eficaz, a mejorar el estado de depresión interna en que se encuentra el mercado económico, en virtud de la disminución de la capacidad adquisitiva de una parte importante de la población obrera de la República.

Muchas objecciones, señor Presidente, se han dirigido contra las obras públicas de socorro. Así se dice que ellas producen efectos nocivos sobre los obreros parados, porque en lo que concierne a éstos, lo más importante, lo fundamental es conservar y mantener su capacidad profesional, no haciéndolos trabajar en obras de extraordinaria simplicidad y que, estando al alcance de todos, disminuirán sus aptitudes.

Considero, señor Presidente, que ese argumento no tiene ningún fundamento, porque las obras públicas de socorro son de escasa duración como para hacerle perder la aptitud a los obreros empleados en ellas. Además, si las obras de socorro, por su extraordinaria simplicidad, pueden hacer perder las aptitudes a los obreros que trabajan en ellas, una larga desocupación tiene que ejercer una influencia más perniciosa sobre su salud moral y física.

Otro argumento que se esgrime en contra de los trabajos de socorro es su escasa importancia; pero, precisamente, esta objección la formula la doctrina europea, que tiene a su alcance ejemplos de obras de socorro que con el fin de suministrar trabajo en los períodos difíciles, en que no es posible aumentar la producción manufacturera, se ve en la necesidad de suministrar cualquier clase de trabajo. Este argumento no se puede esgrimir contra la iniciativa del ingeniero Fabini, porque, entre nosotros, hay muchos trabajos por hacer, de gran trascendencia económica, que son reclamados insistentemente en todas las regiones del país.

Los Estados, señor Presidente, que más han luchado contra la desocupación, los que más han sufrido y sufren, todavía, sus consecuencias, han apelado a esta clase de medidas, invirtiendo en ellas sumas millonarias.

Alemania, ya en el año 1920, autorizaba al Ministro de Trabajo para acordar subsidios y préstamos a los municipios, y también, en casos excepcionales, a las empresas privadas encargadas de la ejecución de obras públicas, que no estaban en condiciones, por falta de recursos financieros, de iniciarlas o de proseguirlas. Esto es lo que se conoce con el nombre de asistencia productiva a los parados. Una ley alemana del año 27 organiza este sistema previsor, estableciendo que una parte de las indemnizaciones debidas a los obreros, se invertirán en préstamos o ayudas en favor de los municipios o de las empresas encargadas de la ejecución de obras públicas.

Los diferentes Estados de Australia, Austria, Checoeslovaquia, Francia, Italia, Dinamarca, Canadá, Japón, Estados Unidos, Polonia y Suiza, han apelado, señor Presidente, a las obras públicas de socorros para estimular las disponibilidades de trabajo.

Inglaterra, el país más afectado por la desocupación, que sufre las consecuencias de un paro intenso y pertinaz, no sólo ha recurrido a las obras públicas de socorro, sino que ha creado, asimismo, un conjunto de medidas complementarias y coadyuvantes tendientes a aumentar la demanda de mano de obra.

La Unión de las Repúblicas Soviéticas, tampoco permaneció al margen de este movimiento.

Si este es el ejemplo que nos ofrece la mayoría de los países que más han luchado contra la desocupación, no hay duda de que la Cámara no puede vacilar en prestarle su voto favorable a esta iniciativa realmente trascendental del ingeniero Fabini, tendiente a crear nuevas posibilidades de trabajo, en estos momentos en que el país sufre una crisis terrible de desocupación.

No terminaré, señor Presidente, mis palabras sin hacer una ligera referencia a la eficacia, a los resultados prácticos de la ejecución de obras públicas, en la lucha contra la desocupación. Por lo pronto, tenemos que reconocer que este no es ni puede ser el único remedio, ni tampoco el más importante. Quedan, como lo dije al principio de mi disertación, otras medidas más eficaces que la de las obras públicas, pero éstas son de efectos más rápidos en el momento actual, por cuanto las obras, recién producirán los resultados esperados después de un plazo más o menos largo.

La ejecución de obras públicas, en épocas de depresión económica, para compensar las fluctuaciones de las industrias privadas, no puede por sí misma concluir con la desocupación. Basta con que sea capaz de atenuarla, suministrando trabajo a un número considerable de obreros.

Por otra parte, no todos los trabajadores tienen aptitud para trabajar en ellas, la Oficina Internacional del Trabajo, en uno de sus informes, dice que en el primer año de la crisis que siguió a la guerra, no se criticó el principio de la política de obras públicas, pero que, a medida que los años fueron transcurriendo y que la crisis se fué acentuando, la crítica se hizo cada vez más viva, porque las obras emprendidas antes de la época en que podían serlo, comprometían el porvenir, puesto que lo que se gasta hoy no podrá gastarse mañana, aún cuando la depresión continúe.

En efecto, señor Presidente: la mayoría de los países invierten anualmente, en obras públicas, las sumas que los recursos ordinarios les permiten. La población obrera cuenta, de antemano, con esta demanda de mano de obra, que se hace sentir, de una manera permanente, en el mercado del trabajo. En épocas de crisis, cuando la desocupación es intensa, de nada servirán estas sumas que, corrientemente, se gastan en obras públicas para aumentar las posibilidades de trabajo.

Es necesario, pues, la inversión de cantidades extraordinariasc, destinadas a ejecutar obras anticipadas, obras que en períodos normales, se habrían reservada para más adelante. Se comprometen, pues, como se ve, los recursos financieros del porvenir, lo cual sólo se puede hacer por períodos muy breves de tiempo.

Si esta crisis no fuese más que uno de esos tantos paros cíclicos de que nos habla la economía política, anterior a la guerra, no tendríamos por qué preocuparnos; pero si es cierto lo que dije al principio de mi exposición, que la desocupación se debe, hoy principalmente, a la organización económica de la sociedad, debemos tomar precauciones y prever una crisis que podría prolongarse durante cierto número de años.

Si esto es así, no vamos a estar en condiciones de recurrir, anualmente, a este expediente extraordinariamente oneroso para el tesoro del Estado.

Según se ha observado, importa puntualizar que las obras públicas no constituyen, en el fondo, un remedio contra las causas profundas del paro, sino tan sólo un medio más o menos eficaz y transitorio para suministrar trabajo al mayor número posible de obreros parados.

Las obras públicas, señor Presidente, ya lo he dicho en otra oportunidad no son de por sí creadoras de riquezas. Las carreteras, los caminos, los ferrocarriles, los puentes y los puertos, lo único que hacen es facilitar producción, haciendo posible el cultivo de las tierras que permanecían al margen del ritmo económico de la nación.

A medida que aumentan las erogaciones producidas por el Estado en obras públicas, se van ampliando las obligaciones de los poseedores de riquezas y, especialmente, señor Presidente, la de los propietarios territoriales, en virtud de la naturaleza eminentemente social del bien sobre el cual ejercen su derecho. La tierra debe absorber el mayor número posible de brazos. A ella, pues, tendremos que recurrir en el momento oportuno, no sólo para darle trabajo a la inmensa mayoría de los desocupados, sino también para aumentar la producción general de la República.

He terminado.

6

Señor Presidente — El señor Diputado Brause solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Veo, señor Presidente, por las palabras del Diputado preopinante, que el debate, que había comenzado polarizándose hacia uno de los aspectos más políticos de esta compleja cuestión que estudiamos, va entrando gradualmente en su cauce normal, es decir, en la consideración genérica de las diversas cuestiones que entraña la solución parcial de los problemas de la desocupación y la prosecución del plan ordenado de obras públicas que se viene desarrollando en el país desde el año 1928.

Creo que es pertinente a la discusión general hacer observaciones sobre el programa de inversiones propuesto, la financiación de los gastos, la intervención municipal en las obras a realizarse y la organización de la toma de trabajo, de los salarios y de los términos o períodos de labor, especialmente en este caso, en que se trata de un proyecto destinado no sólo a lograr un fin social conjurando parcialmente la desocupación. Quiero destacar, antes de comenzar tal examen, que el proyecto que empezamos

a considerar, contiene la medida práctica más eficaz, la más aprensible para el Parlamento de todas las que podamos dictar respecto de la desocupación. Vamos a estudiar dentro de poco un amplio proyecto que por su entidad ideológica y sus proyecciones económicas y sociales, originará, seguramente, un largo debate en una Cámara inquieta y tumultuosa como ésta, en que figuran todos los matices de la opinión pública del país.

Ese proyecto es muy complejo. Va a determinar, si se aprueba, la definición de la desocupación, del paro forzoso y el establecimiento de un régimen permanente, como lo es el seguro, contra los males de ese paro forzoso. El propone, además, el establecimiento de recursos momentáneos de diversa índole para atender transitoriamente el mal, por medio de subsidios y de trabajo para desocupados.

En la situación actual del país va a ser difícil conciliar un pensamiento coherente para resolver esos grandes problemas sociales de índole permanente, durante el curso de este año. Es lo que yo temo. En la situación financiera actual va a ser también sumamente difícil resolver el problema por medio de subsidios. Vamos a volver, al fin de la discusión extensa que iniciaremos dentro de poco, a poner como la base más firme de nuestra acción contra la desocupación, estas mismas obras que ahora comenzamos a considerar.

Pues bien, señor Presidente: el programa de inversiones que propone el proyecto ofrece a la crítica diversos motivos bien perceptibles.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto Moroy, segundo Vicepresidente).

—Consiste la proposición de la Comisión de obras públicas, en reforzar las partidas para obras ya iniciadas o autorizadas por la ley del año 28 cuyos rubros han resultado insuficientes, y, además, en autorizar a realizar un plan de obras nuevas.

La confusión es evidente del artículo 1.o, señor Presidente, es que establece la cantidad de 1:000.000 de pesos como refuerzo, sin indicar qué parte de esta cantidad debe ir a las obras insuficientes que se refuerzan — obras ya autorizadas — y qué parte debe ir a obras nuevas. Es la primera observación que debe hacerse.

Ahora, inmediatamente, surge otra: que dándole al Consejo Nacional la autorización para realizar obras nuevas en esta indeterminación, vale decir, las que quiera hacer dentro del millón de pesos, reaccionamos contra precedentes legislativos que juzgo de gran valor y dignos de ser mantenidos.

El espectáculo — lamentable en verdad — de los gobiernos recientes hasta el año 1928, era realizar obras públicas, en muchos casos, sin tener hechos sus presupuestos y sin autorización expresa para muchas de ellas. El pueblo, que paga las obras públicas, no sabía qué obras había elegido y autorizado, ni cómo se pagaban, ni cuánto su voluntad había determinado, establecer para ellas. La ley del año 28 terminó con esta situación: se creó un fondo amplísimo de recursos para mantener las obras públicas; se dió al Poder Administrador la masa de recursos más grande con que ha contado jamás en nuestro país. Basta con recordar que desde 1905, — en que comienza una gran etapa en materia de vialidad y obras en nuestro país, — hasta 1928, en materia de caminos no se realizó, ni con mucho, la mitad solamente de lo que el plan de 1928 autoriza para hacer en sólo cinco años.

Pero, al mismo tiempo que se daba esa autorización tan amplia al Administrador, se establecía con precisión, partida por partida el monto exacto a que debía ajustar sus inversiones y se fijaban, en preceptos que constituyen la base de una contabilidad de obras públicas, las limitaciones que el Administrador debía tener en el empleo de los dineros del pueblo; limitaciones que no siempre fueron respetadas por el Poder Administrador y cuya infracción trajo consigo la caída de un Ministro, el señor ingeniero Benavídes, hombre muy laborioso por cierto, pero cuya fibra legal no estaba a la altura de su capacidad realizadora. Ahora bien: nosotros reaccionaríamos contra ese principio: estableceríamos en este caso una autorización en blanco para el Poder Ejecutivo. Yo creo que ni siquiera tratándose de obras para combatir la desocupación, corresponde que el Parlamento decline de sus facultades, dejando de fijar con precisión el monto de cada una de las obras que autoriza al Poder Administrador para realizar.

(Apoyados).

—Además, no es sólo esta observación de carácter administrativo, genérico, la que debe hacerse. Un plan de emergencia como el que hay que desarrollar, no tiene que ser necsariamente un plan sin asidero con el plan que actualmente se desarrolla en forma permanente, ni sin vinculación con la realidad de las exigencias del tráfico comercial del país. Hay que tratar de conciliar las diversas aspiraciones que están en juego, dando la mayor cantidad posible de trabajo a los desocupados; dando trabajo, no solamente a los obreros calificados, sino a cualquier clase de obreros para que su falta de aptitudes especiales no le cierre el camino para el trabajo, tratando, al mismo tiempo, de desarrollar el trabajo en la forma más eficiente. Pues bien: esto significa que hay que realizar las obras que exigen el mayor personal; que hay que proseguir las líneas viales del período anterior y que hay que buscar obras que se puedan hacer de inmediato sin necesidad de realizar estudios nuevos. Destaco esto último, señor Presidente.

En el plan de vialidad e hidrografía que está realizándose hace unos cuantos años, hay una gran cantidad de obras que no se han iniciado, que no se ha comenzado a estudiar, siquiera. Han habido varios años, — podría significarlo sin ningún esfuerzo, — en que el Poder Administrador no fué capaz de invertir en obras todo lo que se autorizaba a gastar, caso curiorísimo, no tuvo una capacidad constructiva comparable a la autorización pecuniaria que se le otorgaba. Hay varios años que el rubro de conservación e imprevistos no fué invertido totalmente por el Poder Ejecutivo; hay otros años, los más recientes, en que el rubro de obras no fué utilizado en toda su extensión. Esto quiere decir que no se puede esperar que el Poder Ejecutivo tenga capacidad para ampliar mucho su plan de inversiones. Esto hay que destacarlo bien, porque si la obra legislativa es sincera, debe alcanzar el propósito que busca y no engañar al pueblo, deliberadamente, ofreciéndole lo que no va a hacer. Debe decirse bien claro que nosotros no podemos inventar una cantidad grande de obras públicas para emplear una cantidad grande de desocupados, sino buscar la ejecución de aquellas obras que se pueden realizar sin grandes o dilatados estudios y cuya iniciación inmediata está dentro de la capacidad actual del Ministerio.

¿Cuáles son estas obras? Los caminos de tierra mejorados. Piensen bien los señores Diputados que las obras de inmediata posibilidad de realización, que reúnen las condiciones a que me he referido, son las mejores en los caminos de tierra. Para hacer costosas carreteras, grandes puentes, obras complejas de carácter técnicamente superior, se requieren largos estudios, materiales y maquinarias, que no siempre tiene el Poder Ejecutivo, — o licitaciones de un plazo generalmente muy dilatado. En cambio, para mejorar caminos de tierra, para hacer carreteras de tercera clase, firmes o cajas de carreteras en la primera etapa de un mejoramiento progresivo, no se requiere un mayor estudio. Para estas tareas se cuenta con una experiencia suficiente, se tiene un personal muy apto en la Dirección de Vialidad, y relativamente numeroso; se dispone de maquinarias adecuadas, y se puede emplear obreros nacionales en cantidades muy elevadas, como se ha hecho en todos los casos análogos.

Ahora bien: dentro del plan de vialidad, voy a señalar esta circunstancia interesante: existe un rubro de 3.580.000 pesos, y otro rubro de 2.650.000 para hacer caminos mejorados. Son más de seis millones de pesos, de los que no se ha llegado a emplear, ni en la mitad, a pesar de haber pasado tres años y pico, más de tres ejercicios. Ahora se refuerzan en 2.755.000 pesos las obras de caminos mejorados. Es una masa, señores, de casi nueve millones de pesos, destinada toda entera a caminos mejorados. Y estas cantidades apenas se han empleado. Aquí creo que debe dirigirse el interés del Parlamento y la acción administrativa, haciendo posible la realización de un gran número de caminos mejorados.

Ahora bien, señor Presidente: yo no estoy seguro de que la fórmula establecida en el proyecto logre de efectiva manera semejante aspiración, que creo que es la que debemos contemplar.

Señor Regules — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Con mucho gusto.

Señor Regules — ¿A qué atribuye el señor Diputado que no se haya podido aplicar esa cantidad enorme de dinero a obras de esa naturaleza, siendo así que son obras tan fáciles y para las cuales se tiene personal y que no se puede alegar la falta de capacidad técnica del Ministerio de Obras Públicas?

Señor Vázquez — Creo saber la razón.

El Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavídez, prefirió proseguir las líneas viales existentes de primera clase, las más exigidas por su proximidad a la gran ciudad, y se encontró generalmente, con rubros insuficientes para las obras de tierra. El habría cumplido con su deber viniendo al Parlamento a pedir el refuerzo de esos rubros o haciendo obras sin oropel, sin lujo, sin presentación suntuosa: verdaderos caminos de tierra mejorados; pero, por razones técnicas o políticas, el Ministerio prefería hacer carreteras donde la ley decía caminos. La razón es un poco compleja; pero el fundamento es ese.

Ahora bien: hago notar aquí que si el Gobierno Nacional hubiera querido buscar, ampliamente, la cooperación de los Gobiernos Departamentales, desde el principio de este plan, para aumentar los rubros con esta cooperación, o para aprovechar la capacidad técnica relativa que tienen éstos, — poca, pero que alcanza bien para hacer mejoras en los caminos de tierra, — esta obra hoy retrasada y que tanto necesita la campaña, se habría acelerado y se habría terminado ya.

Volviendo al artículo 1º, eje de este proyecto, insisto en hacer notar que este artículo establece el refuerzo de un millón de pesos por una parte, mientras otro artículo de la ley establece un refuerzo de dos millones y medio en caminos. El millón de pesos a que se refiere el artículo 1º, debe entenderse

como un aumento de la autorización al Poder Ejecutivo, establecida por el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928, para la construcción de obras de vialidad e hidrografía en el ejercicio 1932-1933; autorización que alcanza a tres millones de pesos. Para intensificar la tarea y con ello conjurar parcialmente la desocupación, debe establecerse, en forma inconcusa, desde luego, en el artículo 1º, que se amplía la autorización al Poder Administrador en un millón de pesos más, lo que quiere decir, en números, que se podrán hacer cuatro millones de pesos de obras de vialidad e hidrografía, sin infracción de la ley, en el curso del ejercicio próximo.

Frente a ese artículo yo propongo otro que consiste simplemente en expresar en la forma más clara, que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir durante el ejercicio 1932-1933, para el cumplimiento del plan de obras públicas correspondiente a la ley de Octubre del 28, la cantidad de un millón de pesos, además de lo que dispone el artículo 22 de dicha ley.

Ahora bien: esa fórmula, hay que establecerlo claro, determinaría la no creación del rubro especial para obras nuevas de un carácter indeterminado, que se han establecido en el proyecto para dar mayor latitud al Poder Ejecutivo, porque para poder hacer obras de un millón de pesos más por año, bastaría con hacer las obras que están en el plan de vialidad, que tienen determinado su presupuesto en la autorización legal. Con esto cooperamos en la lucha contra la desocupación, sin perturbar el desarrollo del plan de vialidad y sin comprometer principios que consideramos dignos de consecuente respeto.

No basta hablar de que se debe hacer tal o cual cosa: hay que saber si podemos pagarlas y de qué manera; va.e decir: hay que estudiar la financiación de este asunto, y de ese estudio resultará claramente que no podemos excedernos tampoco demasiado en el aumento del plan de obras, a no ser que salgamos del cuadro normal de la ley y su organización de recursos, y lleguemos a medidas radicales, a establecer nuevos impuestos especiales para conjurar la desocupación y crear con ellos obras nuevas, a pagarse de inmediato.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Insisto en esto: no sabemos si el Ministerio de Obras Públicas sería capaz de llevar adelante un plan recargado bruscamente en dos o tres millones de pesos en obras, porque si hay cuadros permanentes de trabajadores lo bastante numerosos y eficaces, la estructura actual del Ministerio no le permitirá aguantar esa carga.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Arena — ¿No le parece indispensable, dado los términos en que el señor Diputado plantea la cuestión, que el Ministro asista a esta deliberación?

Señor Vázquez — Indispensable, no: pero, desde luego, muy útil.

Señor Arena — ¿Entonces, por qué no lo llamamos?...

Señor Vázquez — Si el señor Diputado quiere proponerlo, yo con el mayor gusto lo acompaño.

Señor Arena — A mí me parece una cuestión esencialísima. Estamos por modificar el plan que nos aconseja, y me parece razonable y hasta sería interesante oirlo.

Señor Vázquez — Yo tengo mucha confianza en la capacidad técnica de los miembros de la Comisión de Obras Públicas y también estoy seguro de que ellos aquí nos van a ilustrar frente a esta nueva proposición o ponencia que acabo de hacer.

El monto de las inversiones propuestas por el proyecto, es el siguiente: 3.000.000 de pesos en obras establecidas por el artículo 22; 1.000.000 de pesos más con que se refuerzan las disponibilidades de este ejercicio, sin saber si se aplicará a obras nuevas o a refuerzo de las existentes; 2.669.951 pesos del rubro presupuestado de los servicios generales y de conservación, renovación e imprevistos, etcétera, para hidrografía y vialidad, y además 500.000 pesos en que se refuerza el rubro general, al cual me voy a referir, de conservación. En total, 7.169.500 pesos.

Vamos a ver ahora con qué contamos para atender estos gastos; eso es lo elemental. La ley de 1928,—tengo orgullo en decirlo, de la que fuí miembro informante,—es una ley de las mejor financiadas que existen en materia de recursos y en materia de gastos; tiene un cuadro permanente de recursos que se previeron holgados para que se pudieran atender los servicios de los empréstitos, constituir un mecanismo para el pago de las obligaciones y, además, atender de inmediato los servicios y gastos indispensables que ocurren diariamente.

Las bases impositivas han dado todos los resultados que se esperaban de ellas. Hemos visto al país disminuyendo el caudal de todos sus recursos, en materia rentística, mientras las bases impositivas del plan de obras públicas se mantienen con relativa integridad.

La situación actual se ha hecho, sin embargo, complicada por esta razón: en 1930 se hizo una excelente operación financiera que fué colocar en el exterior 17.000.000 de dólares del empréstito Hallgarten, a un tipo que ahora, en esta época de las vacas flacas, nos parece realmente un sueño, pues los títulos se colocaron a 95.50, y se vendieron a los granjeros del Far West y del Middle West por el Banco Hallgarten a 98 y 99 dólares, y esos mismos títulos ahora se venden a 20 puntos y fracción en el mercado de Wall Street.

Bien: para evitar la pérdida de los intereses intercalarios, la cuenta de Hidrografía y Vialidad le prestó a todas las restantes obras públicas del país sus dólares para ser reintegrados con los títulos que faltaban emitir de deuda interna de estas respectivas obras. Ahora tiene el plan de Vialidad e Hidrografía a su disposición 4.556.000 pesos de títulos que le deben ferrocarriles, saneamiento, carretera a Colonia; pero que no se pueden cobrar. Tiene, además, un saldo acreedor: la cuenta de Hidrografía, en el Banco de la República, de más de 1.000.000 de dólares en oro, a reintegrar por cerca de 1.000.000 de pesos. En conjunto tiene 7.000.000 de pesos, de derecho; pero no podrá obtenerlos en todo o en parte mientras no se coloque la deuda unificada, vamos a llamarla así, del 6 1|2 o|o que el Parlamento aprobó a fines del año pasado.

Ahora bien: quedamos entonces en que por este año las previsiones respecto a todo ese fondo sólo se asientan firmemente en dos puntos bien precisos: los ingresos normales efectivos que provengan de los impuestos, tasas y contribuciones y lo que se pueda colocar—lo previsible y nada más—de títulos de esta nueva deuda de 6 1|2. Los ingresos normales los calculo en 3.000.000 de pesos, por esta razón: el último semestre de 1928 dió 1.000.000 de pesos; el primero de 1929, 1.000.000 de pesos; el segundo, otro 1.000.000; el tercero, 571.000 pesos; el cuarto, 758.000 pesos. La variación de estas cifras depende de la prórroga de las leyes de Contribución Inmobiliaria. Como se cobran los recargos juntos con lo principal, y una de las fuentes rentísticas es la contribución inmobiliaria, fluctúan estas cifras. Pero al año siguiente se establece una oscilación periódica trimestral que permanece. En el año 1930 se obtienen 758.000 pesos en el primer trimestre; 586.000 pesos, en el segundo; 963.000 pesos, en el tercero, y 916.000 pesos en el cuarto. En el primer trimestre del año 31, 610.000 pesos; en el segundo, 719.000 pesos; en el tercero, 741.000 pesos, y en el cuarto, 1.000.000 de pesos. Vemos, pues, que el año 31,—año típico de depresión, año de penuria rentística en todos los órdenes,—es un año en que, manteniéndose en el mismo desarrollo la oscilación trimestral, aumentan en conjunto, de semestre por semestre, los ingresos.

Ahora, teniendo en cuenta las mismas razones y sabiendo que el primer semestre de 1932 ha superado los 600.000 pesos, puede establecerse dentro de este mismo desarrollo, sin mayor esfuerzo, que ingresarán alrededor de 3.000.000 de pesos en rentas por tasas, contribuciones e impuestos.

La previsión para la colocación de títulos de deuda, está hecha por el informe de la Comisión, al cual me voy a referir. El informe dice que calcula efectuar en este ejercicio las siguientes obras: ferrocarriles, 3.000.000 de pesos; saneamiento, 1.300.000 pesos; obras escolares, 700.000 pesos; carretera a Colonia, 1.500.000 pesos; vialidad e hidrografía, 6.500.000 pesos. Son 13.000.000 de pesos. Para atender esas obras se dispone de los siguientes recursos: recaudaciones, importe de deuda, 7.000.000 u 8.000.000 de pesos contando lo que pueda venderse particularmente en la Bolsa y lo que podría caucionarse.

Piensen los señores Diputados que sería necesario colocar una cantidad no inferior de 450.000 pesos, y seguramente mayor, alrededor de 500.000 de pesos de títulos de Vialidad e Hidrografía solamente en la plaza, por mes, para poder llegar a establecer la cantidad necesaria para completar, sobre la renta a que me he referido, lo necesario para atender esas obras.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—De manera que es muy ajustado el que pueda establecerse un gasto por sobre lo establecido ya actualmente, de 3.000.000 de pesos, que es lo único que podrá obtenerse sin contar los servicios que pueda pasar arriba de 1.000.000 de pesos, si marcha muy bien la colocación de la deuda.

De manera, señor Presidente, que nos encontramos aquí también con esta otra dificultad en el plan de inversión: a la dificultad de no tener seguridad de la capacidad constructiva del Ministerio, ni seguridad tampoco en la conveniencia de hacer obras nuevas al barrer, se agrega, en la parte de su financiación, no poder tampoco extendernos demasiado en los gastos, dando facultad al Consejo Nacional para hacer obras, nuevas o viejas, en una cantidad que exceda mucho a la que el plan anual establece.

Esa impresión que yo tengo, la confirma la propia Comisión, porque al encontrarse en sus cálculo cierta imprecisión sobre este mismo punto, nos dice: "Sí, podrá escasear la renta, pero seguramente no se van a hacer en este ejercicio todas las obras que se proponen". Entonces falla un tanto el propósito de dar obras para evitar la desocupación. Si no se confía en que las obras se realicen tampoco, podrá confiarse en combatir la desocupación.

La tercera observación — perdonándole a la Cámara el examen de los pesados antecedentes — la tercera observación, señor Presidente, se refiere a la conveniencia o a la necesidad, según mi

opinión, de dar intervención a las autoridades municipales en el desarrollo de este plan.

Las razones de la intervención del Gobierno Municipal, en colaboración con el Gobierno Nacional, en el desarrollo de un plan de vialidad e hidrografía, de un ritmo de realización acelerado como el que propuso el Partido Nacional, por medio de sus Representantes en el Parlamento, durante los años de la Legislatura pasada, radicaban en tres principios basados en estas tres condiciones de carácter esencial: primero, la condición propia de muchas de las obras; segundo, el exclusivismo gubernativo en la provisión del personal, y tercero, la conveniencia de una colaboración armónica del Gobierno Nacional y los Municipios para la eficaz realización de la obra vial.

Muchas de las obras del plan son municipales, son de carácter vecinal, de carácter departamental. Ello se explica: el plan de 1928 no es una obra perfecta; es la mejor que se hizo hasta entonces en materia de vialidad e hidrografía; pero no es una obra perfecta, porque tuvo que reparar los errores inveterados de un pasado, cuya repetición señor Presidente, hemos tratado de evitar. Nos encontramos con obras autorizadas por montos insuficientes, que se habían, sin embargo, comprometido por montos muy superiores. Nos encontramos conque se estaban realizando obras nacionales, departamentales y vecinales por dos millones y medio, que no habían sido nunca financiadas, que se debían pagar, sin que hubieran recursos para ello. El Parlamento procedió bien. Al pasado se le puso una losa encima, y las deudas terminaron y se pagaron con los nuevos fondos, comenzándose a desarrollar un plan nuevo, más preciso, determinado y científico, con recursos aminorados, porque una gran parte de ellos hubimos de ir, precisamente a reparar el efecto de los errores pasados.

Entonces, señor Presidente, el plan resultó imperfecto. Las grandes líneas viales que se pretendían desarrollar sistemáticamente, en muchos casos quedaron truncadas en sus comienzos. Hubo que atender las solicitudes de muchos Departamentos del interior que no veían llegar las líneas troncales del desarrollo vial del país hasta sus límites, porque distan mucho de la Capital, y se llegó a darles obras que no tenían un carácter armónico: pequeños puentes en los caminos departamentales o vecinales, o trozos de caminos mejorados, obras éstas que tienen ciertamente un carácter episódico, y carecen de una conexión científica y orgánica con el plan general que antes se había trazado.

Señor Presidente — Ha vencido el tiempo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique — Hago moción para que se le amplíe por media hora más el término al señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro).**

—Puede continuar el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Ahora bien, señor Presidente; esto designa claramente los términos de un conflicto y la necesidad de un acuerdo entre la autoridad municipal y la nacional, porque las autoridades municipales, desarrollando su propia acción caminera en algunos Departamentos, en algunos casos, con gran extrañeza, se encuentran que sus propias obras incluídas en el plan nacional, las obras de Gobierno Nacional, en muchos casos —esto hay que decirlo aguna vez en el Parlamento — no se realizan, y los Gobiernos Municipales, frente a la desidia inveterada del Gobierno Nacional, deben realizar por su cuenta esas obras nacionales. Hay cientos de kilómetros de carretera nacional que son — es lo corriente — realizados, mejorados o mantenidos por los Gobiernos departamentales.

Otra cosa, señor Presidente, que hacía que el Partido Nacional se dirigiera enérgicamente, serenamente, a legislar una colaboración entre el Gobierno Nacional y el Municipal, es el exclusivismo gubernativo anterior a la ley del 31 respecto a la toma de personal para las obras públicas. Es bien sabido — yo no quisiera aquí revivir una larga y violenta discusión — que no había ninguna garantía especial para el obrero en las obras públicas nacionales, siendo allí preferido el obrero que tenía alguna conexión o afinidad con el partido del Gobierno. Hubo personas, hubo políticos del Partido Colorado que defendieron esta situación, como algo digno de ser sostenido y hasta cristalizado en la ley, en la doctrina y en la norma política. Esto ahora ha terminado; pero en el momento en que el Partido Nacional, en la Legislatura pasada, planteó su oposición a los planes del Gobierno Nacional de hacer todas sus obras por sí mismo, esta razón poderosa, esta razón fundamental, nos impulsaba a solicitar, como una garantía frente al exclusivismo del Gobierno Nacional, que se diera a los Gobiernos Municipales una parte de las obras, porque iba envuelto en esas obras una parte de trabajo para todos los obreros...

(Interrupción del señor Representante Arena).

—No tengo ningún inconveniente en repetir que si se extiende el principio de la toma de personal con garantías eficaces como las que fija la ley del 31, a todas las actividades municipales, esa innovación tendrá mi voto.

(Apoyados).

—Mi voto, mi apoyo, mi defensa más calurosa, como de paso le diré al señor Diputado Arena que, si el partido que representa, tiene interés en extender esos principios a toda la Administración Pública, no sólo a la materia de obras de vialidad e hidrografía, yo también lo acompañaré con entusiasmo para que se dé el trabajo público con garantías que signifiquen la limitación del exclusivismo político, en cualquier orden de la Administración.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: a las bolsas de trabajo me voy a referir después.

No hay bolsa de trabajo más eficaz, no la ha habido jamás en nuestro país, — ni se supera en las legislación del mundo, — más eficaz y bien garantida que la que ha establecido la ley de 1931.

(No apoyados).

—Este sistema de la ley de 1931, de las bolsas de trabajo, elimina el exclusivismo político.

(No apoyados).

—Continuando, señor Presidente, serenamente en el camino que me había trazado, no voy a pedir que se entreguen por el Gobierno Nacional a los Gobiernos Municipales las obras públicas sin fijar, por otra parte, también, las condiciones en que esta colaboración debe realizarse.

Señor Vasconcellos — ¿Me permite? Quiere decir que no le ofrece la suficiente garantía la ley del 31 cuando el señor Diputado va a proponer normas para la aplicación de la misma ley, al ser entregados esos trabajos a los Gobiernos Municipales.

Señor Vázquez — Su observación no tiene ningún sentido, porque yo no hablaba de eso.

Señor Vasconcellos — Entonces, habré entendido mal.

Se ha referido a que la ley del 31 es una de las mejoras que se han dictado al respecto en cuanto a la reglamentación sobre distribución de trabajo, y a la vez decía que no iba a proponer que pasaran estas obras a ser distribuídas por los Gobiernos departamentales sin fijar normas para que se entregaran.

Señor Vázquez — Hablo de normas de otra índole.

Decía que tampoco se pueden dar las obras nacionales a los Gobiernos departamentales sin establecer condiciones técnicas de eficacia indispensable. Estas condiciones pueden sintetizarse en muy pocas palabras: en primer término, que los Gobiernos locales acepten tomar las obras; no pueden, por disposición de la ley nacional, imponerse tareas que no acepten los Concejos, porque son autónomos; en segundo lugar, que cooperen a los gastos: las contribuciones no deben ser regalos; y en tercer lugar, que las Administraciones locales reunan las condiciones mínimas de capacidad técnica necesaria para poder realizar eficazmente las obras.

Antes de entrar al examen de estos puntos, voy a decir que el Gobierno Nacional, cuya mayoría muchas veces se ha levantado contra coparticipación de los Gobiernos departamentales en su teoría vial, tiene, sin embargo, el sistema, — a mi juicio, equivocado,—de dar graciosamente subvenciones a las actividades viales de los Departamentos o de las Comisiones vecinales, cuando le parece conveniente. De manera que el Poder Ejecutivo, contrario al régimen legal de la colaboración con los Municipios, no encuentra que disminuya la autonomía municipal, ni que sea una colaboración indebida, dar, por ejemplo, una partida de 5.000 o 10.000 pesos para realizar un camino a La Chillona o al Colorado, a donde le parezca, cuando hay caminos más indispensables en Artigas, en Rivera o en Tacuarembó, o Municipios más necesitados, que no reciben ninguna subvención. De manera que el Consejo ha aceptado muy amenudo, — su mayoría por lo menos, — dar subvención a los Municipios para obras viales; pero no acepta, en cambio, que se fije en la ley el concepto técnico y democrático de la subvención misma. Hay ahí una inconsecuencia.

Agrego, además, para reforzar el argumento, — no refiriéndome a nuestra irregularidad administrativa, sino a los buenos modelos de otros países, — que esta colaboración del Gobierno Nacional y del Gobierno departamental no es ni una herejía ni una novedad.

En Estados Unidos, el plan vial, el desarrollo vial de 1911, reposa sobre una piedra angular; la ley llamada "Federal Aids", que establece la colaboración del Gobierno Federal con los Estados. El Gobierno Federal llega a una tal latitud en su colaboración, que va hasta entregar la realización del plan técnico, a los Estados que reciben la subvención y garantías extraordinarias y, lo único que hace, es fiscalizar la inversión de los dineros y el contralor técnico "a posteriori".

Voy a indicar en una breve estadística lo que ocurre en Estados Unidos. Se calcula que en la construcción y conservación de caminos y puentes durante el año 1932 se invirtirán 1.353.000.000 de dólares. De esta cantidad, dos tercios los da el Gobierno Federal y el otro tercio la dan los Gobiernos de los Estados respectivos. En números, 882.000.000 de dólares y 471,000.000 respectivamente. Este sistema ha sido aplicado — podría citar las cifras de varios años — en la misma proporción hace ocho o diez años. En el año 1930, por ejemplo, se nota esta proporción: los Estados invirtieron en total 700.000.000, repartidos así: en construcción de puentes, 568.000.000; en reconstrucciones y consenrvación 197.000.000; intereses de los títulos, 64.000.000, y varios 53.000.000. Figúrense los señores Diputados la masa enor-

me de la contribución de los Estados. Pues bien: la contribución del Gobierno Federal superó todavía a esta contribución estadual! Ella alcanzó a 980.000.000 de dólares, durante el año 1930.

Pues bien, señor Presidente: el Partido Nacional, que ha sostenido estas aspiraciones y ha logrado la más importante de ellas, el trabajo sin divisa, no declina, sin embargo, de su propósito, porque a nosotros no nos guiaba un fin exclusivamente político al buscar esa colaboración entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos departamentales, sino, también, un fin de eficacia administrativa.

Hemos logrado ya para las obras nacionales, sea quien sea el que las realice, una conquista que mantendremos: la de las Comisiones del Trabajo, la más limpia, la más pura y la más eficaz de las conquistas realizadas en favor de los obreros en los últimos tiempos; pero nuestro intento no era meramente político: nuestro intento era también de carácter técnico.

Convencidos como estamos de que el Gobierno Nacional no va a tener eficiencia práctica suficiente para dar trabajo y realizar en el ejercicio un plan de obras de 4.000.000 de pesos, creemos conveniente que los Gobiernosn locales tomen a su cargo todo aquello que sean capaces de realizar, como la construcción y mejoramiento de los caminos de tierra, en nua porción tal que concurran eficazmente a dar trabajo a los necesitados y a completar el plan vial desarrollado por el Gobierno Nacional.

Voy a proponer la fórmula que juzgo eficaz para lograr este propósito. Para que haya una colaboración coherente y seria entre el Gobierno Nacional y el Municipal, he propuesto, señor Presidente, las disposiciones de que voy a dar cuenta rápidamente.

El Consejo Nacional de Administración deberá hacer, dentro del término de seis meses, el estudio de estas obras de mejora de caminos. Es un estudio no muy complejo que puede hacerse en ese plazo. Si hay necesidad de votar un rubro especial, el Parlamento lo votará. Así terminaremos, señor Presidente, con una situación que tiene aspectos de irregularidad y casos de injusticia.

Hay caminos mejorados en el plan de vialidad que han sido ya construídos, o, por lo menos, en los cuales el rubro se ha invertido totalmente, como el camino de Rocha al Chuy y San Carlos a Rocha, y hay caminos, en cambio, en el Departamento de Colonia — que rperesento, que es el que más conozco — como el de Nueva Palmira a Carmelo, Carmelo a Tararías, Carmelo a Colonia, en los cuales no se han hecho estudios, no se ha estudiado un metro de su extensión, ni se ha gastado un centésimo, habiendo desde 1928 una autorización de 370.000 pesos para realizar las obras.

Señor Aldama — ¿Me permite una interrupción?

En el Departamento de Durazno por el plan de vialidad de 1928, se destino próximamente medio millón de pesos para mejoramiento de caminos, y a pesar de que hace más de tres años que lleva de promulgada la ley, hasta la fecha no se ha invertido un sólo centésimo en mejoramiento de esos caminos.

Señor Vázquez — Cesaría esta situación de injusticia; el Gobierno tendría que hacer el estudio de las mejoras en todos los caminos de tierra, para dar trabajo a todos los hombres que necesitan. Podrían ocurrir dos casos frente a esto: que resultaran rubros insuficientes y rubros suficientes.

Yo sé de antemano que van a resultar muchos rubros insuficientes, porque — y esto hay que destacarlo, en pro de la eficacia de mi tesis — esos rubros fueron deliberadamente votados como insuficientes, pues la Comisión de Obras Públicas de 1928 y el Parlamento votaron a sabiendas estas partidas, como contribuciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Departamentales, tanto que, en muchas de esas partidas, al margen se establece expresamente la palabra "contribución". Nunca el Gobierno Nacional accedió a dar esas contribuciones ni formuló ante el Parlamento un plan coherente, sistemático, para que esa colaboración prescripta en la ley se realizara. Y sin embargo, dentro del rubro, a través de la cuantía numérica de la autorización, estaba una institución de derecho, estaba una norma administrativa a cumplirse que nunca se cumplió.

Ahora bien: si las partidas son insuficientes, yo propongo que, inmediatamente de cumplidos los estudios, el Gobierno Nacional se dirija a los Gobiernos Departamentales y les proponga tomen a su cargo las obras, siempre que ellos den, por lo menos, la cuarta parte del total presupuestal de las obras. Si las partidas son suficientes, el Consejo Nacional deberá realizar las obras en los seis meses siguientes a los estudios, y, si no las realiza, deberá entregar enseguida, a los Gobiernos Departamentales. Tanto el Gobierno Departamental como el Nacional, al realizar estas obras, deben ajustarse a dos clases de medidas: a las medidas de carácter administrativo, y al contralor que establece la ley del año 1928: vale decir, la licitación como norma, que no debe infringirse; la fiscalización establecida por la actividad inspectiva de la Inspección General de Hacienda; el rendimiento de cuentas; el no pasar en los gastos de los rubros o partidas, autorizadas, etc., normas administrativas a cuya valor ya me he referido.

Con respecto a las garantías de otro carácter, relativas a la toma de personal establecidas en la ley de 1931, ellas deben regir a los Gobiernos locales lo mismo que al Gobierno Nacional cuando se trate de obras conferidas como derivaciones del cumplimiento del plan nacional.

Señor Carballo — ¿Me permite?

¿Eso es dentro del millón de pesos?

Señor Vázquez — El señor Diputado no me ha oído, porque yo no acepto un millón de pesos para obras nuevas. Acepto un refuerzo para las obras actuales y, además, trato de que se obtengan de inmediato las obras de los caminos de tierra y que se entreguen a los Gobiernos locales.

Señor Carballo—Quiere decir que en esa forma no se atendería la desocupación de inmediato.

Tenemos que ir directamente a votar una cantidad para dar trabajo urgente, a fin de combatir la desocupación.

Señor Vázquez — Esa es la ilusión del señor Diputado. No basta con votar una cantidad.

Señor Carballo — Pero los Gobiernos locales, no tienen recursos y tendrían reunir las Asambleas Representativas, lo que entorpecería la finalidad del proyecto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Vázquez — La ilusión del señor Diputado Carballo es creer que basta decir: "Hágase un millón de pesos de obras nuevas", para que las obras se realicen. Las obras que pueden realizarse, son las mejoras de los caminos, y creo que en esta materia los Gobiernos locales no podrían realizar ni siquiera la cantidad que les damos sobre lo que pueden disponer anualmente de los tres millones de pesos. Pero ya verán los señores Diputados cómo llegamos a encarar de otro punto de vista el mismo asunto.

Señor Quesada — ¿Me permite?

Va a ser completamente ilusorio.

Señor Vázquez — Yo no lo creo.

Señor Quesada — El señor Diputado cree eso, porque, posiblemente, representa a uno de los Municipios más ricos: el Municipio de Colonia; pero no siempre sucede eso. En la práctica nosotros estamos viendo que los Municipios en general están endeudados, deben sumas enormes y hasta se han quedado con los montepíos de los empleados públicos. En el Departamento de Rivera, por ejemplo, donde actualmente se está haciendo una investigación, se va a llegar a demostrar que se deben más de 200.000 pesos y no se sabe cómo se va a pagar. Posiblemente va a haber que llamar a responsabilidad a sus actuales Concejales.

¿Cómo es posible que a estos Municipios, de acuerdo con la fórmula del doctor Vázquez, se les aplique una contribución de la cuarta parte? No se hará absolutamente nada. Se hará mucho menos, doctor Vázquez.

Decía el señor Diputado Aldama que por la ley del 28, no se ha hecho absolutamente nada. Si por esa vía no se ha hecho nada, mucho menos se va a hacer por esta otra fórmula del doctor Vázquez.

Señor Vázquez—La fórmula que presento, establece la posibilidad de que algunos Gobiernos Departamentales concurran a la ejecución de las obras públicas, aplicando los fondos necesarios para ellas, en primer término, porque estoy seguro que los impuestos para vialidad, debidamente aplicados a las obras que se hacen, que se palpan, que se utilizan, no son resistidos por nuestra campaña; y en segundo lugar, porque si no se aplican esos impuestos por los Gobiernos Departamentales, se aplicarán igualmente por el Gobierno Nacional, para la realización de esas mismas obras. No tendrán los Gobiernos Departamentales nada más que extender, kilómetro por kilómetro, las obras que se realicen, con el mismo régimen financiero que impone por la ley el Gobierno Nacional, para realizar por su cuenta y riesgo, o para no realizar, las mismas obras públicas a que me refiero. Pero si encuentra la Cámara alguna dificultad de orden técnico o financiero en esta fórmula de cooperación de los Gobiernos Departamentales, yo acepto cualquier proposición que trate de perfeccionarla.

No me hace peso en el espíritu la reflexión del señor Diputado Quesada, por lo menos no me hace hace mucho peso, en cuanto a la situación especial de los Gobiernos Departamentales, situación de desequilibrio financiero, porque estamos hablando de obras que se van a hacer dentro del orden nacional, en un país que está en desequilibrio financiero, por lo menos, tan grande como en el orden departamental. De manera que no debemos extrañarnos de que lo que se puede pedir al Estado, en un momento de desequilibrio nacional, no se pueda pedir a los Municipios, en una situación de desequilibrio análogo, para esos caminos.

Señor Vasconcellos — ¿Me permite?

La diferencia fundamental, — que no la ha establecido con la claridad que yo deseaba, el señor Diputado Quesada, a pesar de que lo acompañé con un apoyado, — radica en que se les exige a los Gobiernos Departamentales una contribución bastante abultada, a Gobiernos pobres que no cuentan con la voluntad de los que intervienen en las Asambleas Representativas, para votar impuestos por una cuarta parte del costo de esas obras. Es que el Gobierno Nacional va a

aplicar un impuesto de tasa, creado por la ley del año 28, sin que este impuesto constituya un aporte para los Gobiernos Departamentales.

Hay casos extremos, como en el Departamento de Artigas, donde se ha construído un puente, cuyo valor real, efectivo, no llega a 35.000 pesos y, en el transcurso de diez años, el Gobierno Nacional va a recibir tres veces el valor de ese puente. Por eso es que los Departamentos, por intermedio de sus Representantes, como el doctor Quesada, tienen que reaccionar cuando el Gobierno Nacional, constituído con el aporte de todo el país, que no sabe colocarse en la verdadera situación en que debe colocarse, de equidad.

Señor Vasconcellos — Esta observación del señor Diputado Vasconcellos podría ser una crítica a la ley de Vialidad o a la forma cómo la aplican sus ejecutores; pero no a mi proposición. Mi proposición consiste en que, en el caso de que una partida resulte insuficiente, se le dé a los Gobiernos Departamentales obras por 75.000 pesos, si ellos dan 25.000 pesos. Se les dan 100.000 pesos de obras, contribuyendo solamente ellos con 25.000 pesos. Pues bien, señor Presidente: ¡qué Departamento, qué vecindario, qué localidad se va a negar a aportar la cuarta parte del valor de la obra cuando va a recibir las otras tres cuartas partes del tesoro nacional!... Y hay que agregar esto: que una de las formas más prácticas, más objetivas, la piedra de toque para juzgar de la conveniencia de una obra, es, precisamente, esa efectividad de la cooperación vecinal. Donde se necesita una obra y se den las tres cuartas partes de su costo, ¿cómo los vecinos no van a contribuir con la cuarta parte?

Señor Vasconcellos — ¿Me permite?...

Yo oigo con mucho gusto y con mucho interés al señor Diputado, y precisamente por oirlo con interés, es que le he hecho algunas aclaraciones, porque veo que se preocupa por un asunto que interesa a los Departamentos de campaña, y no, como ocurre generalmente en la Cámara, que se ocupan de asuntos que interesan únicamente a Montevideo. Por esa razón es que le hice la aclaración respecto a un puente de Artigas, y digo que el señor Diputado, con la preparación parlamentaria que tiene, aprovechó la oportunidad para no dejarme, o, al menos, impedir exponer enteramente mi concepto, que no había terminado de hacer.

En esos diez años se cobra tres veces el valor del puente, y como la ley establece que se perciba ese impuesto durante treinta años, el Gobierno Nacional percibirá por esa obra más de 100.000 pesos por la totalidad de la imposición.

Señor Vázquez — La observación del señor Diputado Vasconcellos, se dirige a la organización financiera de la ley permanente; pero no al problema que estoy tratando.

Creo que el sistema que propongo, puede completarse todavía con esta otra disposición: la de establecer una colaboración regular y bien reglada, entre el Gobierno Nacional y las entidades departamentales, aún las de carácter independiente. Propongo, para ello, la creación de un fondo de cooperación a la vialidad rural por medio de disposiciones sencillas y claras que podrán ser objeto de reglamentación, como los que se han dictado en la Argentina, sobre consorcios vecinales, en algunos Estados de Norte América y en Inglaterra. Este fondo de cooperación servirá a las autoridades mumunicipales, a las sociedades de fomento, a las Comisiones vecinales, y sería formado por una cantidad de un millón de pesos que se tomarían en dos porciones de quinientos mil pesos anuales en los dos ejercicios que faltan para terminar el plan de vialidad. Se establecía que, para tener derecho a las contribuciones, las Comisiones vecinales deben tener reunido el 40 o o previamente, para que aplique el Estado el 60 o|o restante, en todos los casos. Esta fórmula la considero muy eficaz y voy a señalar un ejemplo de la realidad, que la justifica.

En la ciudad de Cardona (Departamento de Soriano), se reunió una Comisión de vecinos, juntó unos miles de pesos, que sumaban la mitad de lo que necesitaba; fué hasta el Consejo Nacional de Administración y obtuvo el 50 o o restante, compró un equipo caminero y logró mejorar varios kilómetros de caminos de los lugares vecinos, dentro de los Departamentos de Soriano y de Colonia. Sin necesidad de fijar un plan técnico predeterminado, la garantía de la buena inversión del 60 o|o que se pide al fondo de vialidad nacional, está justificada por la sola razón objetiva de que haya quien reuna antes el 40 o o restante. La mejor forma de que se haga efectiva la prueba de la necesidad de la obra que se gestiona, es, lo repito, agregar al subsidio nacional una contribución efectiva local.

Ahora bien: como pueden haber, haciendo la misma solicitud, diversos postulantes, si las cantidades del fondo resultaran insuficientes ante los pedidos, debe preferirse el Departamento donde hubiera el menor número de obras, dentro del plan de vialidad, y esto, como medida emergente para combatir la actual desocupación. Además, para la corrección del mecanismo administrativo, las sociedades de fomento, la Comisiones vecinales, los centros de interés público de cualquier índole que se formen para mejorar caminos, deben estar autorizados para realizar las obras, por el Gobierno Departamental respectivo. En todas estas obras deben aplicarse las disposiciones de garantías de la ley de 1928 y las disposiciones de toma de personal de la ley de 1931.

Voy a terminar, ahora, con el último tema indicado.

Considero de gran importancia en esta ley de emergencia, todo lo que hace referencia a Bolsas de trabajo, salarios o períodos de trabajos. He examinado las disposiciones del proyecto en mayoría, las he comparado con las del proyecto en minoría, y entiendo que las disposiciones de la mayoría contemplan, de una manera más eficaz y más completa, el principio de la distribución del trabajo sin divisa, con la supresión de las arbitrariedades anteriores.

Señor Rossi (don Mario) — No es sin divisa. Es una divisa nueva: la divisa pactista.

Señor Vázquez — Sin divisa. Ni pactista, ni antipactista, ni ninguna, porque solamente la incomprensión de los principios de la ley del 31,—incomprensión que es realmente difícil de admitir,— puede hacer que se sostenga todavía, después del tiempo transcurrido, que los principios incorporados a esa ley, no son los principios eficaces que deben aplicarse a toda ley de Bolsa de Trabajo.

(Interrupciones).

—Las conquistas de la ley de Octubre del 31, representan un verdadero progreso institucional. Suprimen el viejo exclusivismo colorado en materia de personal de obras públicas.

(Interrupciones).

—Y debe felicitarse el país que una conquista de esa índole—que significa la abolición de viejas prácticas viciosas y la derogación de principios erróneos que en un tiempo se tuvieron como banderas políticas—haya contado con el voto de hombres del Partido Nacional y de hombres del Partido Colorado. Para los unos, era el triunfo en su persistente propaganda de muchas décadas, y para los otros era el reconocimiento prestado a las ideas nuevas que en toda democracia deben prosperar y afirmarse.

(Interrupciones).

—Los principios de la ley del año 31 son dos fundamentales y uno accesorio. Los principios fundamentales son la inclusión de los obreros en los registros por orden riguroso de presentación, y luego, el sorteo, en caso de exceso de personal. El principio accesorio de garantía es la presencia de hombres de distintos partidos, no para formar los registros a su antojo, sino, señor Presidente, para evitar precisamente la aplicación indebida de esos principios fundamentales, indiscutidos e indiscutibles.

Se ha dicho, por incomprensión o por apasionamiento político, que eso era introducir la política en las obras públicas. No: era proscribirla. La política estaba introducida ya en las obras públicas. No vamos a hacer el sumario y proceso de esa situación desde décadas y décadas. Nosotros vamos a extirparla de raíz, para que no se reproduzca jamás. Yo veo, todavía, con asombro, que personas cultas y normalmente serenas, discutan esto.

(Interrupciones).

—Afirmo, señor Presidente, que una ley que establece y prescribe que todo hombre, sin distinción de partido con la única credencial de sus brazos, su hambre y su deseo de trabajar, con el único privilegio de ser oriental—privilegio parcial—o de ser padre de familia, o de estar radicado en la zona donde sufre y tiene hambre y está a su vez el trabajo que no puede alcanzar, obtenga, por orden de presentación, el mismo derecho al trabajo que cualquier otro, que por el juego de la ley del azar, hace que sólo la suerte pueda sacarlo del camino para darle el trabajo a otro...

(Interrupciones).

—Esos principios son indiscutibles.

Señor Presidente — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Vázquez — Termino diciendo que lamento que el tiempo no me alcance para examinar en detalle la proposición de la mayoría de la Comisión, examen que haré en la discusión particular.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Quería decir, señor Presidente, que comparto la orientación del Gobierno en el sentido de estimular las obras públicas de carácter reproductivo, a fin de impulsar el progreso del país, y en las circunstancias actuales esa política está tanto más impuesta cuanto que existe el problema de la desocupación, y es bien sabido que el estímulo de las obras públicas constituye el medio más eficaz, más práctico, más económico, más ventajoso del punto de vista social, como contribución a la solución parcial de ese problema de la desocupación involuntaria.

En materia de obras públicas, de vialidad, sobre todo de obras de costo tales como el ferrocarril y la carretera, han existido siempre dos orientaciones: una, la de llevar las obras públicas a zonas ya de explotación intensiva o semiintensiva, de una evolución marcada, con el objeto de estimular y apresurar esa evolución; y la otra, la de llevar las obras públicas a cualquier zona, aún la de explotación rudimentaria, con el propósito de que la obra pública sea el acicate que permita la evolución.

Yo participo, en general, de esta úl-

tima dirección; pero hay que reconocer que el país ha hecho en estos últimos años grandes sacrificios en materia de obras públicas, quizás superiores a su capacidad económica en ese sentido. Hemos tenido que recurrir, como hace pocos años, al empréstito en el exterior, y si bien esto nos permitió impulsar muchas obras de progreso, no hay duda ninguna de que ha sido también un factor que ha agravado la actual situación económica del país Nos permitió vivir en cierta holgura en determinado momento; pero nos ha traído como consecuencia la agravación de nuestra situación. Es un hecho que pueden constatar todos los señores Representantes, aún de los Departamentos más cercanos a la capital de la República, que a pesar de haberse cruzado en distintas direcciones carreteras y haberse mejorado enormemente las condiciones de vialidad, el progreso no ha marchado paralelamente. Quiere decir, pues, que faltan otras medidas de carácter complementario, para que la obra pública sea todo lo reproductiva que debe ser.

Yo creo que hay que marcar una nueva orientación. Voy a referirme a un punto que, a primera vista, va a parecer a los señores legisladores que está un poco lejos del tema en debate; pero es un punto sobre el cual he meditado mucho y creo que encaja perfectamente dentro de la cuestión.

Creo que hay que crear riqueza en el país; que si invertimos diez, veinte, cuarenta millones en hacer caminos, puentes y ferrocarriles, hay que invertir también millones en crear riqueza. Para mí, — y voy a proponer por eso un artículo a este proyecto. — la forma más práctica de crear riquiza y hasta la más conveniente para nosotros, es estimular el cultivo forestal, el cultivo del árbol.

Cuando se piensa, desde un punto de vista general, que es un hecho demostrado que mientras las necesidades del mundo en materia de madera, crecen en progresión geométrica. la producción del mundo sólo crece en progresión aritmética, vale decir, que año a año se están consumiendo las propias reservas; cuando se piensa que es un hecho demostrado, incontrastable, que ningún país puede apresurar su evolución industrial si no tiene una gran riqueza forestal, — que es, a la vez, la materia prima de las industrias y que en todas. aunque no sea la materia prima, es siempre necesaria, — cuando pensamos que en nuestro país importamos madera por valor de más de cuatro millones de pesos al año y papel por más de un millón y medio de pesos al año, lo que representa un porcentaje muy alto en el total de nuestras importaciones; cuando pensamos que los mismos establecimientos frigoríficos para el envase de las carnes tienen que traer el álamo de las islas del Delta, del Paraná o de cualquier otro lado, porque es esa madera la única que no imprime gusto a las carnes; cuando pensamos, por ejemplo, que tenemos una fábrica de papel, que nosotros procuramos sostenerla con el único arbitrio de los derechos aduaneros a la importación, pero que no tiene la materia prima que podríamos producir, la cual importa al año un valor de 150.000 pesos y es de perfecta adaptación a nuestras condiciones agronómicas; cuando pensamos, además ante este hecho de carácter general, que nuestro país, señores Diputados. es el país del mundo más pobre en riqueza forestal: el Paraguay tiene, por ejemplo, por riqueza forestal, el 80 o|o de su extensión territorial; el Brasil, 45 veces más grande que nosotros, tiene el 50 o|o de su extensión territorial en riqueza forestal; la República Argentina, 15 veces más grande que nosotros tiene el 20 o|o; Estados Unidos, tiene el 30 o|o, 300.000.000 hectáreas; Rusia, 350.000.000 de hectáreas; todos los países exportadores están dejando de serlo porque, como lo decía hace un rato, mientras las necesidades aumentan en progresión geométrica, la producción solo aumenta en progresión aritmética. En cambio, nuestro país, señor Presidente, sólo alcanza a tener el uno y medio o|o de riqueza forestal y un uno y medio o|o muy pobre, apenas productor de leña, incapaz de producir madera de calidad.

Creo, pues, que las generaciones del porvenir tendrán que reprocharnos nuestra absoluta falta de previsión en este caso. Y he hecho esta referencia así al pasar no queriendo extenderme en mayores consideraciones sobre este asunto dejándolo para otra oportunidad, porque pienso proponer lo siguiente: que de los recursos de vialidad para los tres ejercicios que todavía comprende el plan, dispongamos de una suma que podría ser, en los tres ejercicios, alrededor de un millón de pesos, para destinarlo exclusivamente a cultivo forestal. Podríamos con ello hacer plantaciones en los terrenos de propiedad fiscal inapropiados para explotación agraria, y hasta adquirir tierras de poco costo. Con esos recursos podríamos cultivar 15 o 20.000 hectáreas en el período de tres años, que permitirían, por lo menos, 20 o 25.000.000 árboles, y al cabo de diez o de quince años habríamos creado una riqueza de 20 o 25.000.000 de pesos.

Y como toda la base de los recursos financieros de nuestro plan de vialidad es sobre el impuesto, que, como hacen notar ya algunos señores Diputados, — se cobra en algunos casos en una proporción dos o tres veces superior a la obra pública realizada, — con razón decía el señor Diputado Vázquez que los ingresos del plan de vialidad no habían disminuído,— agregar, entonces, como recurso permanente para obras de vialidad e hidrografía esta riqueza forestal que nosotros incorporaremos para el porvenir. Sería con toda seguridad, al cabo de un decenio, una suma mayor que la que la que se percibe por concepto de impuesto.

Dejo señalada una orientación en ese sentido, sobre la que, vuelvo a repetir, no quiero extenderme.

Señor Paseyro — ¿Me permite?...

Es para recordarle que en otra oportunidad yo presenté a la Cámara un proyecto de repoblación forestal en el que el señor Diputado colaboró; proyecto que lamento mucho que la Cámara no lo haya tenido en cuenta, porque contempla mucho la situación que acaba de exponer el señor Diputado.

Señor Otamendi — Para terminar esta parte, debo decir que creo que deberíamos realizar una política vigorosa e inmediata en el sentido del cultivo forestal dedicándo millones de pesos, todo lo que podamos, estableciendo en cada Departamento montes municipales de gran extensión de cinco u ocho mil hectáreas, que serían, al cabo de pocos años, el mayor recurso que podrían tener los Departamentos para impulsar todas sus obras de progreso, y habríamos saldado también una deuda cada vez mayor que tenemos con las futuras generaciones.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

El señor Diputado Otamendi hizo una observación al pasar respecto del exceso de algunos de los impuestos y dijo que con razón el señor Diputado Vázquez hablaba de que los recursos excedían. No: los recursos en la parte que previene el plan territorial de impuestos, no alcanza sino a financiar el 17 o|o de las obras a realizarse. De manera que, si hay alguna discordancia parcial en tal o cual caso, en cambio, en la parte de impuestos correspondientes a la propiedad territorial, para las construcciones de vialidad, la contribución global no alcanza ni a la quinta parte del valor de las obras. Quiero destacar eso.

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

Quiero dejar sentado que esperaba la discusión del asunto de fondo para presentar una proposición semejante a la que está esbozando el señor Diputado. Quiero adelantar que se refiere a la expropiación de zonas para la repoblación forestal, para no aparecer después como que la he formulado a raíz de las manifestaciones del señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

La Comisión de Fomento de la Producción que presido, se está abocando al estudio de un gran plan de repoblación forestal, y en este momento se está muniendo de todos los datos pertinentes para presentarlo.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Constato los hechos: en mis palabras y en la exposición que he hecho, sumamente sintética, no quiero referirme al plan de fomento forestal: quiero referirme a crear riquezas y, por lo tanto, recursos para impulsar en el porvenir las obras públicas sin necesidad de recurrir al arbitrio de nuevos impuestos.

Ahora, entrando al estudio un poco analítico del proyecto de la Comisión en mayoría y de la Comisión en minoría, hay, desde luego, en el artículo 1.o de ambos una discrepancia de carácter fundamental.

El proyecto de la Comisión en mayoría entrega las obras públicas a la realización del Consejo Nacional de Administración y el de la Comisión en minoría da una gran parte a los Concejos Departamentales.

Creo, señor Presidente, que deberíamos darle a los municipios todo lo que podamos. Está impuesto ello por todo género de razones. No podría aducirse en contra un sólo argumento valedero.

Primero, dándoles a los Municipios de campaña la mayor suma posible para que realicen obras, los sacaríamos de esa situación de inactividad y casi de parálisis en que se encuentran ahora, sin recursos de ninguna naturaleza y con sus planes de trabajo y de obras públicas encarpetados y paralizados por la falta de recursos.

(Apoyados).

—Segundo, desde un punto de vista económico y dentro mismo de la exigüidad de una suma de un millón de pesos para distribuirse entre dieciocho o diecinueve Departamentos, lo que significa que en cada uno de ellos no pueden hacerse obras de gran aliento, ni se procura hacerlas tampoco por este proyecto, porque de lo que se trata sobre todo, es de hacer obras que permitan emplear el mayor número de brazos. Teniendo los Municipios sus planes de obras, en general, de mejoramiento económico de la vialidad rural y gastos de personal, señor Presidente, se verían enormemente disminuídos, porque ya tienen en sus respectivos presupuestos su personal de dirección.

Tercero, este proyecto,—podría abundar en mil argumentos, — sobre todo, se ha dicho y lo dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, es una contribución a la solución del problema de la desocupación. Bien: hay que buscar, pues, medidas rápidas, medidas expeditivas que permitan hacer el trabajo de inmediato, no la realización de proyectos que demorará semanas y meses, y entonces la idea fundamental, que es la de dar trabajo a los desocupados, no podrá tener andamiento.

(Apoyados).

—Desde el punto de vista social, sobre todo, — llamo la atención a los señores Diputados, — es un mal cada vez agravado más en nuestro país, el de la

inmigración de la campaña hacia la ciudad...

(Apoyados).

—... por la desocupación enorme que existe en la campaña y porque el obrero rural está en la convicción de que allí en el Municipio de su zona, no va a poder trabajar, porque ese Municipio no tiene recursos materiales para dar trabajo.

Bien, señor Presidente: para evitar este grave mal social, para detener siquiera en parte esa corriente de inmigración del obrero rural hacia la ciudad, démosle de inmediato a los Municipios recursos para que puedan contener allí esa población obrera que, si no, fatalmente viene a Montevideo a aumentar la enorme desocupación.

(Apoyados).

—Para la solución del problema de la desocupación, — y llamo la atención al respecto de todos los colegas, — existen muchos remedios más o menos eficaces. Ya dije una vez en Cámara que un autor clasifica la desocupación como una enfermedad muy grave de fácil diagnóstico, pero de muy difícil cura. Pero, de todos los procedimientos, el más ajustado, el más económico, está en estimular la acción de las comunas en las capitales de los Departamentos y en todos los pequeños centros de población y aún en las secciones rurales.

(Apoyados).

—Es, dice un autor, por un proceso de absorción local, cómo puede combatirse más eficazmente y más económicamente la desocupación. Ese proceso de absorción local puede producirse, primero, dándoles a las Comunas o a las secciones rurales recursos, aunque sean pequeños, que son como la base para estimular la iniciativa privada. Conjuntamente con esos recursos tiene el aporte del vecindario, que muchas veces no son aportes en efectivo, sino que son aportes en especies o de cualquier otro orden, que abaratan enormemente la obra pública.

(Apoyados).

—Por ese fenómeno de absorción local, si tenemos nosotros, señores, para darle trabajo a un desocupado, que gastar como uno si él viene a concentrarse en la ciudad, gastaremos como un cuarto o como un quinto si ese desocupado permanece en su propia localidad.

Si se trata con esto de solucionar en parte el problema de la desocupación, no hay, señores Diputados, otra forma que darle una inyección de vida a los Municipios del interior de la República que, con raras excepciones, no pueden hacer absolutamente nada.

Yo desearía, señor Presidente, que si algún señor Diputado tiene alguna objeción que hacer a este razonamiento, que me la haga, porque yo he estudiado este punto y he formado en ello la más absoluta convicción.

Un millón de pesos dados al Ministerio de Obras Públicas para que haga proyectos y haga obras: esas obras tendrán su principio de ejecución dentro de un mes, o de dos, o de cinco, o de seis, con gastos de gestión completamente elevados: un millón de pesos distribuídos en toda la campaña permitirá echar manos a la obra de inmediato y de inmediato dar trabajo a los obreros.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Las palabras del señor Diputado Otamendi plantean algo más que una discusión concreta sobre el problema que se está debatiendo. Es una discusión — y yo no quería intervenir por eso — que llevará a la Cámara, sin duda ninguna, a un debate que mucho hacía...

Señor Otamendi — ¿Sobre los Municipios?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Yo declaro que estoy totalmente en desacuerdo con la doctrina que acaba de sentar el señor Diputado Otamendi. Creo que el Gobierno Nacional debe hacer el plan de obras públicas tal como está planteado, porque creo que, además, los Municipios todavía tienen grandes fuentes impositivas a las cuales no quieren recurrir por razones de orden puramente político.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

Señor Otamendi — Yo creo haber demostrado, e insistiría si fuera necesario, que, desde el punto de vista económico, no tratándose de hacer obras de gran costo y que requieren una extraordinaria capacidad técnica, sino obras precisamente que den trabajo al mayor número de obreros, los gastos de gestión, vuelvo a repetirlo, se verán considerablemente disminuídos y, desde el punto de vista social, las consecuencias también son innegables.

Paso a otro artículo, señor Presidente.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor De Mula — Naturalmente que yo no voy ahora a contestar toda la argumentación del señor Diputado Otamendi; pero, si no he entendido mal, el señor Diputado Otamendi quería que se le contestara un punto bien concreto: creo que era el de si este proyecto tal como ha sido concebido en el Consejo y tal como la mayoría de la Comisión entiende que debe sancionarse, va a contribuir a combatir la desocupación; si el hecho de entregar al Gobierno Nacional la ejecución de esas obras no demostraría la realización de ellas, y, por consiguiente, que no cumpliera su función fundamental.

Señor Otamendi — Esa es una parte; es uno de los tantos argumentos que hice.

Señor De Mula — A pesar de la invitación del señor Diputado Otamendi a que se le contestaran sus argumentos, yo no voy a rebatir uno a uno todos los argumentos que ha hecho, tendientes a demostrar que es más conveniente llevar las obras a ser ejecutadas por los Municipios.

Pero, sobre ese punto a que me he referido, debo decirle que, si ha leído — creo que lo habrá leído detenidamente —la solución que da el proyecto de la mayoría es un poco más completa de lo que el señor Otamendi la ha expuesto. La solución es esta: se autoriza al Consejo Nacional a hacer obras por un millón de pesos. Esas obras serán de dos clases: la mayoría de ellas, por la misma tendencia del proyecto, deberán ser obras de poco costo que empleen el mayor número de brazos en su ejecución, que por razón de su naturaleza no requieren ni largos estudios ni costosas administraciones; y se establece, precisamente para darle una gran elacticidad a la ejecución de esas obras, la facultad que — en mi concepto — no tiene ahora el Consejo Nacional, de poder entregar, cuando lo crea conveniente, a los Municipios para la colaboración en el trabajo, y además se establece, también, que las obras de carácter vecinal, que son principalmente a las que me estoy refiriendo, serán determinadas previo acuerdo con el Concejo Departamental respectivo.

De manera que yo quería dejar perfectamente aclarado este punto, y naturalmente no recojo la invitación para refutar todos los argumentos del señor Otamendi, porque no me creo con derecho a extenderme en una interrupción.

Señor Otamendi — Pero, señor Presidente, no hagamos mayor debate sobre este asunto. Terminemos esta parte diciendo lo siguiente: la autonomía de los Municipios es algo puramente teórico si no tienen un poco de autonomía económica.

(Apoyados).

—La autonomía económica no la pueden tener, porque el país está saturado de impuestos...

(Apoyados).

—No los soportan más las clases productoras. Y curioso que los mismos que hablan siempre de la autonomía municipal, cada vez que se trata de darles recursos — sea por este medio o por otro, como hemos procurado antes, por ejemplo, que la parte de contribución inmobiliaria de los Municipios no sea la actualmente dispuesta, si no del cincuenta por ciento de su efectiva recaudación, o como queremos algunos que la totalidad del producido de la contribución inmobiliaria sea un recurso exclusivamente municipal — los que más hablan de autonomía, con frecuencia se oponen a todo eso.

(Interrupciones).

—La autonomía es así completamente teórica.

—Continúo, señor Presidente.

(Interrupciones).

Voy al artículo 4.º del proyecto de la Comisión. Estoy analizando el proyecto que aconseja la Comisión en mayoría. Por el artículo 4.º se establece una disposición, en el sentido de que hasta el año 1932 sólo podrán ingresar al país inmigrantes con contratos de colonización o artesanos contratados por empresas industriales. Parece pues, que esta disposición es innecesaria, no encajaría tal vez bien con la disposición de la ley ya sancionada por la Cámara de Representantes.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—El artículo 6.º del proyecto de la mayoría dice: "Refuérzase el rubro "Conservación, renovación y servicios generales de vialidad e imprevistos" del ejercicio corriente, en la suma de quinientos mil pesos".

Bien, señor Presidente: el mismo Consejo Nacional de Administración en su mensaje, dice que necesita ese refuerzo, porque habiéndose aumentado el número de obras, la conservación es también mayor, y por lo tanto está en déficit. Pero yo llamo la atención sobre los siguientes hechos a la Cámara.

En la ley de Presupuesto del ejercicio 27-28 existía en Vialidad para conservación de puentes, carreteras, etc., imprevistos y demás...

Señor Presidente — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado.

Señor Aldama — Hago moción para que se le amplíe por media hora.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y dos**).

Señor Otamendi — Muchas gracias, y continúo.

...había un rubro de 425.000 pesos y para los gastos variables de Hidrografía había un rubro de 165.976 pesos. Bien, señores Diputados: por la ley de Vialidad el conjunto de esos dos rubros de Vialidad e Hidrografía, de Conservación, han sido quintuplicados, cinco veces más, casi: 1.959.000 pesos para Vialidad y 694.000 pesos para Hidrografía. Se pide ahora un refuerzo de 500.000 pesos más. Parece, señor Presidente que no estamos suficientemente documentados para acceder a ello...

(Apoyados).

—...porque si bien se han intensificado las obras de acuerdo con el plan de Vialidad del año 28 en estos dos últimos años, la conservación ha aumentado muy poco, porque toda obra nueva exige muy

poca conservación, y ya la previsión del legislador acanzaba bien para el ejercicio 34, inclusive, que quintuplicaba el rubro de conservación que tenía el presupuesto del año 27-28. Vale decir que entiendo que para que el Parlamento pueda conceder esta autorización de refuerzo de rubro, debe estar documentado

(Apoyados).

—Debemos tener aquí los estados que nos presente el Ministerio de Obras Públicas, demostrándonos que con esa partida global de 2.500.000 pesos para conservación en Vialidad e Hidrografía, no ha podido atender las necesidades actuales

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Diputado Otamendi?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Vázquez — Coincido en la misma opinión, y lo hubiera expresado si no se hubiera interrumpido mi discurso. Y voy a hacer notar a la Cámara, coadyuvando con el señor Diputado, que el Ministerio de Obras Públicas no supo o no pudo ocupar las partidas estas permanentes año a año. Examinando el desarrollo de las cuentas, percibe el legislador que estas partidas superaban lo necesario desde el momento que aún mismo con la progresión de las obras, no fué empleada en su totalidad. Considero justificada la observación del señor Diputado, porque hasta ha holgado la partida en los últimos años. Creo que sería necesario que el Ministerio de Obras Públicas concurriera aquí y nos expresara por qué razón solicita un refuerzo de rubros, cuando en varios ejercicios el rubro ha resultado holgado en varios miles de pesos para los servicios.

Señor Otamendi — Voy al artículo 8.o del proyecto de la Comisión en mayoría y que es 8.o también del proyecto de la minoría.

Quiero decir que no deseo hacer a este respecto un debate político, aunque no lo rehuyo tampoco; pero me creo en el deber de analizar las disposiciones de los dos proyectos.

Estas Comisiones de Trabajo significan, sin duda—y nadie podrá dejar de reconocerlo—un progreso sobre lo anteriormente existente, puesto que en esta materia no existía nada; pero no hay duda alguna que eso no son Bolsas de trabajo. Si queremos asegurar la absoluta imparcialidad en la toma de la mano de obra, debemos cambiar fundamentalmente ese régimen.

El proyecto de la Comisión en minoría es un paso más adelante en el sentido de perfeccionamiento de esas Comisiones. No es para mí el ideal, porque el ideal sería que esas Comisiones, si funcionan como una verdadera Bolsa de trabajo, estuvieran integradas con representantes de los gremios, patrones y obreros, porque son ellos los que van a cuidar en manera especial ese principio de la imparcialidad y porque con su sola existencia en el seno de esas Comisiones, las prestigian enormemente y les pueden dar vuelo y progresión que no tienen ni podrán tener las actuales Comisiones, porque ellas no deben ser solamente, a medida que van prestigiándose por su acción imparcial y moderada, Comisiones de trabajo para el trabajo de las obras públicas; deben estar constituídas con una función mucho más amplia: la de regularizar el mercado del trabajo, la oferta y la demanda. Y este sí, señor Presidente, que es el punto capital en toda solución del problema de la desocupación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Este es el punto esencial, como lo reconocen, por otra parte, todos los autores, al menos los que he leído.

Yo no me explico cómo podrá sostenerse, con qué razonamiento, que para distribuir el trabajo y para asegurar la imparcialidad en la toma de la mano de obra en una obra pública, una Comisión vecinal del Departamento de Rivera, no ha de ser designada por el Municipio de Rivera, que es el gobierno de la familia, que allí ejerce su acción toda, y que esa Comisión debe ser designada por el Consejo Nacional de Administración.

(Apoyados).

—No puede existir ningún argumento valedero de carácter técnico. Podrán existir razones de orden político, y si existen razones de orden político para oponerse a ese régimen más perfecto, ello constituye la prueba más irrefragable de que la organización actual no merece todas las garantías.

(Apoyados).

—Señor Presidente: ¿es que estamos en el estudio de este proyecto del plan de vialidad bajo el influjo del pacto del año 31?... ¿Estamos?... Yo pregunto a la Cámara, porque es necesario despejar esa situación. Si vamos a legislar en esta materia, ahora y para siempre, atados a ese pacto del año 31, casi no diré que estamos por demás aquí...

(Murmullos).

—... pero, sí, tendremos que adoptar otra táctica y otros procedimientos para contrarrestar lo que nosotros consideramos que es un mal.

(Apoyados. — Muy bien).

—Y hago esta pregunta, señor Presidente, y lamento mucho que no se encuentre en Sala el miembro informante de la Comisión en mayoría, señor Diputado Pedragosa Sierra, porque en el diario que él dirije, en un editorial publicado ayer, dice entre otras cosas algo acerca de lo cual llamo la atención de la Cámara, porque, —para mí, — este hecho, puesto así en descubierto, reviste una extraordinaria gravedad para la labor ordenada y eficaz del Parlamento.

Dice entre otras cosas: "Atendiendo las observaciones de Consejeros y legisladores nacionalistas, nuestra agrupación de Gobierno, equivocadamente, modificó su decisión de ampliar las actuales Comisiones de Distribución del Trabajo. Se entendió que la fórmula de delegados fiscales podía afianzar las seguridades de corrección de esos organismos honorarios, conciliándose de esa manera el propósito de vigilancia, de eficaz contralor de los actos, con la aspiración de los coejecutores nacionalistas de las leyes de industrias del Estado, de no modificar los estatutos legales que crearon nuevas corporaciones autónomas".

Y agrega: "Este error nacionalista" (No es error nacionalista, porque aquí se establece un poco de confusión: será error de los Consejeros y legisladores nacionalistas que se opusieron al perfeccionamiento del artículo 8.o, que constituye la Comisión de Trabajo) "indujo a mantener...

(Interrupciones).

—... "la extructura de la ley del 31, con las enmiendas citadas, ofreciendo a las oposiciones un plato suculento de insincera especulación proselitista. Por eso se ha dejado de hacer, con efectivo sacrificio de convicciones de la bancada del credo, una ampliación en el régimen de toma de obreros y empleados, que fué propuesto por nosotros en la Comisión de Obras Públicas, aceptada por la Agrupación de Gobierno y después rectificada en parte a solicitación reiterada del núcleo político que es decisivo en la Cámara y el Senado, y sin cuyo concurso sería ilusoria la sanción de la vasta iniciativa de trabajos públicos del Presidente del Consejo, ingeniero Fabini".

Algo tengo, en esta relación a los hechos, que rectificar. No hay ningún grupo decisivo actualmente, ni en el Senado ni en la Cámara, porque no hay ningún grupo que de por sí forme o quite mayoría a las decisiones de la Cámara o del Senado. Pero, señor Presidente, significa, pues, que cuando queremos hacer un plan de vialidad para contribuir a la solución del problema de la desocupación obrera; cuando queremos buscar garantías de todo orden para la mayor imparcialidad en la toma de la mano de obra, un importante sector político, como el batllismo dice que no va a hacer esas modificaciones, a pesar de considerarlas buenas, porque tiene que atender la solicitud reiterada de Consejeros y de legisladores nacionalistas.

(Interrupciones).

—He traído estos antecedentes al debate, porque deseo que, de una vez por todas, se despeje esa incógnita.

¿Vamos a seguir legislando ahora, y para siempre, bajo las ataduras de ese pacto celebrado el año 31? Cuando algo de eso indicó el señor Diputado Zavala Muniz, — o al menos yo creo interpretar eso en el fundamento de su voto negativo, respecto al proyecto del doctor Secco Illa para que el término de la supervisión parlamentaria, en lugar de ser de cuarenta y cinco días, fuera de noventa, — me pareció que el señor Diputado Zavala Muniz quería significar en el fundamento de su voto, que el término de cuarenta y cinco días es un pacto y sépase bien que él no puede ser modificado por una sola de las partes contratantes...

(Interrupciones).

—Esto lo digo como una observación a algunos legisladores que dijeron que no podían, entonces, apoyar una iniciativa del doctor Secco Illa, extraordinariamente buena, porque nos da la posibilidad de una intervención efectiva y eficaz del Parlamento.

(Muy bien).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite para decir textualmente mi pensamiento?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Es exactamente como dice el señor Diputado Otamendi, una parte de mi pensamiento; pero yo agregaba, además, que en cuanto al batllismo se refiere, no había ninguna reserva mental de que es contrario.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Sí, señor. Ya lo había dicho antes el doctor Arena, que habían aceptado los cuarenta y cinco días, como una transacción.

Parece también que hubiera habido, de parte de los legisladores nacionalistas que intervinieron o que ha propiciado ese pacto, algo así como una advertencia a los señores Diputados batllistas de que no se modificaría para nada el instituto de las Comisiones de Trabajo creadas por la ley del año 31. En estas condiciones, señor Presidente, es casi ineficaz la acción parlamentaria.

(Apoyados. — No apoyados).

—Está de más que estudiemos un asunto, que busquemos la mejor solución, que de la bondad de esa solución estén convencidos nuestros propios adversarios. La labor parlamentaria de un cuerpo deliberante queda completamente anulada si, a pesar de la bondad de las ideas expuestas, no pueden ellas llevarse adelante, porque existe un compromiso celebrado hace un año que no sabemos hasta cuando se prolongará en el tiempo.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Yo le voy a decir al señor Diputado Otamendi mi posición personal, mejor dicho, mi interpretación personal respecto al alcance del pacto celebrado en el año 31. Es la misma opinión que ya emití en el seno de la agrupación de gobierno de mi partido, porque me parecía que, en aquel momento no había la suficiente claridad al respecto.

Yo expresé en aquella oportunidad — y lo repito ahora — que entendía que el pacto tenía una duración limitada; que se celebraba exclusivamente para la realización de una gran obra, de aquella inmensa obra de la cual todos estamos

profundamente orgullosos y que estamos dispuestos a continuar defendiendo calurosamente.

Respecto a las modificaciones a que se refiere concretamente el señor Diputado Otamendi, yo puedo expresar que en el seno de la agrupación de nuestro partido fué aceptada la modificación última, porque se creyó que contenía todas las garantías que se podían exigir. Se expresó allí de una manera irrefragable que si había garantías en las juntas electorales para la dilucidación de todos los pleitos con la simple presencia de los delegados, también tenía que haberla en el otorgamiento de trabajo cuando se toma a los obreros por medio del azar. De manera que si hasta ahora pueden ser justas las objeciones que se han formulado a la aplicación de esa ley, — porque en algún lado, por incomprensión o mala fe, o por lo que fuere, ha sido desnaturalizada —una vez modificada en la forma en que se plantea por la Comisión en mayoría, con la presencia de todos los delegados de los partidos, de los grupos y de los subgrupos, será imposible...

(Murmullos e interrupciones).

—De manera que si nosotros aceptamos la modificación, no fué porque nos consideráramos atados definitivamente por un pacto, sino porque entendimos que la fórmula sustitutiva que se planteaba, daba íntegramente todas las garantías.

Muchas gracias.

(¡Muy bien¡)

Señor Otamendi — Ha dicho su posición personal el señor Diputado Guichón. Yo he leído textualmente. Se considera que fué equivocada la resolución de rectificar lo que ya había resuelto con anterioridad, pero yo digo, señor Presidente...

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

El señor Diputado Otamendi ha amplificado y reformado, exagerando, los términos de la cuestión planteada.

Señor Otamendi — ¿Dónde está la reformación y exageración?

Señor Vázquez — En primer término, no hay que partir de la hipótesis de que la fórmula de la mayoría sea inferior a la de la minoría. No es así: la fórmula de la mayoría — como lo voy a demostrar acabadamente — es superior, porque mantiene los principios esenciales y permite el contralor más eficaz, sin introducir el elemento exaltista y partidista en la forma en que la minoría lo propone.

(Apoyados).

—En segundo término, refiriéndome las informaciones que trae el diario batllista, digo que será la opinión personal de quien la escribe...

(Apoyados).

—...y debo expresar, por mi parte, señor Presidente, categóricamente que el acuerdo legislativo de 1931...

(Murmullos e interrupciones).

—...que significó para la parte del nacionalismo, como prenda más importante, esta gran conquista del derecho al trabajo, será mantenido, en cuanto a esa conquista, enérgica y constantemente por el Partido Nacional.

De modo, pues, que sin cerrar el camino a perfeccionar sus garantías — como se hace por este mismo proyecto, que modifica la ley salida de aquel acuerdo — el Partido Nacional, y los hombres que aquí, en este sector, lo representan, continuarán defendiendo esas conquistas, manteniendo íntegramente sus disposiciones tutelares y ampliándolas, siempre que ellas traigan una mayor intervención de opinión y una garantía más efectiva para los derechos de los trabajadores.

Señor Otamendi — Señor Diputado Vázquez: en el mantenimiento de esa disposición que el señor Diputado considera la mejor — es cuestión de análisis — ¿hay una finalidad política o no?

Señor Vázquez — Hay una finalidad eminentemente democrática, y, del punto de vista política, el logro de una aspiración fundamental de mi partido durante décadas y décadas insatisfecha.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Se va por la tangente el señor Diputado.

Es una aspiración de todos, sin duda alguna, la de asegurar la imparcialidad en la toma de la mano de obra.

(Interrupciones).

—Quiero significar que esta institución de las Comisiones de Trabajo o Bolsas de Trabajo, como quiera llamárseles, no deben sólo dar la garantía necesaria de imparcialidad en la toma de hombres que el legislador creó, que da la letra de las disposiciones que integran la ley, sino que, para que sea realmente eficaz, se necesita el factor confianza; se necesita que sea prestigiada por el consenso de la opinión pública; que se encuentren en esa organización todas las garantías que el legislador tendría que tomar, y pregunto yo, señor Presidente: ¿el Consejo Nacional de Administración, Cuerpo político, de determinada composición numérica, por qué ha de querer tener para sí la facultad exclusiva de actuar y de designar, de acuerdo con esa misma composición, las Comisiones de Trabajo que se determinen para todo el país en Municipios de otra muy distinta composición política?

(Interrupciones).

—Sería necesario que los delegados de los gremios pudieran actuar con la misma eficacia y contribuir al mismo prestigio de la Comisión como integrantes de ella y no como meramente fiscales, para ir allí cuando se hace un sorteo.

(Apoyados).

—Doy así por terminada mi exposición con las observaciones que he hecho.

(Aplausos en el sector nacionalista).

Señor Rossi (don Mario) — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Otamendi?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Rossi (don Mario) — Yo quería preguntarle al señor Diputado Vázquez qué inconveniente encuentra en que estén representados todos los partidos en la Bolsa de Trabajo.

Señor Vázquez — El señor Diputado Rossi se anticipa a las circunstancias. Si habla en nombre de su partido, le puedo citar una serie de contradicciones en que ha incurrido. El Partido Riverista se opuso a que estuvieran las Bolsas de Trabajo bajo la tutela de los miembros políticos, originados en los Comités, y el señor Diputado sostiene ahora, entusiastamente, que se pongan totalmente bajo esa tutela, que sean nombrados por el Comité...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Rossi (don Mario) — El señor Diputado Vázquez no responde a mi pregunta: se escapa por la tangente.

Nosotros deseamos que estén representados en las Bolsas de Trabajo los representantes de los distintos partidos y el señor Diputado Vázquez quiere reducir esa representación a sectores determinados.

Señor Vázquez — Eso demuestra que el señor Diputado Rossi no ha leído con la debida detención la ley que comentamos.

Señor Rossi (don Mario) — Yo quiero dejar constancia, en primer término, de que en la Comisión de Obras Públicas seis miembros votaron contra el artículo 8.o; seis votaron la modificación y cinco contra la modificación, lo que quiere decir que la mayoría de la Comisión estaba por la modificación.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor Paseyro — ¿Me permite, señor Diputado González Vidart?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Paseyro — Yo tenía mucho interés en interrumpir al señor Diputado Otamendi cuando se refería a las consecuencias del pacto entre un grupo del Partido Nacional y el Partido Batllista, pacto que en estos momentos se ha dado en llamar el derecho al trabajo.

Cuando el señor Diputado Otamendi, —y perdóneseme está disgresión, porque no he podido menos de intervenir en el debate atraído por la base principista que le daba a su argumentación el señor Diputado Otamendi, — el señor Diputado Otamendi decía que bajo la égida de ese pacto, estábamos poco menos que de más los legisladores en este Parlamento, puesto que todas las condiciones de las nuevas leyes que se dictaran en el Parlamento estarían regladas de antemano por las cláusulas de ese convenio entre los dos partidos: el Partido Batllista y una fracción del Partido Nacionalista.

Bien, señor Presidente: voy a recordarle al señor Diputado Otamendi que ha habido un pacto mucho más grande que ese, de mayores proyecciones, y es, en efecto, verdad, como dice el señor Diputado Gallinal, mucho pacto, porque el Partido Nacional, todo entero, no una en fracciones, ha sido toda la vida, desde que ha nacido a la vida política del país, un partido acuerdista. Y bien: refiriéndome al pacto concreto, o sea, al pacto constitucional que trajo la reforma de la Constitución, yo recuerdo al señor Diputado Otamendi, — que debe tener la memoria fresca, — que esa reforma se hizo por medio de un Comité de los Ocho, constituído por un miembro, el doctor Brum, que ni siquiera era Constituyente, miembro de ese magno Comité, que iba a proponer la reforma de la Constitución. Sin embargo, señor Diputado Otamendi, el Partido Nacional fué a la ratificación por sí o por no, aceptando todas aquellas cláusulas, y la Asamblea Constituyente hizo la parodia de aprobarlas, sabiendo, o creyendo hacer saber, que estaba aprobando una reforma constitucional que era emanada de su propia voluntad, no siendo así, puesto que era el fruto de un Comité constituído por un miembro que ni siquiera era constituyente.

Señor Otamendi — Yo no me he referido a ese pacto; lo que he pedido es que se despeje la situación.

Yo quiero saber como legislador si cuando estamos tratando este proyecto de plan de obras públicas, es inútil que intervengamos y que propongamos modificaciones a determinados artículos, cuando ellas ya están preestablecidas por previa resolución.

Señor Paseyro — Vuelvo a recordarle al señor Diputado que en vista de esa anomalía realmente antidemocrática, vino la reforma constitucional, y los únicos constituyentes que, — para mí, — cumplieron con su deber, fueron los blancos radicales, que presentaron renuncia de su cargo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Voy a decir pocas palabras para justificar mi anotación en la lista de oradores.

La verdad es que en lo que atañe a la técnica de esta ley, el doctor Vázquez ha agotado el tema, y sería pretención de mi parte entrar, siquiera, a algunos aspectos que él ha tocado, porque lo ha he-

cho, seguramente, con más dominio y con más brillo de lo que pudiera hacerlo yo. De manera que me limitaré a decir que dejo para la discusión particular algunas observaciones concretas con respecto a obras que trata el proyecto de ley. Me permito insinuar a la Cámara la conveniencia de desplazar la discusión sobre el artículo 8.o que se refiere a la modificación de las Comisiones de Trabajo, para el final de esta ley.

Es evidente que nosotros no podemos dilatar la sanción de este proyecto de ley, que el país, y sobre todo la masa obrera, especialmente la de campaña, esperan con urgencia las obras que nosotros disponemos en esta ley para mitigar un poco las penurias económicas que está pasando.

Yo declaro que en la demora que tenga la sanción de esta ley por el debate político que se ha desarrollado en su consideración, no tenemos nosotros la culpa, sino quienes han traído al debate un problema candente todavía.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Buranelli — Según el articulista de "El Día", evidentemente, los que tendrían la culpa serían los de la minoría del Partido Nacional, que pactaron con el batllismo.

Señor González Vidart — En eso coincidiría el batllismo con los señores Diputados: echarnos la culpa.

No se pueden admitir así porque sí, las afirmaciones que hizo en la sesión anterior el miembro informante de la minoría, como el señor Diputado Carbajo, en cuanto a la despreocupación sobre el aspecto político de la cuestión. No es posible admitir que quienes intervinieron en aquellos debates el año pasado sobre el mismo asunto, o quienes tuvieron que tener conocimiento cabal del mismo, pudieran pensar que la derogación de una de aquellas leyes habría de pasar en esta Cámara sin debate político. De manera, señor Presidente, que rechazo desde ya toda insinuación sobre la responsabilidad que me pueda caber.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: en virtud de que estamos debatiendo este problema desde las 14 y 30, y posiblemente después que termine su discurso el señor Diputado González Vidart no haya otros oradores que hagan uso de la palabra en el día de hoy, y teniendo conocimiento de que hay otros oradores que se van a anotar para hablar el lunes en la discusión general, hago moción para que, una vez que termine su discurso el señor Diputado González Vidart, se levante la sesión y se continúe tratando este asunto el lunes a las 14 y 30.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Encuentro oportuna la indicación del señor Diputado Alonso Montaño, porque ya hemos demostrado claramente y suficentemente nuestra buena voluntad de trabajar, por el hecho de sesionar en horas extraordinarias y en un día sábado, y porque quizás perjudicáramos, a la larga, el mismo fin que nos proponemos, atrasando la solución de esta cuestión de verdadero interés, no solamente político, sino institucional, si diéramos nuestro voto sin la versación suficiente.

El doctor Arena decía en un momento anterior que, para que opináramos sobre cosas nuevas que se han dicho aquí, sería conveniente la presencia del señor Ministro de Obras Públicas. Por eso creo que podría agregarse a la moción del señor Diputado Alonso Montaño, que en la sesión próxima venga el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Yo desearía que la Mesa me indicara si a la hora que se propone, no hay ya fijada una sesión ordinaria.

Señor Presidente — Hay sesión ordinaria con la misma orden del día.

Señor Gallinal — Hay sesión ordinaria con esta orden del día, y en primer término está el asunto que se relaciona con el presupuesto de la Administración Nacional del Puerto. De manera que hay que mantener esa orden del día.

Señor Alonso Montaño — Entonces, que sea a continuación de ese asunto.

Señor Gallinal — Que se coloque este asunto en segundo término.

Señor Alonso Montaño — Muy bien: yo acepto, y con el agregado del doctor Vázquez, de que se invite al señor Ministro de Obras Públicas.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

Señor Terán — ¿Me permite?...

Desearía que la Mesa me ilustrara sobre cuántos oradores hay anotados todavía.

Señor Presidente — Hay cuatro oradores anotados.

Señor Terán — Muy bien: yo creo que después de venir un día sábado a sesionar, después de haber hecho ese sacrificio, deberíamos terminar y oír a los cuatros oradores que están inscriptos, porque así ellos nos harían la gracia de ser lo más breves posible, y el lunes continuar con este asunto con la presencia del señor Ministro en Sala.

Señor Alonso Montaño — De cualquier manera, señor Presidente, yo quiero tantear suerte y pido que se ponga a votación la moción que formulé.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Alonso Montaño: para que este asunto se coloque en segundo término en la orden del día de la sesión del lunes próximo a las 14 y 30, con el agregado del señor Diputado Vázquez para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir ese día a Sala, y para que una vez que termine el señor Diputado González Vidart, se levante esta sesión.

Señor Anfusso — Yo propongo que se continúe tratando este asunto hasta que se vote en discusión general.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño con los agregados indicados.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y cinco**).

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y seis**).

Señor Terán — Insisto en que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos**).

Señor Anfusso — Quiero que quede constancia de que he votado en contra.

Señor Troitiño—Pido que quede constancia de que he votado negativamente.

Señor Terán—Dejo constancia de que he votado en contra, porque para esto más valdría no votar sesiones extraordinarias.

(Se retiran varios señores Representantes.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

(Diálogo entre los señores Representantes Antúnez y Quesada. — Interrupciones. — El señor Presidente hace sonar insistentemente la campana de orden).

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 17 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

64.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

En Montevideo, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Antúnez, Brum, Buranelli, Cosio, Dufour, Fontana, Galli, Gamba, González (don Lizardo R.), Grucci, Guichón, Guimaraens, Lazarraga, Macció, Massiotti Silveira, Puyol, Ruggia, Salgado, Semino, Terán y Valiño y Sueiro.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Anfusso, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Buquet, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Echeverri, Espalter, Etchepare, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Martínez, Minelli, Navarro, Odizzio, Paseyro, Puig, Quesada, Rodríguez Fabregat, Solares, Stewart Vargas, Viera (don Atanasio C.) y Ximénez.

Total: 26.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arena, Astorga, Camps, Charlone, Domínguez Cámpora, Lanza, Menéndez, Séoane y Zubiría.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Melo, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo, Suárez y Vázquez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Astiazarán, Bado, Benia Rovira, Brause, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, De Castro, De León, Echenique, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fusco, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lladó, Mac-Coll, Moroy, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), Viña y Zavala Muniz.

Total: 58.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Ha sido reclamada la hora. No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 14 horas y 2 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

65.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia de los señores Ministros de Industrias y de Obras Públicas, doctor Edmundo Castillo e ingeniero Federico Capurro)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Ma-

nuel), Hughes, Inciarte, Lazarraga, Lladó, Maccio, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 112.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Astorga, Camps, Domínguez Cámpora, Lanza y Seoane.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta y Pintos Curbelo.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Grauert, Mac-Coll, Romero y Viña.

Total: 4.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el proyecto de presupuesto para el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

2—Los señores Representantes doctores Mario Menéndez y Domingo Arena solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

3—El señor Representante doctor Mario Camps solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

4—El señor Representante doctor Alberto F. Zubiría solicita licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 14.

5—El señor Representante doctor César Charlone solicita licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 14.

6—El señor Representante don Héctor J. Astorga solicita licencia por el término de tres días, incluso el de hoy, para faltar a las sesiones de la Cámara y de la Comisión de Presupuesto.

7—El señor Representante doctor Alberto Domínguez Cámpora solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 13 y 15.

—Se votarán oportunamente.

8—El Comité Patriótico de la Villa del Sauce invita a los señores Representantes a concurrir al homenaje recordatorio que a la memoria del General José G. Artigas, se realizará el 19 del corriente a la hora 14, en la expresada Villa.

—Quedan enterados los señores Representantes.

Léase la inasistencia.

3

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 de Junio a la hora 14 y 30.

Con licencia: Amighetti, Bado, Batlle Berres, Brause, Camps, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Gamba, Grucci, Lanza Macció, Martínez, Menéndez Pintos Curbelo, Rossi (don César I.), Seoane y Zubiría.

Con aviso: Algorta, Manini Ríos, Suárez, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Antía Errandonea, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Carbajal Victorica, Casas Araújo, De León, Domínguez Cámpora, Ferrería Feria, Fontana, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Mac-Coll, Melo, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pedragosa Sierra, Rodríguez Fabregat, Romero, Salguero y Viera (don Atanasio C.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra seis señores Diputados.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Odizzio.

Señor Odizzio—Señor Presidente: tengo en mi poder una nota del Concejo Auxiliar de Punta del Este a la que acompaña un informe elevado por el Comisario de Salubridad de dicho balneario, según el cual queda de manifiesto el estado deplorable en que se encuentra el local de la escuela pública que allí funciona.

Ya no es solamente peligroso su estado para la salud de los niños, sino, también, para la vida de los alumnos, pues según el informe que tengo a la vista, los pisos y las cámaras de los water-closet están destruídos con evidente peligro de que algunos de ellos puedan caer dentro de las cámaras y encontrar allí una muerte horrible.

Tengo, además, otra nota que me ha sido dirigida por un núcleo de vecinos de Piriápolis, en la cual también se habla de las grandes deficiencias del edificio de la escuela pública de esa localidad. Parece que es muy reducido, dada la gran cantidad de niños que a ella asisten.

Hace poco tiempo presenté a esta Cámara un proyecto tendiente a dotar a Punta del Este y a otras zonas del Departamento de varios edificios escolares que reunan condiciones de confort y comodidad para sus alumnos.

La forma de financiar el citado proyecto es con la venta de ciertos terrenos que posee el Estado en Punta del Este, destinados a beneficio de las Escuelas Públicas del Departamento, cuyo importe ha de dar con exceso para la construcción de los locales proyectados. Como yo no había incluído en ellos el de Piriápolis, en breve presentaré un proyecto para que se tenga también en cuenta a esta otra localidad entre las que han de ser beneficiadas por las construcciones proyectadas.

Yo pediría, pues con tal motivo, a la Mesa que exhortase a la Comisión de O. Públicas para que despache a la mayor brevedad el proyecto que tuve el honor de presentar a la Cámara.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Odizzio.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Señor Presidente: en la sesión del viernes, al ocuparme del presupuesto escolar, adelanté que formularía una moción por la cual propondría el nombramiento de una Comisión especial de veinticinco miembros, en la que estarían representadas todas las bancadas, a objeto de ir a una revisión total del presupuesto mencionado y considerar especialmente determinadas modificaciones que hay que hacerle — yo lo entiendo así — y que defendí en mi exposición.

Al terminarse el estudio de ese presupuesto quedaban en Sala muy pocos Diputados. Esa fué la razón por la cual yo aplacé la presentación de mi moción hasta el día de hoy, en el entendido de que, seguramente, habría mayor número para que pudiera ser aprobada. La acabo de pasar a la Mesa.

La moción que presento, propone que, en forma especial, esa Comisión estudie los siguientes puntos: aumento de sueldos al magisterio; creación de ayudantías; construcción de edificios escolares; escala de sueldos progresivos; comedores escolares, y titulo único de maestro de enseñanza.

Confieso que, en lo que se refiere a comedores escolares, yo no los había mencionado para nada en la sesión anterior, ni es tampoco iniciativa que me corresponda, sino que como he tenido ocasión de ver que el Consejo de Enseñanza de la República Argentina adoptó ese temperamento para defender a los niños débiles que van a las escuelas públicas — estableciendo, creo, cuatro o cinco comedores escolares — me ha parecido esa una iniciativa plausible y humanitaria, digna de que la tengamos en cuenta nosotros también, y la agreguemos a estas otras tendientes a mejorar en algo el presupuesto escolar. Por eso agregué esta a las modificaciones que yo pedía anteriormente, y solicito de la Mesa que, una vez que entremos a la orden del día, se ponga a votación la moción que he presentado.

Señor Presidente — Oportunamente se votará.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Amighetti.

Señor Amighetti — Señor Presidente: la jubilación del señor Pedro Pousin, Director del liceo de Paysandú deja vacante este importante puesto.

Afirmo que es una aspiración unánime del Departamento que ese cargo sea desempeñado por uno de los profesores que tiene actualmente ese centro de enseñanza. El profesorado del liceo de Paysandú está constituído por destacados universitarios formados en el mismo instituto y algunas otras personas que han hecho del profesorado su única preocupación y es justo que se provea la vacante en uno de sus elementos. El Concejo Departamental de Paysandú recientemente se ha dirigido al Consejo de Enseñanza en el mismo sentido. Y tengo a la vista una nota de la Asociación de Estudiantes de Paysandú, en la que se dirigen al señor Decano expresándole que la totalidad de los alumnos del liceo Departamental tiene la viva aspiración de ver frente a la Dirección del liceo a uno de los profesores del mismo.

Recogiendo, señor Presidente, esa aspiración del Departamento que represento, hago moción para que se envíe la versión taquigráfica de las manifestaciones que he hecho al Consejo de Enseñanza Secundaria de la Universidad.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Amighetti.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — Señor Presidente: me consta que han sido presentados dos proyectos: uno del señor Diputado Dufour y otro del señor Diputado Fontana, relacionados, uno, con la reglamentación de la parte oratoria en Cámara, y el otro, con respecto a la inasistencia y penalidades respectivas, a los señores Diputados que no concurren a las seiones de la misma.

Yo desearía, señor Presidente, que, por intermedio de la Mesa se pidiera a

la Comisión informante que estudia esos proyectos, se expidiera a la mayor brevedad; porque es justo que la Cámara tome medidas para que no se repita constantemente lo que hasta el presente está ocurriendo de las reiteradas sesiones extraordinarias sin quórum, y del tiempo enorme que se pierde en las sesiones con motivo del término de tiempo que disponen los Diputados que intervienen en el debate.

8

Ahora quiero ocuparme de otro asunto de mayor trascendencia, de real trascendencia. Me refiero a que es público y notorio, que ha sido acusado el Sindicato Unico del Automóvil como el centro donde se han gestado algunos de los crímenes que han alarmado a la población montevideana.

Al mismo tiempo me consta que se ha ejercitado presión violenta sobre la Compañía de Lecherías Cooperativas "Cole" en el sentido de mantener determinado personal, bajo amenaza de muerte.

Como estos hechos son realmente graves, yo desearía que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio del Interior a efecto de que se hicieran las investigaciones del caso, para ver si son ciertas las versiones que circulan respecto a estos rumores. Creo que tratándose de un punto tan grave, como es precisamente esta serie de alevosos asesinatos realizados en estos últimos tiempos, así como el amedrentamiento que supondría sobre ciertas industrias que explotan artículos de primera necesidad, como la leche, por parte de elementos ácratas o agenos a la verdadera sociedad, exigen medidas severas, que nos defiendan de la violencia y el daño.

En tal sentido formulo moción para que sea pasada la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio del Interior.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite para una consulta?

Desde que voy a votar, deseo saber como voto y por qué voto.

El señor Diputado Terán hace una exposición en la que se refiere a las supuestas intervenciones de un sindicato obrero en hechos delictuosos que son de notoriedad, y pide que sus palabras pasen al Ministro del Interior. ¿Con qué objeto?

Señor Terán — Para que se hagan las averiguaciones con el fin de saber si las denuncias que son de pública notoriedad, son sobre hechos reales.

Señor Presidente — Sobre estas exposiciones no hay debate, señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo creo que en tal caso debe ser una función de la policía.

Señor Presidente — No hay debate en estos asuntos.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Cómo no va a haber debate, si hay que votar?

Señor Presidente — Lo que solicita el señor Diputado Terán es que la versión taquigráfica de sus palabras, sin responsabilidad ninguna para la Cámara, pasen al Ministerio del Interior.

Señor Rodríguez Fabregat — Necesariamente tendría que votar en contra de lo propuesto por el señor Diputado Terán, y para que el señor Diputado Terán no crea que voto en contra porque sí, es que he planteado la cuestión.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Terán al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en sesenta).**

Señor Zavala Muniz — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y uno).**

—Se exhorta a la Comisión de Asuntos Internos el pronto despacho de los proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado Terán.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — En la última sesión ordinaria me referí a las inconveniencias que traía aparejada una liberalidad que acaba de otorgar el Consejo Nacional de Administración, facilitando el tránsito de ganado, a mi entender peligroso por la infección garrapatosa que pueda llevar a cierta región de la zona denominada "intermedia" del país, y sobre ese punto me propongo insistir brevemente a fin de completar la exposición de mi pensamiento.

El decreto del Consejo Nacional de Administración establece la libertad de poder transportar ganados desde el Departamento de Rivera, pasando por el paso de Mazangano, a condición de que ellos transiten para ser embarcados en las estaciones próximas a aquel paso y destinados a la Tablada de Montevideo, y a condición también de que esos ganados, sometidos a la inspección ocular de la persona encargada de cuidar el baño de Mazangano, no denuncien al examen la presencia de garrapata.

Yo considero que esa medida es inconveniente, porque lleva un serio peligro a una importante zona ganadera del Departamento de Cerro Largo.

Me he tomado la tarea, señor Presidente, por el conocimiento que tengo de esa región, de hacer un cálculo sobre la extensión y la importancia de la ganadería liberada de la garrapata por el esfuerzo de los hombres que trabajan en aquella región y así como la memoria me lo dice, he podido apuntar una lista de establecimientos que representan una extensión aproximada a cien mil hectáreas que están actualmente libres de garrapata, por el esfuerzo tenaz y perseverante de la gente que trabaja en esa rica zona del país.

La medida del Consejo Nacional de Administración, se afirma en el informe de la Policía Sanitaria de los Animales, según el cual, esos campos pueden ser infectados lo mismo por haciendas de ese Departamento que puede transitar libremente por todos los puntos, y yo entiendo que esa razón es deleznable y en este caso, peligrosa, porque sólo sirve para amenazar seriamente los intereses ganaderos de esa gente que ha desinfectado sus campos y luego se ha dedicado a perfeccionar su ganadería, llevándola a un grado que reflejaría honor en cualquier parte del país que se le colocara.

Existen en ese radio los establecimientos más valiosos por la extensión y por la calidad de sus ganados: es aquello el punto de concentración de los planteles y de la ganadería de superior calidad del Departamento de Cerro Largo, y en ese emporio de ganadería fina hay un alto porcentaje que no conoce la garrapata, que no se aclimatada a esos parásitos y por tanto, abriéndoles las puertas para que entren ganados infectados de garrapata de las zonas de Rivera, y sobre todo garrapata evidentemente virulenta como es la de esa procedencia, se amenaza seriamente a los capitales de esta gente que con grandes esfuerzos han saneado esa zona y han propulsado inteligentemente la calidad de sus ganados.

Eso, del punto de vista material, y del punto de vista moral, señor Presidente, insisto en que es una enormidad que las autoridades superiores del país, equivoquen el camino en cosas tan elementales que en lugar de estimular el esfuerzo de los hombres que propenden por todos los medios a sanear la riqueza nacional, que hacen toda clase de sacrificios para libertarse de esas plagas y mejorar la calidad de los ganados, se muestren blandos o propicios para abrir la puerta a los peligros, en facilitar la manera de amasar con la obra denodada que hacen los particulares, en defensa de sus intereses y en provecho de la colectividad nacional. Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, mi protesta en este sentido, pase al Consejo Nacional con el pedido, además, que agrego, de que el Consejo de Administración reconsidere su resolución a este respecto, porque la considero profundamente inconveniente y porque abrigo la esperanza que estudiando de nuevo el asunto llegue a comprender que tengo razón al formular estas consideraciones, y que la resolución producida merece ser revocada.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado, en el sentido de que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Consejo Nacional de Administración.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique — Me voy a referir a un asunto que considero de extraordinaria importancia y gravedad para los habitantes de algunas ciudades del interior de la República. Me refiero a aquellas que tienen servicios de aguas corrientes.

Hace un mes y medio, más o menos, al iniciarse las sesiones del mes pasado, y con motivo de tratarse el asunto de las aguas corrientes de la ciudad de Montevideo, pedí que se ampliara el cometido de la Comisión designada en el sentido de que pudiera recibir las denuncias que quisieran hacer los señores Diputados sobre la forma en que se hacia el servicio de aguas corrientes en las ciudades del interior. Agregaré que me puse a disposición de la Comisión para suministrar los datos que tengo en mi poder. Apesar del tiempo transcurrido no he podido declarar ante la Comisión.

No digo estas palabras con ánimo de censurar, porque sé que la Comisión ha trabajado laboriosamente; sé que ha celebrado varias sesiones, y que si no ha llamado a su seno a los Diputados interesados en dar informes sobre el servicio de aguas corrientes en las ciudades del interior, ha sido por el método de trabajo que se ha impuesto y porque tenía que dar preferencia al punto referente a la provisión del servicio de aguas corrientes, a la población de Montevideo. De manera que, si hago esta exposición, es por las razones de urgencia que la justifican y nunca como una censura a la demora de la Comisión.

He leído en algunos diarios de Mercedes, "El Pueblo", "La Epoca" y otros, ciertas denuncias sobre la aparición de diversos casos de fiebre tifoidea. Eso me ha decidido a pronunciar estas palabras.

Considero, señor Presidente, que el agua corriente que se da a estas poblaciones no tiene las garantías suficientes de potabilidad, por lo menos, no hay nada que permita suponer que se dan esas garantías. En esas ciudades solamente se hace el análisis físico y el análisis químico del agua; pero no se hace el análisis bacteriológico, y la importancia que tiene la realización del análisis bacteriológico se pone de manifiesto, con decir que se hace diariamente en Montevideo.

En un folleto publicado en el año 1929 por el Consejo de Higiene, se pueden leer unos párrafos que dicen así:

"El agua potable debe ser fresca, límpida, sin olor y sin sabor apreciables, debe contener aire en disolución, no debe

contener substancias minerales en proporción mayor de cincuenta centigramos por litro, no debe contener substancias tóxicas ni materias orgánicas en disolución; debe cocer bien las legumbres y no cortar el jabón. Esta clásica definición del agua potable, apesar de ser vieja, es todavía la mejor si se le agrega que (y esto se dice en negrita), debe estar exenta de toda contaminación microbiana, exigencia que no se formuló por la Comisión de higienistas que la dictara, porque entonces era desconocida aún la presencia e importancia de los microbios en el agua potable".

Y agrega: "El agua potable puede ser mala y traer perturbaciones al organismo porque la naturaleza y proporción de los elementos minerales disueltos no estén dentro de los límites fijados por la higiene. Pero es, sobre todo, nociva y peligrosa cuando contiene materias orgánicas en vías de descomposición o gérmenes microbianos capaces de transmitir diversas infecciones".

Esto demuestra, señor Presidente, la importancia extraordinaria que da el Consejo de Higiene a las averiguaciones de esa contaminación nicrobiana del agua potable que consumen las poblaciones. Y bien: en las ciudades del interior no se hace análisis bacteriológico. De manera que no se está en condiciones de decir si esa agua es o no potable desde ese punto de vista.

Creo que no solamente la ciudad de Mercedes está en ese caso, sino, también, las de Salto, Paysandú, y las demás que tienen servicio de aguas corrientes. Sobre el caso concreto de Mercedes podría agregar todavía algunas referencias que demostrarían la importancia que tiene el que se hiciera el análisis bacteriológico. No hace mucho tiempo me tocó enterarme del siguiente hecho, que lo menciono para que se dé cuenta la Cámara de la importancia que tiene el asunto.

Una maestra, al sacar agua corriente vió aparecer con repugnante sorpresa una especie de tenia en el agua; me consta que se la dió a un niño para que la llevara a la Inspección Veterinaria. Hace tres o cuatro meses en otra casa me consta que habían visto aparecer parásitos en el agua. Con estos detalles me he preocupado de averiguar cuáles podrían ser las vías de contaminación del agua que bebía la población de Mercedes, y he podido observar que hay algunas deficiencias en el servicio de los tanques de almacenamiento del agua, vías abiertas de infección, a mi modo de ver, que sería muy fácil de prever o corregir. Aparte de algunas deficiencias que se podrían referir a la misma limpieza de los tanques.

De manera que, para abreviar, yo me permito llamar la atención del Consejo de Salud Pública y de la Dirección de Saneamiento sobre estos hechos, que considero graves, y pido, por eso, que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio respectivo, para que se les dé el trámite correspondiente.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro).**

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Hace dos años presenté un proyecto sobre industrialización de los esquistos bituminosos de la Cañada de los Burros.

Hasta la fecha, señor Presidente, no ha merecido dicho proyecto atención de la Comisión respectiva, por más que creo que es un proyecto que atañe bien de cerca a la economía nacional, y que daría a conocer las riquezas que contiene el subsuelo de Cerro Largo.

Al exponer en Cámara, cuando se trató la ley de propiedad del subsuelo, estas riquezas de la región fronteriza, ubiqué, señor Presidente, uno de los afloramientos carboníferos que existe en la costa del Yaguarón, hacia arriba del Paso de Melo, recomendándolo como un punto de explotación, desde luego, que de allí sacamos bastantes toneladas como para poder probar ese carbón en las fábricas en Melo. Carbón similar, con iguales calorías, señores Diputados, al que consume el ferrocarril de Bagé a Río Grande o, más bien dicho, los ferrocarriles del Sur de Río Grande; carbón que dan las minas de "Candiota" y otras vecinas a las cuencas de la Cañada de los Burros, que es la misma región geológica.

Posteriormente, el Consejo Nacional determinó cierta cantidad para seguir perforando en la cuenca de la Cañada de los Burros. Entonces me dirigí al señor Presidente del Consejo Nacional, ingeniero Fabini, ofreciendo el conocimiento práctico que tengo del lugar y de la ubicación de la afloración que he denunciado. Tampoco se tuvo en cuenta, señor Presidente, mi buena voluntad, y esta es la hora en que las perforaciones se hacen en distintos puntos de la Cañada de los Burros, sin haber ido a la afloración que yo había denunciado.

Bien, señor Presidente; no se me atiende a mí talvez por mi ignorancia técnica; pero es el caso que ahora viene un técnico en la materia a darme la razón. El doctor Falconer, que levantó el mapa geológico de la región fronteriza, y que dice lo siguiente: "Un esquisto carbonífero de más de un metro de espesor aflora en la orilla derecha del río Yaguarón a pocos kilómetros aguas arriba de Paso de Melo". Es decir el mismo punto que yo indiqué.

A continuación dice: "Entre los afloramientos de esquistos carboníferos descubiertos hasta hoy, el más interesante es el del río Yaguarón y a la espera de una ulterior exploración más detenida del horizonte de Río Bonito, podrían efectuarse allí algunos sondeos con el objeto de determinar la extensión del esquisto carbonífero y el carácter de su variación lateral. Los esquistos carboníferos pueden pasar lateralmente a bancos de carbón explotables o a esquistos estériles y sería de considerable interés investigar el comportamiento de esta capa en particular".

Creo que eso es lo que nosotros encontramos y lo que comuniqué a la Cámara en la oportunidad debida. De manera, señor Presidente, que yo estimaría que la Comisión respectiva se ocupara del proyecto que hace tanto he presentado. Si no es bueno, modifíquenlo como quieran; pero que se tome en cuenta las riquezas carboníferas y esquistosas de Cerro Largo, para modificar en algo siquiera la economía nacional.

Yo aprovecho que está en Sala el señor Ministro de Industrias para que oiga estas palabras y pido que ellas sean pasadas al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Pérez.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete).**

12

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — He ecribido del Consejo Auxiliar de Punta del Este una nota en la cual se solicita mi intervención con el fin de que las autoridades escolares traten de poner en condiciones el edificio de la escuela de aquella maravillosa ciudad balnearia, asunto del cual se acaba de ocupar en esta misma sesión el señor Diputado Odizzio.

Dicho Concejo Auxiliar me adjunta copia del informe del Inspector de Salubridad de esa localidad, señor Ramos, en el cual se hacen estas interesantes manifestaciones: "El edificio en general y en particular está en pésimas condiciones y no apto para una escuela pública. Los techos están agujereados, lo que hace que se llueva, teniendo en muchos casos que suspenderse las clases; los pisos se están hundiendo y rotos; en el primer salón existe debajo del piso un pozo o aljibe, que peligra derrumbarse; los W. C. son tres, ninguno tiene puerta, completamente abandonados, con las tazas rotas y los pisos, peligrando que un niño caiga en cualquier momento en las cámaras. No tiene agua potable ni para lavarse las manos, los patios húmedos y fríos, sin ningún abrigo, pues las rejillas están por caerse".

Y agrega el mencionado inspector de salubridad: "Como verá el Concejo Auxiliar, e ledificio no está en condiciones, saludables e higiénicas, para tener en él una escuela pública, a la que concurren ciento veinte niños aproximadamente, con el consiguiente peligro de agarrar una enfermedad infecto-contagiosa".

Debo manifestar que me he entrevistado con el distinguido Presidente del Consejo de Enseñanaz Primaria y Normal, doctor Santín Carlos Rossi, quien piensa realizar una visita al Departamento que tengo el honor de representar en este Parlamento, con el fin de estudiar las necesidades escolares del mismo.

Solicito, en consecuencia, señor Presidente, el envío de la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede a lo que solicita el señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete).**

13

—Se van a votar las licencias solicitadas.

De los señores Diputados Menéndez, Arena, Zubiría y Challone para faltar a la sesión de la hora 14, y del señor Diputado Camps, para faltar a las sesiones de hoy.

(Se votan. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y siete).**

14

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — La Cámara resolvió hace algunos días celebrar una sesión extraordinaria en el día de mañana para considerar el problema de la tierra. La Comisión de Fomento de la Producción ha celebrado varias laboriosas sesiones en el estudio de este asunto; pero la entidad del mismo y la labor desordenada que realiza la Cámara, absorbiendo todas las horas del día...

(Apoyados).

—... ha impedido a esta Comisión dar cima a ese asunto.

En consecuencia, solicito que se postergue la realización de esa sesión para el martes de la semana próxima. Esta solicitud la formulo en nombre de todos los compañeros de Comisión.

De manera que, concretamente, sería la postergación de la sesión fijada para el día de mañana, hasta el martes de la semana entrante.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Voy a pedir que, en lugar del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado, se coloque un interesante proyecto del ingeniero Otamendi sobre expropiación de Punta Ballena, proyecto que cuenta con un brillante informe del Diputado Vázquez y que ha sido repartido, siendo conocido, por tanto, de todos los señores Diputados.

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Formo parte de la Comisión de Fomento a cuyo nombre ha hablado el señor Diputado Guichón.

He dado mi conformidad para obtener la postergación que pide este distinguido colega; pero creo que el tiempo es poco para estudiar un asunto de esa magnitud. Creo que aunque se haga la postergación por el término que ha pdeido el señor Diputado Guichón, no tendremos tiempo suficiente para podernos formar concepto acabado sobre un problema de tal magnitud y trascendencia como es el sometido a nuestro dictamen, por cuya razón pido que se amplíe más el término, y en lugar de realizarse la sesión en la oportunidad pedida por el Diputado Guichón, ella se efectúe el primer martes del próximo mes de Julio.

Señor Guichón — Yo, personalmente, acepto.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo voy a dar mi conformidad a la moción presentada por el señor Diputado Guichón.

Cuando se habló de este asunto en Cámara, yo manifesté que un asunto de esa entidad, de esa importancia, no podía, indudablemente, considerarse en tal breve espacio de tiempo, y los hechos han confirmado mi criterio.

Ahora también sigo pensando lo mismo. De manera que me parecería más práctico que cuando la Comisión tuviera el asunto estudiado pidiera una sesión extraordinaria para tratarlo. Quizá de esa manera se podrían aunar las diversas opiniones que se han manifestado en Cámara.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo fuí quién hizo moción para que el asunto relacionado con la entrega de tierras a los agricultores sin trabajo se tratara esta semana y se había resuelto que fuera considerado en la sesión de mañana. El señor Diputado Guichón nos expresa que la Comisión está entregada al estudio de este asunto, y que, si no fuera por la labor de la Cámara —que él califica y yo acepto, de desordenada, — la Comisión ya hubiera podido expedirse en un problema tan importante como este.

Yo creo, señor Presidente, que si la Comisión está entregada al estudio de esta cuestión, ya de suyo compleja, nosotros debemos darle tiempo a esta Comisión para que concrete un informe y un proyecto de ley que la Cámara pueda tomar como base para la discusión en este asunto. Es más: yo mismo no sabría cómo habría de orientarse el debate en la Cámara ni cuál sería el proyecto que habría de tomarse como base en la discusión y, en este momento, tenía pronto el proyecto que iba a presentar a consideración de la Cámara en la sesión de mañana. Lo que haría en tal caso, tratando en la escasa medida de mis fuerzas de colaborar con la Comisión, sería ir a su seno con el proyecto a fin de tomar parte en sus deliberaciones.

Por eso, señor Presidente, siendo mucho más preferible que este asunto se estudie tranquila y reflexivamente en el seno de la Comisión, yo acepto que este problema se trate el primer martes del mes de Julio. Creo que es el tiempo que la Comisión puede tardar en estudiar la cuestión. Tengo la esperanza de que la Cámara ha de permitir que una Comisión que está entregada al estudio de un problema tan fundamental como éste, pueda realmente dar cima a su trabajo. Por eso adhiero a las proposiciones que se han hecho.

Señor Ruggia — ¿Me permite?..

Quiero manifestar que estoy de acuerdo con las modificaciones que se acaban de formular y, en un todo, con las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Digo esto como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón con la modificación del señor Diputado Arrarte Corbo, en el sentido de que se suspenda la sesión de mañana y los asuntos que debían figurar en esa orden del día se traten el próximo martes 5 de Julio a las 14 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta).**

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros queremos dejar constancia de que hemos votado en contra de esa resolución, estableciendo que se empieza a cumplir nuestro pronóstico: de que se le hacían muchas promesas a los trabajadores, pero que no se estaba dispuesto a cumplirlas. Ya sufre la segunda prórroga este asunto. No hemos tenido oportunidad de hablar antes de que se votara la cuestión; pero en este momento ponemos de manifiesto cómo la Cámara engaña a los trabajadores. Les promete discutir una cosa y no cumple. Es su costumbre. Oportunamente hablaremos con más amplitud.

15

Señor Presidente — Léase una moción presentada por el señor Diputado Semino.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión special compuesta por veinticinco Representantes, en la que estarán integrados todos los sectores de la Cámara, con el fin de que proceda a la revisión total del Presupuesto Escolar. Esa Comisión tendrá especialmente en cuenta, en las modificaciones que introduzca, y para las que buscará recursos, lo siguiente: Aumento de sueldo al magisterio; creación de ayudantías; construcción de edificios escolares; comedores escolares para niños débiles; escala de sueldos progresiva, y título único de maestro de enseñanza primaria".

—Se va a votar la moción del señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y uno).**

16

—Léase la moción presentada por la Comisión de Instrucción Pública.

(Se lee:)

"Solicitamos una sesión extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:

1° Permuta de predios de propiedad escolar.

2° Monumento a los Argentinos y construcción de una escuela en el Ayuí.

3° Confirmación en sus cargos de profesores de enseñanza secundaria.

Para el día 17 a las 18 horas.

Carbonell y Migal. — Gamba. — Salgado. — Troitiño. — Rodríguez Fabregat y Zavala Muniz".

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo pediría, si no hubiera inconveniente, que se agregara a esa orden del día el asunto que se refiere a subsidio a los agricultores damnificados por las últimas granizadas.

(Murmullos).

Señor Brause — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause — El señor Diputado Buranelli se ha referido a un asunto que pide que se coloque en cuarto término en esa orden del día presentada por la Comisión de Instrucción Pública.

Anteriormente el señor Diputado Anfusso había mocionado para que en el día de mañana se realizara una sesión con una determinada orden del día. Yo iba a proponer que en segundo término de esa orden del día de mañana, en el caso de que se votara, se colocara ese asunto a que se ha referedio el señor Diputado Buranelli.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el pedido de sesión especial formulado por la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta y dos).**

17

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo voy a pedir ahora que en esa sesión de mañana se agregue el asunto a que yo hice referencia.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa había entendido que el señor Diputado Anfusso había hecho moción para que el asunto de Punta Ballena figurara en segundo término en la sesión del 5 de Julio.

Señor Anfusso — No, señor Presidente. Yo pido que mañana se celebre una sesión para tratar, en primer término, el asunto de Punta Ballena; en segundo término, el subsidio a los agricultores perjudicados por la granizada, y, en tercer término, un asunto a que hará referencia el señor Diputado Minelli.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — Yo propongo que se ponga en tercer término el asunto relacionado con la construcción del Hotel de la Paloma, que ya figuró la vez pasada en la orden del día de una sesión extraordinaria junto con la expropiación de Punta Ballena. El señor Diputado Anfusso está de acuerdo; pero no tengo inconveniente en que figure en tercer término; y, segundo lugar, el asunto propuesto por los señores Diputados Buranelli y Brause.

Señor Presidente — ¿Para qué hora es la sesión que propone el señor Diputado Anfusso?

Señor Anfusso — Para las 15 horas.

Señor Puig — ¿Cuántos votos se necesitan para sesionar mañana?

Señor Presidente — Mayoría en quórum máximo.

La moción del señor Diputado Anfusso es para que la Cámara celebre sesión extraordinaria a la hora 15, con la siguiente orden del día: 1°, Expropiación de Punta Ballena; 2°, Subsidio a los agricultores de San Ramón, perjudicados por el granizo; 3°, Construcción de un Hotel en la Paloma.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Es para anunciar que voy a votar negativamente la moción presentada por el señor Diputado Anfusso, porque entiendo, y creo que debe entender la Cámara, que no hay ningún problema tan urgente como la inversión del millón de pesos para obras públicas, en primer término, y el seguro de desocupación, en segundo lugar. Tratar el asunto de Punta Ballena o los asuntos que sean, es, aunque no queriendo hacerlo expresamente, desplazar el asunto referente al seguro de desocupación y al millón de pesos para obras públicas.

(Interrupciones).

—Quería tan sólo, pues, anunciar mi voto negativo a esa moción, añadiendo que propondré en oportunidad que, si no se terminara hoy con el problema de la invresión del millón de pesos para obras públicas, pediré que la Cámara sesione mañana a las 14 y 30 a fin de seguir considerando ese asunto de capital interés frente a cualquier otro de los problemas que puedan plantearse.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Es un profundo error del señor Diputado Espalter creer que yo quiero que se desplacen los asuntos que ha citado. De ninguna manera, estoy dispuesto a votar hasta que se consideren en sesión permanente. Lo que yo quería era que se aprovechara el día de mañana, para el cual no había sesión pedida por el señor Diputado Espalter y en el cual no se iba a tratar ningún asunto. Pero si el señor Diputado Espalter hace moción para que se traten mañana esos asuntos, yo retiraré la moción mía para votar la de él.

Señor Grucci — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — Es para adherirme a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Espalter.

La base de mi adhesión es que esta Cámara ha suspendido todas las sesiones extraordinarias con el ánimo de dedicar todo el tiempo que sea capaz de trabajar a la sanción del proyecto del millón de pesos, al de la desocupación y al del presupuesto. Si esta Cámara dispone trabajar en una sesión extraordinaria, ella debe ser siempre para ocuparse del millón de pesos para obras públicas y del presupuesto, y nunca el proyecto de compra de Punta Ballena, el que no debe desplazar en ningún instante la preocupación y estudio de esta Cámara para dedicarse al proyecto de desocupación y del presupuesto.

(Interrupcción del señor Representante Anfusso).

Señor Presidente — ¿Retira su moción el señor Diputado Anfusso?

Señor Anfusso — Si los señores Diputados Grucci y Espalter solicitan que mañana sesione la Cámara para tratar esas asuntos, yo la retiro de inmediato.

(Interrupciones).

Señor Espalter — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Señor Presidente: el señor Diputado Anfusso no me ha entendido cuando dice que si yo solicito una sesión extraordinaria para tratar los problemas que he indicado, él retira su moción.

Yo no había anunciado que presentaría moción en ese sentido, sino que si la Cámara decidía sesionar mañana yo, entonces, solicitaría que sesionara a los efectos que había indicado. Porque la verdad es que yo creo que la Cámara no debe sesionar mañana, si no quiere tomar actitudes contradictorias y que la convertirían, doloroso es decirlo — en un verdadero loquero, porque nos hemos pasado aquí dos sesiones discutiendo si la Cámara debería o no realizar sesiones hasta que estuviera terminado el estudio del Presupuesto General de Gastos. Hemos convenido unánimemente que la Cámara debía trabajar lo menos posible, los lunes miércoles y viernes, durante tres horas nada más, al día...

(Interrupciones).

— Y bien: profundamente contradictoria sería la conducta de la Cámara si ahora decidiera sesionar el martes. De modo que yo insisto en mi punto de vista: si la Cámara vota sesión extraordinaria para los asuntos propuestos por el señor Diputado Anfusso, entonces yo pediré se trate el problema de la desocupación. De lo contrario, no propongo nada.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Buranelli — Señor Presidente: yo pedí que se realizara sesión extraordinaria el sábado pasado para tratar el asunto del millón de pesos para obras públicas y el seguro de desocupación. Estoy perfectamente de acuerdo con el señor Diputado Espalter en que son los asuntos más urgentes y más graves que debe tratar esta Cámara.

Al formular la moción para que en la sesión del día 5 en cuarto término, se incluyera el asunto del subsidio para los damnificados por el granizo en San Ramón lo hacía por la circunstancia de que en la orden del día de hoy, en segundo término, está precisamente ese asunto del millón de pesos.

Creí que pudiéramos llegar a él porque estas supervisiones sobre los presupuestos son tan fugaces que es posible despacharlas rápidamente.

De manera que, al aceptar la inclusión de ese asunto en la orden del día que proponía el señor Diputado Anfusso, no hay de mi parte ninguna contradicción. Estoy perfectamente convencido de que el asunto más urgente es el que se refiere a la inversión del millón de pesos para atender la desocupación en el país.

Nada más.

Señor Anfusso — Para no perder más tiempo, señor Presidente, retiro mi moción.

18

Señor Ministro de Industrias —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ministro de Industrias — Yo vengo, señor Presidente, a pedirle a la Cámara el despacho sobre tablas de dos breves proyectos de ley cuya sanción ha solicitado el Consejo Nacional de Administración.

Uno se refiere al pago de los derechos de Aduana en oro. Esa disposición fué tomada el año pasado, con carácter transitorio. y la ley respectiva vence a fines de este mes.

Siendo el cobro parcial de los derechos de Aduana en oro una medida indispensable, dadas las circunstancias porque atraviesa el país, una medida indispensable tanto por razones de orden financiero como económico, es absolutamente necesario que antes de que caduque sea prorrogada: Sería un gravísimo perjuicio el que ocasionaría el hecho de que durante un solo día, no más, se estuviera en vigencia la disposición que debe sustituir a la actual. Las ocmplicaciones que surgirían en la Aduana, en perjuicio de los particulares y del Estado serían muy grandes.

Sé que la Comisión de Presupuesto tiene el propósito de incorporar las disposiciones de la ley de 10 de Octubre del año 1931, a la ley general de Presupuesto, pero como esa ley se prorroga a veces por duodécimos, y como es necesario que el pago de los derechos de Aduana en oro en la parte que corresponde, sea permanente mientras dure la situación actual, es necesario también que se vote esta ley aparte.

Es una ley ya sancionada y conocida por el Parlamento, y en el mensaje se solicita unicamente su prórroga hasta el 30 de Junio del año 33.

Pido, pues, que la Cámara vote sobre tablas este asunto.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Como dato ilustrativo debo decir a la Cámara que la Comisión de Presupuesto integrada ya había despachado favorablemente este asunto.

Quiere decir, que ya hay opinión formada respecto a su urgencia. De manera que me parece que si la Cámara lo resuelve hoy, es mucho mejor.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se acaba de referir el señor Ministro de Industrias.

(Se vota. **Afirmativa: setenta en setenta y cinco**).

Señor Troitiño — Pido la palabra, para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Dejo constancia de que he votado negativamente la moción presentada, por entender que asuntos de esta naturaleza no deben tratarse sin previo estudio.

Creo que ese proyecto dió origen a interesantes debates que en este momento no tengo presente y que desearía conocer para poder pronunciarme con entero conocimiento de causa.

La proposición que acaba de votar la Cámara, me obliga a mi, como representante socialista, a votar en contra de una ley que ya hemos considerado nosotros injustificada y peligrosa en la época en que fué sancionada, y con mayor razón, si la Cámara resuelve votar en esta forma, sin dar siquiera tiempo a los Diputados a repasar los antecedentes respectivos.

Señor Presidente — Se entra a la consideración del asunto.

(Antecedentes del mismo:)

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 2 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, con fecha 10 de Octubre de 1931, promulgó la ley sancionada por el Cuerpo Legislativo, por la que se establece el pago de un porcentaje de derechos aduaneros en oro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la citada ley, sus disposiciones caducarán el 30 próximo.

Como los motivos que fundamentan dicha ley subsisten actualmente, el Consejo Nacional de Administración considera necesario se prorroguen las disposiciones de la misma, y, en consecuencia, somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, cuya sanción, para evitar ciertas perturbaciones financieras y aduaneras, debe efectuarse antes del vencimiento del actual ejercicio.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene ningún reparo que oponer a dicho proyecto.

Con tal motivo me es grato reiterar a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI**. — **EDMUNDO CASTILLO**. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Junio 2 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase para el ejercicio 1932-1933 las disposiciones contenidas en la ley número 8762 de fecha 10 de Octubre de 1931.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Edmundo Castillo. — Eduardo Acevedo Alvarez.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Se trata de la prórroga de la ley que autoriza el cobro del importe de los derechos de Aduana en oro. En oportunidad de considerarse este proyecto de ley, nosotros hemos fundado nuestro pensamiento. Pero ahora que se reclama la prórroga de esa ley, nosotros debemos expresar nuevamente nuestra protesta contra ese atropello inaudito que cometen los representantes burgueses contra los intereses de la masa trabajadora del país.

Es evidente que el pago de una parte de los impuesto en oro, significa un recargo extraordinario sobre una serie de impuestos que pesan directamente sobre la masa trabajadora. Se mantiene el encarecimiento de una cantidad de artículos que la masa trabajadora tiene que consumir.

(Interrupciones).

—Con el pago de los impuestos en oro, los precios de esos artículos se aumentan en forma fabulosa, y como se evita totalmente la competencia, los fabricantes de esos artículos en el Uruguay aumentan también el precio de esos artículos.

Eso es lo que se está viendo, por ejemplo, en géneros que los trabajadores deben consumir, y no es verdad lo que se dice, que eso se hace en beneficio de los trabajadores del Uruguay, porque esos explotadores que están en el Uruguay que han aumentado considerablemente sus ganancias, continúan manteniendo a los trabajadores en las más pésimas condiciones de vida y de trabajo. La verdad es que el pago de los impuestos en oro aumenta extraordinariamente el costo de la vida, y aumentar el costo de la vida en estos momentos de intensa miseria para la masa trabajadora, constituye un crimen contra esa masa trabajadora.

Nosotros nos explicamos la desesperación del Ministro y del Consejo Nacional. La realidad nos dice que ellos echan toda la carga sobre las espaldas de la masa trabajadora. Este es uno de los medios que utilizan para ello. Y cuando se ven ante situaciones apremiantes, también ellos vienen con el mismo apremio a la Cámara, a reclamar que se voten prórrogas para seguir aplicando esa nuevas cargas contra los trabajadores.

La Aduana, que por impuesto a la importación dió doce milones y pico de pesos el año pasado, en el primer trimestre de este año apenas ha dado dos millones. Y claro está, la situación empeora para la burguesía nacional y para los terratenientes y ellos no quieren echar ninguna carga sobre sus privilegiados, y vienen a reclamar con toda urgencia la política de gravámenes contra la masa trabajadora, pues no ootra cosa significa la prórroga de esta ley.

Vea, pues, la masa trabajadora, cómo se echa sobre sus espaldas el peso de la crisis en beneficio de los privilegiados.

19

Señor Puyol — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Solicito autorización de la Cámara para que la Comisión de Presupuesto pueda reunirse, pues se encuentra en la casa una delegación del Banco de la República, cuyo presupuesto está a consideración de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido solicitado por el señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y cinco).**

20

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Pero es interesante destacar ante la masa trabajadora del país, la situación que en el país mismo existe. Nosotros hemos puesto bien de manifiesto ante la masa trabajadora que en medio de esta crisis la burguesía y los terratenientes en ligazón con el imperialismo, buscan ahondar la miseria de la masa trabajadora para salvarse; como, por ejemplo, el herrerismo junto con el riverismo, realizan una política realmente nacional fascista destinada a provocar los golpes militares...

(Un **no apoyado** en la bancada nacionalista).

—...y como en la misma situación se coloca el doctor Terra con su grupo.

¿Cómo me va a decir "no apoyado" el señor Diputado, cuando no hace cuarenta y ocho horas que salió en un diario hererista un cuadro en que dice que cuando la masa delibera en la calle los soldados no deben tirar sobre ella y en el mismo cuadro se vuelve, por vía de insinuación, al: "Sálvenos, doctor Terra, y si usted no nos salva, nos vamos a salvar nosotros mediante el golpe de Estado?" Cuando se habla en ese lenguaje, es porque se tienen preparados esos golpes; y mientras estos grupos, en relación con el imperialismo, preparan estos golpes, que son verdaderos golpes fascistas contra la masa trabajadora, los otros grupos, como el batllismo de los de "El Día" o de los de la izquierda, o como los Representantes social-fascistas desarman a la masa mediante una gran demagogia, haciéndole creer que no está frente a peligros motineros, que no está frente a golpes de Estado. En esta forma tratan de evitar que la masa trabajadora organice la lucha revolucionaria bajo la dirección del Partido Comunista. Pero hay que hacer notar a la masa trabajadora que cuando se trata de atacar los inetreses de esa masa, todos están juntos.

Hemos visto, hace pocos días, una gran gresca en la bancada batllista o, mejor dicho, entre la bancada batllista y un colorado tradicional. Pocos días después, hemos visto dos grescas entre los miembros de la bancada nacionalista. "Ah!!, — y algunos trabajadores que observaban eso dirían, — qué hondas divergencias, cómo se pelean estos hombres por el interés del país!" Pero miren ahora los trabajadores: cuando se trata de pagar los impuestos en oro, que representa una carga sobre la masa trabajadora, batllistas, nacionalistas, todos esos grupos que se han peleado muy duramente en la Cámara están juntos, completamente juntos, para votar la ley contra los intereses de los trabajadores. ¿Dónde está la pelea? Es lo que yo decía el otro día: se trata de una comedia para distraer a los trabajadores! Cuando de reventar a los trabajadores se trata, están todos juntos; a la hora de comer, religiosamente juntos todos los representantes de los partidos de la burguesía.

Nosotros expresamos nuestra protesta contra la prórroga de esta ley, porque entendemos que esa ley, como ya lo dijimos, va contra los intereses de la masa trabajadora, encareciendo la vida en los momentos más difíciles para esa misma clase trabajadora; y decimos a esos trabajadores que abran bien los ojos, que comprendan la forma en que los engañan los políticos de la burguesía, que vean bien cómo se preparan los golpes de Estado en estos momentos, y que no confíen más que en sus propias fuerzas organizadas, en el desencadenamiento de la lucha independiente bajo la guía del partido de la clase trabajadora. Este es el único camino por el que se puede alcanzar el pedazo de pan que necesita cada trabajador y su libertad, combatiendo y destruyendo estas leyes que significan el hambre para toda nuestra clase.

Nada más.

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Quería declarar simplemente que no se trata de una ley que ha tenido su origen en el Consejo Nacional. Esta ley nació en la propia de Hacienda de la Cámara el año pasado. Lo que hace el Consejo Nacional, es dar aviso a la Cámara del vencimiento del plazo de esa ley y de los perjuicios y trastornos que ocasionaría el que llegara el término sin que fuera porrogada.

Esta ley no grava los artículos de primera necesidad, y es una ley que defiende el trabajo nacional, puesto que permite y fomenta el desarrollo de las industrias. Ahora, que la industria local pueda cometer abusos, es indudable; pero el Consejo Nacional ha mandado precisamente un proyecto de ampliación de la Ley de Subsistencias por el cual se aplican penas severas, incluyendo la clausura de los establecimientos, en los casos en que se abuse elevando los precios o de que no se paguen a los obreros salarios razonables. De manera que el señor Diputado comunista, a quien parece interesarle tanto la suerte de la clase trabajadora, podía haberse ocupado, para remediar esos perjuicios que señala, de procurar el andamiento de ese proyecto de ley que está a consideración de la Comisión respectiva.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — Quiero decir dos palabras acerca de los antecedentes de esta ley cuya prórroga se solicita con carácter de urgente.

El año pasado, cuando la crisis se empezó a sentir con más intensidad, hubo un momento de verdadera alarma. Todos recuerdan aquella reunión que tuvo lugar en el Consejo Nacional, a la cual concurrieron el Presidente de la República, los Consejeros, los Ministros, y donde se habló de poner trabas a la importación, estableciendo altos gravámenes. Como consecuencia de esta reunión, surgió un proyecto, que luego se convirtió en ley, estableciendo el aumento a las imposiciones aduaneras en un 50 o|o.

Al poco tiempo, o, más bien dicho, a las pocas horas de estar en vigencia esa ley, surgieron, como ocurre siempre, reclamaciones por parte de los países afectados por dicho aumento. Como la situación era delicada yo recuerdo que, en mi

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Miércoles 29 de Junio de 1932 Núm. 7767

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 2.000 estados de pasaje, 1.000 estados de inversión de artículos Armada, 2.000 partes diarios Escuela Militar de Aviación, 3.000 partes diarios Arsenal de Guerra, 50 libros de existencias, 10.000 formularios de Servicios y Hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.27-10532-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932-1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.27-10533-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 122 500 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.25-10502-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 9.500 carreteles de hilo blanco, 9.500 carreteles de hilo yerba mate, 2.200 kilos pomada amarilla, 1.500 cepillos para piso, con mango, 5.000 escobas paja de guinea, 3.000 escobillones piazabai, 20.000 kilos jabón amarillo, 1.000 kilos naftalina, 50 kilos jabón de coco, 20 kilos cera virgen, 500 kilos estopa blance, 500 trapos para piso, 36 jabones "Sapolio Morgan" o similar, 150 botellas de agua "Jane" 500 rollos de papel higiénico, 100 trapos para vidrios, 25 tarros de "Brasso" o similar, 100 kilos potasa, 650 tarros de productos "Esso" o similar, de acuerdo con el pliego de condicioines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.22-10410-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 13. — Carbones en general. Apertura, 27 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 14. — Nafta y kerosene Apertura, 27 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública número 11. — Leche. Apertura, 29 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 12. Pan y galleta. — Apertura, 29 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública número 15. — Nafta aviación y aceite castor. — Apertura, 1.o de Julio, a las 15 horas.

Licitación pública número 9. — Vino nacional. — Apertura, 8 de Julio, a las 15 horas

Licitación privada número 325. — Camisas de brin y efectos varios. Apertura, Junio 29, a las 15 horas

Licitación privada número 327. — Efectos en desuso (venta). Apertura, 2 de Julio, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1932 Jn.25-10503-v.jn.28.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del bote "María Elena" por el de "María Jesusa". — Montevideo, Junio 10 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Jn.14-10187-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado del Departamen-

to de Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 6 del próximo mes de Julio, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Norberto A. Larravide. Secretario. Jn.23-10435-v.jl.7.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACION

Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse por el decreto número 1785 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 1875 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207, o sean, los siguientes: sucesores de José Castro Villamarín y otros Amado Granesce, Francisco Pirla y sucesores de Silvio del Priore, por los inmuebles empadronados con los números 2330, 9723 9724, 9725, 9726 y 9754.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de Oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones. — Oficina: Paysandú. 1090 Jn.22-10412-v.jl.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación destinados a los establecimientos del Consejo, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría. Jn.20-10340-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de camiones usados. El pliego de condiciones puede solicitarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 7 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — La Gerencia. Jn.28-10578-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera, por lo menos, de 100 H. P. de fuerza.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465.

Apertura de propuestas, el 12 de Julio, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Gerencia. Jn.25-10499-v.jl.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 250.000 litros de vino, en partidas de 5.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465. Se procederá a la apertura de las propuestas el 11 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — La Gerencia. Jn.20-10353-v.jn.29.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día jueves 30 del corriente, a las 15, harinas: a las 15 y 10, forrajes; a las 15 y 20, ficheros de acero (segundo llamados); a las 16, drogas y productos químicos; a las 16 y 30, kerosene y nafta; a las 16 y 40, aguas de limpieza; a las 16 y 50, creolina y jabón de creolina; a las 17, armazones fúnebres; a las 17 y 10, sodas, a las 17 y 20, material de construcción y a las 17 y 30, quesos (segundos llamados); el día sábado 2 de Julio, a las 9, tejidos; a las 9 y 20, impresos; a las 9 y 30, calzado; a las 9 y 40, aceites para automóviles; a las 10, electricidad; a las 10 y 10, mueble archivo y a las 10 y 20, carpintería y chapa mármol. — Montevideo, Junio 24 de 1932. Jn.28-10565-v.jl.2.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

ELECCIONES DE DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO

Conforme con lo resuelto por el Consejo, en sesión del día 16 del corriente mes y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para la elección del delegado que ha de representarlos ante dicho Consejo por el término de un año que determina la ley. El acto de la elección principiará a la hora 16 del día 13 de Julio entrante. Se previene a los estudiantes: 1.o Que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta diez días antes del fijado para esta elección: 2.o Que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto, de la hora 9 a 11 los días hábiles. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Pablo Fontaina, Presidente. — Alberto Láuz, Secretario. Jn.21-10367-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23092

Montevideo, Junio 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Manuel Lingeri, con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo —sLt.2fmozzJ.92cc.P del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7 00 Jn.22-10396-v.jl.9.

ACTA N.o 22928

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 Jn.15-10191-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23084

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mendes y Compañía Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.17-10264-v.jl.5.

ACTA N.o 23071

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISTINGUETT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Jn.16-10212-v.jl.2.

ACTA N.o 23095

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Williman MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

ACTA N.o 23097

Montevideo Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

ACTA N.o 23081

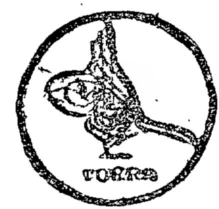
Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

ACTA N.o 23076

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 Jn.17 10257-v.jl.5.

ACTA N.o 23100

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.25 10495-v.jl.13.

ACTA N.o 23093

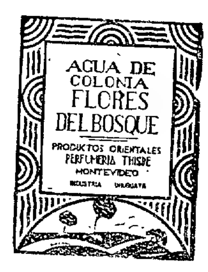
Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-10395-v.jl.9.

ACTA N.o 23104

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLORES DEL BOSQUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-10382-v.jl.9.

ACTA N.o 22970

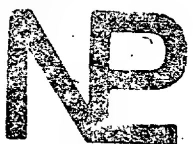
Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jn.23-10428-v.jl.11.

ACTA N.o 23052

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Imperial Trist for the Encouragment of Scientific and Industrial Research, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-10192-v jl.1.o.

ACTA N.o 23068

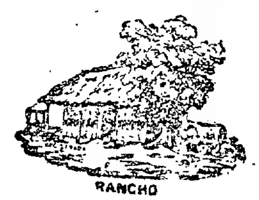
Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"TROYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Jn.15-10193-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23075

Montevideo Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay y Co. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jn.17-10256-v jl.5.

ACTA N.o 23038

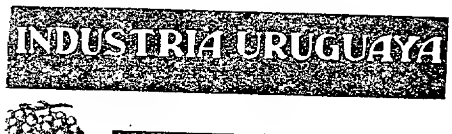
Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

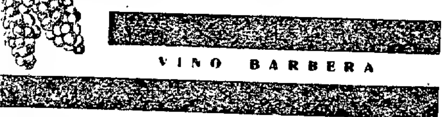


para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.13-10124-v.jn.29.

ACTA N.o 23044

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Dionisio U. Perugorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$10 50 Jn 13 10126-v.jn 29.

ACTA N.o 23039

Montevideo Junio 4 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Socony Vacuum Corporation una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7 00 Jn 13 10125-v.jn.29

ACTA N.o 23089

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BATES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas, cubiertas para cámaras de aire y cámaras de aire para cubiertas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7 00 Jn.18-10284-v.jl.6.

ACTA N.o 23091

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stewarts and Lloyds, Limited, de Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

S&L

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.18-10236-v.jl.6.

ACTA N.o 23094

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

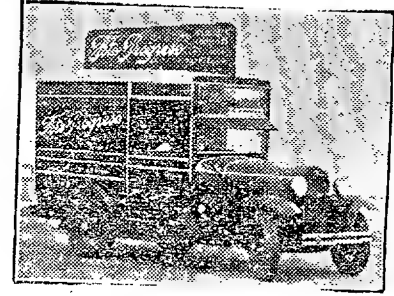




para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jn.18-10279-v.jl.6.

ACTA N.o 23047

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Moisés Podolsky, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



"FOTO PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda case de artículos y productos relacionados con la fotografía y cinematografía) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Jn.13-10123-v.jn.29.

ACTA N.o 23073

Montevideo Junio 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jn.16-10211-v.jl.2.

ACTA N.o 23103

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

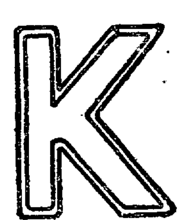


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

ACTA N.o 23072

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

ACTA N.o 23098

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10426-v.jl.11.

ACTA N.o 23083

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno, República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corp., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10394-v.jl.9.

ACTA N.o 23131

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la

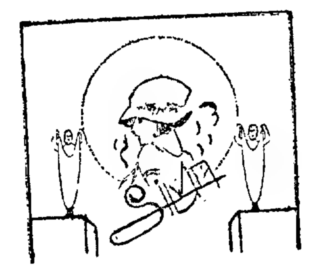


para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

ACTA N.o 23105

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

ACTA N.o 23132

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



Etiqueta

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

ACTA N.o 23133

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



'ETIQUETA'

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

ACTA N.o 23106

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23134

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

ACTA N.o 23107

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10536-v.jl.15.

ACTA N.o 23122

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23114

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinnguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

ACTA N.o 23125

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

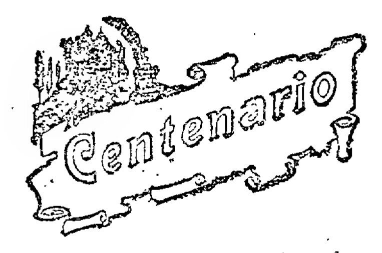
"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

ACTA N.o 23085

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10490-v.jl.13.

ACTA N.o 23101

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a (carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

ACTA N.o 23067

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TODD" para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7 00 Jn.18-10167-v.jl.6.

ACTA N.o 23033

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10281-v.jl.6.

ACTA N.o 23078

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10282-v.jl.6.

ACTA N.o 23079

Montevideo Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

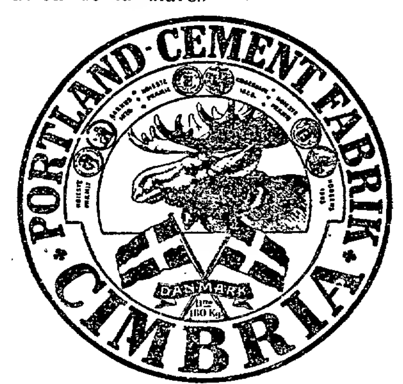


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7 00 Jn.18-10283-v.jl.6.

ACTA N.o 23090

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktieselskabet Cimbria, de Copenhague Dinamarca, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10285-v.jl.6.

ACTA N.o 22983

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10169-v.jn.30.

ACTA N.o 23053

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de American Paper Exports Inc., de 75 West Street, Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10170-v.jn.30.

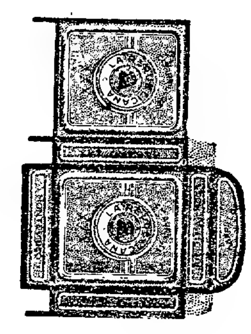
ACTA N.o 23070

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRINE" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10213-v.jl.2.

ACTA N.o 22984

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10171-v.jn.30.

ACTA N.o 23050

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA CORUÑESA" para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10155-v.jn.30.

ACTA N.o 23051

Montevideo, Junio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRACK" para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14 10166-v.jn.30.

ACTA N.o 22998

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10351-v.jl.7.

ACTA N.o 23074

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10349-v.jl.7.

ACTA N.o 22962

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10350-v.jl.7.

ACTA N.o 23087

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general para obras, construcciones y demás usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10329-v.jl.7.

ACTA N.o 23086

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Boussac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLARA" para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10328-v.jl.7.

ACTA N.o 23128

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New-Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10583-v.jl.16.

ACTA N.o 23115

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

ACTA N.o 23127

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10585-v.jl.16.

ACTA N.o 23096

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

ACTA N.o 23077

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10258-v.jl.5.

ACTA N.o 23099

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

ACTA N.o 23110

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

ACTA N.o 3580

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16.

ACTA N.o 186

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

ACTA N.o 3576

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casabó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 236

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y botallaves para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 235

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas", denominada "Sistema Encajar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.8-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9998-v.jn.30.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de museo, biblioteca, lectura y exposición, etc., de la Escuela Industria de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.24-10469-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de servicios higiénicos y duchas en las escuelas al aire libre números 1, 2 y 3, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.22-10409-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de la red de distribución de agua al barrio "La Floresta", de la ciudad de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse pesos 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jn.28-10566-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá a Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 29 de Abril y 6 y 7 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá - Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Dorotea Garra de Otero: área, 7 H. 7605 m.2 00 y linda. N. y Sur,

más campo de la propietaria; E., camino público y Oeste, camino a Lascano.

Propiedad de Fernando Lima: área de 2 H. 8937 m.2 97 y dividida en 7 fracciones que se deslindan así: Letra A: Noroeste y Sudeste, más campo del Sr. Lima; Este, camino actual a Lascano; Sureste, Anacleta G. de Toscano; Letra B: Norte, camino a Lascano; Sud, campos de Fernando Lima y O., camino a Lascano; Letra C: Noroeste y Norte, Sr. Lima; Sudeste y Sudoeste camino a Lascano; Letra D: Norte, campos del señor Lima; Sudeste, camino a Lascano (actual) y Sud, camino a Lascano; Letra E: Noroeste, Fernando Lima; Este, camino a Lascano y Sud, el mismo camino; Letra F: Noroeste, señor Lima; Este, camino actual a Lascano y Sud, camino a Lascano; Letra G: Noreste y Noroeste, camino a Lascano y Sud, señor Lima.

Propiedad de la sucesión de Isabel Fernández de Latorre: área de 0 H. 9365 m.2 25 y linda: Fracción A: Norte y Noroeste, camino a Aiguá - Lascano; Sur, sucesión Latorre y O., mismo camino a Lascano; Fracción B: Norte y Noroeste, camino a Aiguá; Sudeste, la misma sucesión Latorre; Fracción C: Noroeste, camino a Aiguá; Sudeste, sucesión Latorre y Este, Olegario Fernández.

Propiedad de Olegario Fernández: área de 3 H. 9274 m.2 75 y linda: por el N., el propietario; por el Sur, el mismo señor Fernández; por el Este, camino público y por el Oeste camino a Lascano.

Propiedad de Cándido Eizmendi: área de 3 H. 0702 m.2 y linda: Norte y Sur, más terreno del propietario; por el Este, Juan Ache y Oeste, camino público.

Propiedad de Juan Ache: área de 1 H. 7351 m.2 00 y linda: Norte, Malaquías Acosta; Noreste, el propietario; Este, camino público; Sudoeste, el señor Ache y Oeste, Cándido Eizmendi y Malaquías Acosta.

Propiedad de Malaquías Acosta: área de 0 H. 0477 m.2 00 y linda: Noroeste, el propietario; Este, Juan Ache y Sudoeste, el señor Ache.

Propiedad de Braulia Echeto: área de 1412 m.2 y linda: N., Alejandrino Fernández; Sud, camino público; E., calle del pueblo Lascano y O., la propietaria.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 2497 m.2 00 y linda: N., Afodosio Barrios y Raúl Castro, Sud, Braulia Echeto; Este, calle pública de Lascano y Oeste, A. Barrios y el propietario.

Propiedad de Raúl Castro: área de 477 m.2 75 y linda: Norte y Noreste, el propietario; Sud, doctor Alejandrino Fernández y Oeste, A. Barrios.

Propiedad de Afodosio Barrios: área de 965 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sur, doctor Alejandrino Fernández; Este, mismo señor Fernández y Raúl Castro y Oeste, doctor A. Fernández.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 1270 m.2 00 y linda: Norte, camino público. Sudeste, más terreno del señor Fernández y Oeste, don Afodosio Barrios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10473-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera transversal de Canelones a la carretera a Maldonado (trozo de 6384 m.2 79).

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 27 de Mayo y 3 de Junio del corriente año se ha declarado expropiadas para la carretera transversal de Canelones, trozo de 6384 m.2 79 que parte de la carretera a Maldonado y termina en las proximidades de la Estación Pedrera, las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de Julio Dalldorf, Federico Noltenius y Germán Witzmann, con un área de 1 H. 9100 m.2 00 y linda: Nordeste, más campo de los propietarios; Norte y Este frente a un camino vecinal a la estación "La Pedrera" y Sudoeste, los propietarios y Sudeste, Ferrocarril Central del Uruguay.

Propiedad de José Llovet: área de 760 m.2 00 y linda: Nordeste y Este, el propietario; Sudeste y Oeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera".

Propiedad de Juan Sagarra: área de 8000 m.2 00 y linda: Oeste y Noroeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera" y por el Este el propietario.

Propiedad del doctor don Bernardo R. Correa: área de 0 H. 5210 m.2 00 y linda, Fracción número 2, superficie: 150 m.2 00: Nordeste y Este camino vecinal a la estación "La Pedrera"; Sur camino al paso "Billar" de Solís Chico; Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 3, superficie: 1100 m.2 00: Norte y Este, camino al paso de "Billar" del arroyo Solís Chico; Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 5, superficie: 3960 m.2 00: Este y Oeste, más campo del doctor Riet Correa; por el Norte, sobre el camino al balneario Atlántida y Sur don Cantalicio Silveira.

Propiedad de Mariano Santín y Cristóbal Pedransini: área de 2 H. 6850 m.2 00 y linda: Este y Oeste, los señores Pedransini; Sur, camino al balneario Atlántida y Noroeste, mismo camino.

Propiedad de Cantalicio Silveira: área de 1 H. 9200 m.2 00 y linda. Este y Oeste, más campo del señor Silveira; por el Norte, campo del señor doctor Bernardo Riet Correa y por el Sur, Salvador Riera.

Propiedad de Salvador Riera: área de 1 H. 6900 m.2 00 y linda: por el Norte, Cantalicio Silveira; por el Sur, Santos Riera y por el Este y Oeste, el propietario.

Propiedad de Santos Riera: área de 1 H. 8400 m.2 00 y linda: Norte, don Salvador Riera; Este, el propietario con quien vuelve a lindar por el Oeste y por el Sur, camino a "La Pedrera".

Propiedad de la sucesión Sebastián Rigo: área de 1 H. 3470 m.2 00 y linda: por el Norte, Santos Riera; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, Ramona F. de Deguglielmi y Oeste, sucesión Rigo.

Propiedad de Ramona F. de Deguglielmi: área de 1 H. 4260 m.2 00 y dividida en dos fracciones, B y C. Fracción B: área 0 H. 7780 m.2 y linda: por el Norte, sucesión Sebastián Rigo; Este y Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y por el Oeste, la propietaria; Fracción C: área 0 H. 6480 m.2 00 y linda: Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, camino vecinal y el arroyo "Los Padres"; Oeste y Noroeste, la propietaria.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 6730 m.2 00 y linda: por el Norte, sobre camino al balneario Atlántida; por el Este, los propietarios y Oeste, el camino antes mencionado.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 0 H. 7700 m.2 00 y linda: Norte y Oeste, balneario Atlántida; Este, los propietarios y Sur, el arroyo "Los Padres".

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 1 H. 3750 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Nordeste y Este, los propietarios; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja y Oeste, camino vecinal al balneario Atlántida.

Propiedad de José Casas: área de 1 H. 5140 m.2 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; por el Noroeste y Oeste, más campo del señor Casas.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 13 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10477-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 22 de Abril y 6 de Mayo de 1932 se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista finalice en San Ramón, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 12.a y 13.a secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Propiedad de la sucesión Andrea Aguiar de Cabrera: área de 0 H. 5026 m.2 39 y linda: Norte, la propietaria; Este, Carlos Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, frente a calle.

Propiedad de Delfina Cabrera de Pérez: área de 0 H. 5056 m.2 60 y linda: por el Norte, sucesión Andrea A. de Cabrera; Este Carlos F. Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste calle.

Propiedad de Carlos F. Casella: área de 0 H. 9294 m.2 00 y linda: Norte, el propietario; Este, Antonio Cataldi; Sur, el propietario y Oeste sucesión Andrea A. de Cabrera.

Propiedad de Antonio B. Cataldi: área de 0 H. 5395 m.2 30 y linda: Norte, frente a camino a San Bautista; Este, senda de paso que separa de terreno de Filomena Laruina de Cataldi; Sur, más terreno del propietario y Oeste Carlos F. Casella.

Propiedad de Filomena L. de Cataldi: área de 0 H. 0513 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria; Sur, la misma propietaria y Oeste, senda de paso que lo separa de terreno de don Antonio B. Cataldi.

Propiedad de Leopoldina, María Elvira y Anselmo Cazot, con área de 0 H. 0614 m.2 9375 y linda: Noreste, Verónica Cazot de Lasa; Sur, los propietarios y Oeste, más terreno de los propietarios.

Propiedad de Verónica Cazot de Lasa: área de 1 H. 0686 m.2 4912 y linda: Noroeste, la propietaria; Noreste, la misma señora de Lasa; Este, F. C. Central del Uruguay; Sur y Suroeste, la propietaria y los hermanos Cazot.

Propiedad de don Ramón Siri, con un área de 0 H. 0344 m.2 8839 y linda: Noroeste, Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, María Elvira e Irene Teresa Crosa y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de María E. e Irene Teresa Crosa, con área de 0 H. 0071 m.2 6141 y linda: Noroeste, don Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, las propietarias y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de Segundo P. Salcedo, con área de 0 H. 1780 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; Este, propiedad del Estado y el propietario y por el Suroeste, camino a San Ramón.

Propiedad de Isidoro Cot, con área de 1 H. 0400 m.2 00 y linda: Norte y Noroeste, el propietario; Este, frente a camino a San Ramón, Sur, terrenos del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10476-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para el ramal a San José de la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 20 y 27 de Noviembre y 2 y 11 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ramal a San José de la carretera de Montevideo-Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a y 6.a sección judicial del Departamento de San José.

Propiedad de Anacleto Batista, área de 0 H. 0733 m.2 70 y linda: Norte, sucesión Carmelo Bermúdez; Este, el propietario y Sudoeste, camino a San José.

Propiedad de sucesión Carmelo Bermúdez, área de 1 H. 2100 m.2 00 y linda: Este, la sucesión Bermúdez, Sur, Anacleto Batista y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Vicenta Ilarraz de Rodríguez, área de 1 H. 2190 m.2 y linda: Noreste, camino a San José; Suroeste, la propietaria.

Propiedad de Román Díaz, área de 2 H. 7770 m.2 00 y linda: Norte, Feliciana S. de Buschiazzo; Sureste, señor Díaz; Oeste, camino a San José y Noroeste, propio señor Díaz.

Propiedad de Feliciana Servetto de Buschiazzo, área de 3 H. 8190 m.2 00 y linda: Noroeste y Suroeste, Juan Sánchez y Román Díaz; Noroeste y Suroeste, campos de la señora de Buschiazzo.

Propiedad de Juan Sánchez, área de 1 H. 1850 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Victoriano Pérez y Feliciana S. de Buschiazzo; Noroeste y Sureste, terreno del señor Juan Sánchez.

Propiedad de Victoriano Pérez, área de 0 H. 3150 m.2 00 y linda: Norte, Sánchez Hermanos; Este, Victoriano Pérez; Sur, Juan Sánchez y por el Oeste, camino a San José.

Propiedad de Tomás C. Torres, área de 1 H. 1100 m.2 00 y linda: Norte, senda de paso por medio con terreno de Román, Ramón y Sebastián Sánchez, Sur, María E. de A. de Pérez; Oeste, camino a San José y Este, más terreno del señor Tomás C. Torres.

Propiedad de Ramón, Sebastián y Román Sánchez, área de 2 H. 1256 m.2 00 y linda: Fracción E. Noroeste, camino a San José; Noreste, los propietarios y Sur, Victoriano Pérez. Fracción A: Noreste y Sureste, camino vecinal y senda de paso por medio con terreno de los señores Pedro Echemendy y Tomás Torres; Noroeste y Sureste, los propietarios.

Propiedad de Pedro Echemendy, área de 2 H. 7420 m.2 00 y linda: Nordeste y Sureste don José María Gutiérrez y Ramón, Sebastián y Román Sánchez; por el Noroeste y Sureste el propietario.

Propiedad de José María Gutiérrez, área de 0 H. 2610 m.2 y linda: Nordeste y Sureste Antonio Fuentes y Pedro Echemendy; Noroeste y Sureste, más terreno del propietario.

Propiedad de Antonio Fuentes, área 0 H. 7820 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, Ramón Alfonso y José María Gutiérrez;

Noroeste y Sureste, mismo señor Antonio Fuentes.

Propiedad de Ramón Alfonso, área de (H. 9900 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire y Antonio Fuentes; Noroeste y Sureste, Ramón Alfonso.

Propiedad de la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire, área de 1 H. 3970 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Exequiel Espina y Ramón Alfonso; Nordeste y Sureste, más campo de la misma sucesión de Tobaglire.

Propiedac de Exequiel Espina, área de 2 H. 0156 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Antognazza y camino por medio con la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire; Noroeste. señor Espina; Sureste. mismo señor Exequiel Espina

Propiedad de Antonio Antognazza, área de 0 H. 3355 m.2 00 y linda: Noreste, Gerónimo Luis Pissano: Suroeste, Exequiel Espina; Noroeste y Este. el propietario y Bautista Antognazza.

Propiedad de Gerónimo Luis Pisano, área de 0 H. 0234 m.2 14 y linda: Suroeste, Antonio Antognazza: Noroeste y Este, Gerónimo Luis Pisano y Bautista Antognazza.

Propiedad de Bautista Antognazza, área de 3 H. 1628 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, senda de paso por medio con Domingo Tuya: y terrenos del señor Exequiel Espina; Este, Noroeste y Sureste, terreno de Antonio Antognazza, Gerónimo Luis Pisano y mismo señor Bautista Antognazza.

Propiedad de Domingo Tuya, área de 3 H. 9130 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, sucesión Antonio Arnejo; de María Guerra de Cabanne y senda de paso por medio con don Bautista Antognazza: Noroeste y Sureste, mismo señor Tuya y María Guerra de Cabanne. Este deslinde pertenece a la fracción C. Fracción D: Noreste, arroyo Castellanos, terrenos de Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste. Domingo Tuya y Antonio Arnejo.

Propiedad de María Guerra de Cabanne, área de 0 H. 5892 m.2 00 y linda: Norte, Domingo Tuya; Oeste, Este. Domingo Tuya y María Guerra de Cabanne.

Propiedad de la sucesión Antonio Arnejo, área de 0 H. 7520 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Francisco Ignelzzi y Domingo Tuya; Noroeste y Sureste, Domingo Tuya y más campo de la sucesión Antonio Arnejo.

Propiedad de Francisco Ignelzzi, área de 0 H. 1220 m.2 00 y linda: Norte, arroyo Castellanos por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Suroeste, sucesión Antonio Arnejo y Domingo Tuya y Sureste, Francisco Ignelzzi.

Propiedad de la sucesión Aurelia Morales de Arnejo, área de 4 H. 6800 m.2 00 y linda: Nordeste, camino a San José y terreno del señor Antonio Castro; Sur, arroyo Castellanos y terrenos del señor Domingo Tuya y Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste, la propia sucesión Morales de Arnejo.

Propiedad de Antonio Castro, área de 1 H. 8052 m.2 00 y linda: Este. Doroteo García; Suroeste. camino a San José, por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Noroeste y Sureste, Antonio Castro.

Propiedad de Doroteo García. área de 2 H. 0608 m.2 00 y linda: Noreste, arroyo Tala de Corrales por medio con doña Josefina Cardozo de García Montes; Oeste, Antonio Castro; Noroeste y Sureste, más terreno del señor Doroteo Castro.

Propiedad de Josefina Cardozo de García Montes, área de 2 H. 6390 m.2 00 y linda Norte, Juan F. Elicheix: Este y Oeste, más terreno de la señora García Montes y por el Sur, arroyo Tala de Corrales por medio con don Antonio Castro.

Propiedad de la sucesión Juan F. Elicheix, área de 0 H. 8900 m.2 00 y linda: Norte la propia sucesión Elicheix; Este, camino a San José; Sur, Josefina C. de García Montes y Oeste, sucesión Elicheix.

Propiedad de Félix F. Olgiatti, Nicolás M Geribón y Pedro Tappa, área de 1 H. 0760 m.2 00 y linda: Norte, los señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Este, cañada de Mallada que separa de Jorge Arias; Sur, Juan P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de la sucesión Juan P. Verde, área de 0 H. 5500 m.2 00 y linda: No- Félix Olgiatti, Nicolás Geribón y Pedro Tappa; Este, cañada de Mallada Sur, sucesión Juan. P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Jorge Arias, área de 16000 m.2 00 y linda: Norte y Sur, señor Arias: Este, calle general Rivera de la ciudad de San José; y Oeste, arroyo Mallada.

Propiedad de don Enrique Hughes, área de 0 H. 3400 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, sobre camino que se va a construir; Sur, Rufino Almeida y Oeste, más terreno del propietario.

Propiedad de Félix Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa, área de 0 H. 2410 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes: Este, los mismos señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Sur, calle transversal y Oeste sobre camino que se va a construir.

Los que se consideren con derecho a los terrenos expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10474-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Carretera transversal de Canelones. Kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15. de la ley 3858 se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 20 y 27 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera transversal de Canelones trozo kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 13 y 15 secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Propiedad de José Pisano y sucesión Petrona Ravera de Pisano, área de 0 H. 9550 m.2 y dividida en dos fracciones: Fracción A; área 1560 m.2 00; por el Noroeste, más campo de los propietarios; Norte, campo de Baldomero Fuentes y Sureste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 7990 m.2 y linda; Noroeste y Norte, camino Vecinal a Santa Rosa; Sureste, campo de los propietarios y Oeste, camino Vecinal.

Propiedad de Baldomero Fuentes, área de 90 m.2 por el Noroeste, más campo del propietario; por el Este, campos de Félix Bentancor; por el Sureste, camino vecinal a Santa Rosa y por el Suroeste, José Pisano y Petrona R. Ravera.

Propiedad de Félix Bentancor, área de 5100 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, más campo del señor Bentancor; por el Este, camino vecinal a Santa Rosa; Suroeste, sobre el mismo camino a Santa Rosa y por el Oeste, campo de don Baldomero Fuentes.

Propiedad de Victoria Orsi de Pisano, área 400 m.2 00 y linda por el Norte, Toribio Orsi; por el Sureste, más campo de la propietaria y por el Suroeste, sobre camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Toribio Orsi, área de 9000 m.2 y linda: por el Norte, camino v a Santa Rosa, Este, campo de don Angel L. Percovich; por el Sur y Sureste, más campo del señor Orsi y Victoria Orsi de Pisano; por el Oeste, sobre el camino vecinal a Santa Rosa y campo del señor Orsi.

Propiedad de Cristobal Orsi, área de 4500 m.2 y linda: por el Norte, y Noroeste, el propietario; por el Este, campo de Angel Percovich y Sur, camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Angel Loreto Percovich, área de 5 H. 0010 m.2 00 y linda fracción A: área 1 H. 8900 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, el propietario y camino vecinal a Santa Rosa; por el Este, frente a camino San Antonio; por el Sur, el propietario y al Oeste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 2280 m.2 y linda: Norte, el propietario; Este y Oeste, camino a San Antonio y campo del propietario: por el Sur, camino a San Antonio. Fracción K; área 2 H. 7300 m.2 y linda: por el Norte, el propietario y Juan J Percovich; por el Este, camino a San Antonio; por el Sur y Oeste, campos del propietario. Fracción ubicada en la 15.a sección de Canelones: área 1530 m.2 y linda: el Norte, calle transversal: por el Este, camino a San Antonio y Oeste, el propietario.

Propiedad de María Elena Percovich Ghigo, área de 2 H. 4050 m.2 dividida en tres fracciones: Fracción A área 1 H. 9000 m.2 00, por el Norte, camino a Santa Rosa: Este y Nordeste, la propietaria, por el Sur, carretera proyectada de Canelones a Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera, hasta empalmar con la carretera a Maldonado y campo de la propietaria, y por el Oeste camino a San Antonio. Fracción E área 0 H. 3120 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo Canelón Grande: Este y Sur, la propietaria: y por el Oeste con el camino a San Antonio. Fracción B. Area 0 H. 1930 m.2 00 y linda: por el Este, la propietaria, por el Sur, camino a Santa Rosa y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de Juan Jesús Percovich, área de 2 H 8300 m.2 00 y linda: Fracción C. área 1 H. 410 m.2 00 y linda: Norte, fracción D: Este y Oeste, el propietario: Sureste camino a San Antonio y Sur, Angel L Percovich. Fracción D: área 1 H. 6890 m 2 00 y linda: Oeste, Juan J. Percovich: Nordeste, camino a San Antonio: Este, el propietario y Sur, senda de paso que divide de la fracción C.

Propiedad de Victorio Balzarotti área de 2 H. 1500 m.2 00 y linda: Noroeste camino a San Antonio: Este, señor Balzarotti: Sur, arroyo Canelón Grande que separa de campos de doña María E. P. de Ghigo y por el Oeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión José Dematteis: área de 5 H. 1280 m.2 y dividida en dos fracciones, R y S Fracción R: área 5 H. 1000 m.2 00 y linda: Norte, más campo de la sucesión Dematteis; Este, los propietarios; Sureste, camino a San Antonio; Sur, la propia sucesión Dematteis y Oeste, sucesiones de Dematteis y Eduardo Tejera y Mamerta Vera; Fracción S: área 280 m.2 00: por el Norte, sucesión Paulina D. de Beraldo; Este, Sucesión Dematteis; Sur, camino a Canelones y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de las sucesiones Eduardo Tejera y Mamerta Vera: área de 285 m.2 50 y linda: Norte, camino a Canelones; Sudeste, sucesión José Dematteis y Noroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Paulina D. de Beraldo: área de 5400 m.2 00 y linda: Nordeste y Sudoeste, María Dematteis de Balzarotti y sucesión José Dematteis; Sureste, sucesión Paulina D. de Beraldo y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de María Dematteis de Balzarotti: área de 4700 m.2 00 y linda: Nordeste, Juan Durante; Este, la propietaria y Sur, la sucesión de Paulina Dematteis de Beraldo.

Propiedad de Juan B. Durante: área de 3780 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Peluffo y María D. de Balzarotti; Suroeste, señor Durante y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de la sucesión Lorenzo Peluffo: área 6600 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Peluffo y Juan Bautista Durante: Sureste, sucesión Peluffo y Noroeste, camino a San Antonio.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10475-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1921 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Bolsa o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7588 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — José Pedro López, Secretario

Jn.23-10434-v.jn.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo: párvulo Elena Laquillo, Pedro Barr... Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado — Montevideo, Abril 28 de 1932 — La Dirección

$21.60 My 4-8832-v ag.4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
(Secretaría)
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público

Se hace esta publicación por el término de treinta días de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro Secretario

$12 00 Jn.4-9861-v.jl.4.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado recaída en el expediente caratulado "Año 1932 — Número 395. — Denuncia del Inspector Munici-

pal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.

$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace público que Cruz Goyen (hijo) ha solicitado de este Concejo de Administración permiso para desviar el camino vecinal que del paso de Casildo, Yaguarí, conduce a Caraguatá, atravesando campos que posee en Cuaró, en condominio con su esposa Señoriña Alves, siguiendo en una extensión de doscientos metros por campos de Cesáreo Freitas.

Los interesados tienen treinta días para oponerse a esta gestión siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o para el tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.

$6.00 Jn.24-10466-v.jl.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SYDNEY F. KENDALL de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique (Consulado inglés) domiciliado en la Plaza Independencia número 707, y doña LUCY A. NEILL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5342-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIMENEZ, de 52 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Ciudadela número 1418 y doña FRANCISCA TAFURA, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Ciudadela número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo

(Gratis). 5344-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO JULIAN ANTUNEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña MARIA MARTA LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5291-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX NAVARRO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña ELINA J. BRUGUERA GODOY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5290-v.jn.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YLDEFONSO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BENJAMINA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5292-v.jn.29.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVAREZ FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valde - Cuna, Oviedo (España), domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña ISABEL SCHMIDT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Reconquista, provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5387-v.jn.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POCHAT de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359 y doña MARIA MAZZA, de 30 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Palermo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.

$2.00 5331-v.jn.30.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LANG de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo (ciudadano legal argentino), nacido en Beli (provincia de Manaster), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña HERTHA MARIA JOSEFA KARAFIAT, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5384-v.jl.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Cecilia, domiciliado en la calle Maciel número 1454, y doña MATILDE SOLARI, de 71 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Maciel número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5319-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 175, y doña EUGENIA VARELA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. —

(Gratis) 5320-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN APERAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña AIDA BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5321-v.jn.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HEIN, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Darova, domiciliado en la calle Sarandí número 417, y doña BARBARA LEINHOLD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Caranselas, domiciliada en la calle Sarandí número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5362-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano (ciudadano legal), nacido en Smirna, domiciliado en la calle Colón número 1301, y doña SARA SAUL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aydin, domiciliada en la calle Reconquista número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5349-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD SCHAWARCZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad húngaro, nacido en Tisofurea, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1281, y doña MARGARITA KLEIN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Carei, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 5348-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle San Salvador número 1965 (bis), 15.a sección, y doña IRMA NATIVIDAD OLAIZOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 6 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Andes número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5367-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRUNSKAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, el 1.o de Enero de 1900, domiciliado en la calle San José número 820, y doña EMILIA KERULYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, el 31 de Marzo de 1907, domiciliada en la calle San José número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SVECIULIS de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Siauliau el 1.o de Noviembre de 1902, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1280 y doña STEFANIA VENCLAVAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Birzai el 22 de Noviembre de 1904 domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5300-v.jn.29

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA VELAZQUEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Asturias, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 5363-v.jl.4

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GUARDIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña GILA BARBOZA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 5364-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RATTI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña MARIA DELFINA JOSEFA DAVICO, de 55 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Marleale, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5365-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MIRANDA NAON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión funcionario consular, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1220, y doña HELENA DE ESTRADA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5366-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OCAMPO PAZ de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1236 y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. $2.00 5355-v.jl.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.jl.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FANINASSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1599, y doña OLBA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RIBARROYA, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Uruguay número 1319, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Uruguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5294-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VENDEMIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1080, y doña MARIA MAGDALENA CASTELLANOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mercedes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5295-v.jn.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han [illegible] unirse en matrimonio don LUIS VICENTE FAGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible] de nacionalidad oriental, nacido en el este Departamento domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1608, y doña IRIS AMELIA VARGAS de 20 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1592.

En fe de [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5350-v.jl.1.o

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO SERAFIN FERNANDO PANS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Montpelhier domiciliado en la calle Piedra Alta número 1633, y doña MANUELA MARCOTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 5301-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ALBERTO PEREYRA TORT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1618, y doña AIDA GUADALUPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.jn.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONAZAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1307, y doña MARIA ANTONIA OTEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.jn.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PICONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA GAETANA DACUNTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5345-v.jl.1.o.

En Colón y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA GIUSTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5346-v.jl.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR MOLL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3794, y doña MARIA MARGARITA GIANAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON NARDACIONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Fray Bentos número 3771, y doña ESPERANZA BERMUDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5357-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mirabal número 21, y doña DORILA INOCENCIA CORNEJO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Mirabal número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5305-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOSANOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Pérez número 16, y doña MARGARITA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle P. Pérez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5306-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FIORITTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2791, y doña CARMEN AIDA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Coé número 3975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 5307-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BICURRIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2384, y doña LUISA MONTOLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5308-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial número 47 y doña JERONIMA MARIA ANTONIA AVOLETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.jn.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARMELO MACIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros número 116, y doña DORA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAGUARDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2312, y doña CLARA CARRALON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5311-v.jn.30

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Grande de Salima, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3989, y doña MARIA ESTHER REGHITTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5312-v.jn 30

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RIVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 5, y doña AMANDA G. MUSSO, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 5313-v.jn.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS BENISCELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2517 y doña RAMONA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Alférez Real número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5327-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la avenida General Flores número 2289 y doña HADA CISNEROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 4065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5328-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALEJANDRO BARDESIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PILAR DEL CARMEN MAGARIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5329-v.jn.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO TUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en I. Baleares, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1441, y doña DOLORES AMEIJENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5377-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MANUEL JUNCAL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña BRIGIDA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5378-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JUAN AMERICO CASTELLANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Carmelo número 1494, y doña PETRONA CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carmelo número 1494

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5379-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1941, y doña LAUREANA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5380-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO AMATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Victoria número 2716 y doña MARIA LOZANO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Itapebí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5368-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña ROSA PAULA MARCHIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5369-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RODRIGUEZ de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2053, y doña MICAELA PEREZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Itapebí número 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5370-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVERO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida General Flores número 2839, y doña LUDOVINA CELEDONIA ALFONSO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida General Flores número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5371-v.jl.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PIOVESAN, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 3292, y doña MARIA DEL CARMEN SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323-v.jn.30.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LUCIA (hijo), de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la avenida San Martín número 2463, y doña FELICIDAD RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Porongos número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cufré número 2818, y doña FILOMENA PADIN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Cufré número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5324-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCIO FRANCESCHET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2452, y doña JOSEFINA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5325-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gualeguay número 45 a., y doña IRENE EUSTAQUIA ECHEVERRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle García Zúñiga número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.jn.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Japón número 29, y doña MARGARITA BENITEZ de 35 años de edad. de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Perú número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5339-v.jn.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932. a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ, de 34 años de edad. de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Agraciada número 3138, y doña MARIA ELODIA BIGAMONTE, de 26 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Larrobla número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5317-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334 y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO NIEVES DUFORT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Granaderos número 4401, y doña ORFILIA AMELIA IRIGOYEN SORONDO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Hervidero número 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.jn.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIAZ ARNESTO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano natural, nacido en el Chaco Austral, domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña LASTENIA AZEVES, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Chaná número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5347-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ARRIGONI CICERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel del Globo, y doña LEOPOLDINA BURNETT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5330-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GALAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1715, y doña RENEE BISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.jn.29

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ABRAHAM SPORTUNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 389, y doña CLELIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.09 5298-v.jn.29.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA AIDA PALMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5381-v.jl.5.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO VICTOR ELHORDOY, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELIA PULGAR NICOLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5382-v.jl.5.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JUAN CHIFFONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalilal oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña MARIA ELSA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.jl.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARTURO ANSALDI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ramón Fernández número 295, y doña CARMEN MONTELLO D'AMICO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramón Fernández número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5372-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS B. LARSSON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sueco, nacido en Estokolmo, domiciliado en la calle F. J. Muñoz número 3334, y doña MARTHA ELENA KLINGSAID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Noruega, domiciliada en la calle F. Solano Antuña número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5373-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO YBARRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Cerro (Frigorífico Nacional), y doña EUGENIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5374-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALFREDO TELLECHEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 1573, y doña JUANA ESPERBEN BEGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bahía Blanca número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Maipú número 28, y doña DOLORES RODO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5353-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NUBEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 1536, y doña MARGARITA CONSTENLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5354-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARONE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2140, y doña GILA CARMEN AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cufré número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISCHEL SCHAPIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Nielnisa domiciliado en la calle Blandengues número 1711, y doña JAIA BORCOWSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5333-v.jn.30.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TRIMARCO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2345, y doña ZULMA EMILIA CAMIOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Defensa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5315-v.jn.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUZARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña MARIA SARA GOÑI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5324-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de estado soltero, de 40 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iglesias número 4269, y doña JOSEFA RAMA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iglesias número 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle A. Vaillant número 5, y doña DOLORES RUIZ GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Vaillant número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00. 5336-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de [illegible] años [illegible] tero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible] do en la calle M. Muñoz número 90, y doña ENRIQUETA GIORGINELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00. 5337-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROLDAN, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Aurora número 290 y doña MARIA DOLORES REBOLEDO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5338-v.jn.30.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO PELLEJERO, de 26 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mazangano número 50 y doña EUGENIA DORALINA SACRAMENTO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mazangano número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5375-v.jl.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BROVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Las Aromas número 5, y doña MARIA LUISA TALAMINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5359-v.jl.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RASCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Palestano, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 13 a. y doña [illegible] DE PIETRI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torenzo, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5332-v.jn.30.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Waterloo número 27, y doña [illegible] HERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Domingo Torres número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5360-v.jl.3.

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PASCUAL TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida [illegible] número 491, y doña MARIA ISIDORA COUDOURES DE LANNE, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Ariel número 4573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5301-[illegible]

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad [illegible] domiciliado en la calle Lázaro Merín número 6, y doña DELMIRA ROMAN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres,

domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5302-v.jn.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ CABRERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 11, y doña DEOLINDA MONTAÑO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Méndez número 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5314-v.jn.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VIDAL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Santa Ana número 3758, y doña FELICIA PIZZA, de 27 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Santa Ana número 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie [illegible] Oficina haciendo conocer [illegible] se sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ocho días [illegible] la ley.—Rom[illegible] Cortés, [illegible] Estado Civil. $2.00. 5315-v.jn.30.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOSI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2228, y doña PAULA MARIA BLANCA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5340-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN STERN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaca (ciudadano legal), nacido en Polonia, domiciliado en calle Victoria número 1658, y doña MINA KLUGHAUPT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Victoria número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5341-v.jn.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RUPERTO VEGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1645, y doña MAGDALENA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 5376-v.jl.5.

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACOSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 2923, y doña NELIDA YSABEL CHANS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.jn.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel del Castillo Balparda o Valparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10543-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Logaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10544-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Uría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10545-v.jl.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Bassetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Borboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.27-10552-v.jl.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani", se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José R. Aneiros, con domicilio en la calle Cerrito número 455, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Eduardo Vero y Julián Alvarez Márquez contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe esta gestión. — José R. Aneiros". — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.27-10529-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10546-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acherbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10547-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Massa de Strambi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10549-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Musto de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10548-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eugenio Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10550-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

las sucesiones de don Francisco Capece y de doña Catalina Capecce o María Catalina Capece Massini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10551-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maciel, a fin del que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10504-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Porro de Bertola o Bertolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10510-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sólimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10486-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giordano de Noseda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 5.50 Jn.25-10505-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Erice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10506-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia López de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10487-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Masi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carlota Masi porque donde dice Masci debe decir Masi; 2.o La de Pedro José Masi porque donde dice Massi debe decir Masi; 3.o La de Isabel Masi porque donde dice Acosta debe decir Costa; y 4.o La de nacimiento de María Luisa Masi porque donde dice Massi y Acosta debe decir Masi y Costa, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Jn.23-10439-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sanz de Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.23-10437-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 28 de Mayo último este Juzgado ha declarado a doña Alida F. Larrobla incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a don Juan P. Beheregaray. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.20-10297-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913 Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial de Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, limite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Stábile de Cofrorella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-10299-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo de Torres o de Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-10300-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Cecilia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-10303-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Seré de Stagnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-10304-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Braceras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-10302-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Olazabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-10301-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Borde o Bautista Borda, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10305-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Passeggi de Piana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10306-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rosa Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10307-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez Santana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10308-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Begué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.18-10074-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10520-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zárate a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10521-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correa. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942 comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero, Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097, 2099, 2098, 1745, 1680, 4347, 1908, 4232, 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Real, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 6061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 1964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 1587, 3125, 4579, 4588, 4581, 1580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia D. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Alduñate, Orfilia F. de Alduñate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Otelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T de Techera Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena, Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira sucesión Tocentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Argirio A. Pereira, Parciano Pereira, Epitania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande: al Este, el bañado de los indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Constanzo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante donde dice Costanza y Milan debe decir Costanzo y Milano. En la de nacimiento de Adela Francisca figura con el apellido Costanza y es Costanzo y en las de nacimien to de Antonio, Ignacio y Carmela donde dice Costanza debe decir Costanzo. En la partida de nacimiento de Rafael Pedro figura el apellido Costanso cuando en realidad es Costanzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

$7.50 Jn.16-10246-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Victoria o Víctora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10512-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura, de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10513-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto o Perfecto Juan Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10514-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10515-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pesqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10516-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Benedicta Carzoglio de do Pazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10517-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maciel López de Arias o Maciel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-10458-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Demarchi, don Juan Demarchi y don Héctor Demarchi o De Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.18-10271-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino o Seghino, o Sede don Francisco Segino o Seghino, o Sequinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Jn.16-9306-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.27-9599-v.jn.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Francisco Abram, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.28-10590-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10524-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito o Lorenzo Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10525-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gijirey o Gigirey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10526-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10527-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omobolo Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Jn.23-10441-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 14 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.
$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn 22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nabelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Jn.22-10330-v.jl.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Aurora de Zárate Peyre. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Aurora de Zárate Peyre, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1507 al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto, doña Angela Bonilla y doña Ildefonsa Fernández contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Su concepto sobre mí; y 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Aurora de Zárate Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Jn.18-10272-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cerezola o Cerisola de Dassori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.21-10357-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laureiro de Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn 21-10364-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bellini Carzoglio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Jn.20-10344-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 17 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-10345-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nicolás o Nicolás Maruca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Jn.20-10346-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jover, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-10273-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Washington Zorrilla teniendo 10 metros de frente al Sud-Este a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14 40 Jn.17-10270-v.jl 9. Ag.1 o-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Rubatto de Picardo o Piccardo y doña María Teresa Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn 18-10207-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Julio Gómez Etchevest ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oreste Fiandra los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Junio 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.21-10363-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10743. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Sáenz el día 19 de Febrero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10472-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Israel y Guerriero, de Trinidad (Flores), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10470-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, por el de Comercio de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Capo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Junio 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10471-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ignacio Gaye y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$5.50 Jn.27-10530-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbone y se cita y emplaza a todos los que por cualuier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.23-10494-v.jl.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Adhumeau solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Próspero Adhumeau por aparecer en ella como casado con doña Zelma Rivero cuando en realidad era de estado soltero, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Jn.24-10447-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonor Coll de Quintana y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.20-10330-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cabrera solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres Adolfo Cabrera y Felicia Moraña, por aparecer en ella el apellido paterno como Olivera siendo Cabrera, apareciendo como hijo legítimo de Jeremías Olivera cuando debió decirse Juan Cabrera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jn.18-10294-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Norceste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pando solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregorio Aguirre por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su nombre como Gregorio siendo el verdadero Casto y el nombre del pa-

dre aparece como Juan Casto Aguirre siendo el verdadero el de Casto Aguirre, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.25 Jn.14-10188-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Francisca Baccino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Bonini siendo Baccino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jn.16-10215-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario
$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.
$8.00 My.26-9562-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Possolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.24-10461-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Barozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.
$5.00 Jn.22-10385-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Josefa Martirena, por doña María Martirena de Tissot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Quintín Tissot con María Martirena, donde el esposo figura con el apellido de Tizó en lugar de Tissot que es el verdadero: la de nacimiento de Ernesto Tissot donde su padre y él figuran con el apellido de Tizó en vez de Tissot: la de defunción de Quintín Tissot, dode aparece con el apellido de Tisot en lugar de Tissot, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.22-10411-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Segundo, Narciso, Francisco, José María y Juan Gende y Alberta Gende de Parodi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Segundo Gende, donde el apellido del padre y abuelo paterno dice Gente debe decir Gende y donde, refiriéndose al apellido de la madre y del abuelo materno dice Pollo debe decir Poggio, que son los verdaderos; 2.o En la partida de Narciso Gende, donde el nombre y apellido de la madre dice Leolinda Poglo debe decir Deolinda Poggio y donde, refiriéndose al abuelo dice Poglo debe decir Poggio, que son los verdaderos; 3.o En las partidas de Francisco y Juan Gende, donde la madre figura como Nilda Poggio debe decir Deolinda Poggio y donde refiriéndose al abuelo dice Poggi debe decir Poggio; y 4.o En las partidas de Alberta y José María Gende, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Deonilda, debe decir Deolinda, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.18-10289-v.jl.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Caggiano de Castiglia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Atilio Castiglia por aparecer en ella como Atilio Castilla en vez de Atilio Castiglia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.00 Jn.20-10311-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl 9. Ag 1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.
(Costas) Jn.13-10152 v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.8

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia Mª la Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.2-9785-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Itté y don José María Goncalvez, en representación de los sucesores de don Joaquín José Saraiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida del hijo legítimo Telmo Ataguiná Saraiva: donde dice Telmo debe decir Telmo Ataguiná donde dice Joaquín debe decir Joaquín José; donde dice Rosa F. Saraiva debe decir Rosa Emilia Saraiva; donde dice María Cándida Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Silvera (apellido) debe decir Silveira; donde dice Roza (con z) debe decir Rosa (con s) Partida de la hija legítima Ernestina Saraiva: donde dice María Cándida Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte: donde dice Zesifredo debe decir José Fredo: donde dice Rosa Techeira de Carvallo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Hilda Josefa Saraiva; donde dice Josefa debe decir Hilda Josefa: donde dice Joaquín debe decir Joaquín José: donde dice María S. Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Rosa Silveira debe decir Rosa Emilia Silveira: donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte: donde dice Rosa Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Sara Saraiva: donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte: donde dice Zesefredo debe decir José Fredo. Partida de la hija legítima Julieta Deogracia Saraiva: donde dice Deogracias debe decir Julieta Deogracia: donde dice Joaquín Y. o Joaquín debe decir Joaquín José; donde dice Rosa Silveira debe decir Rosa Emilia Silveira: donde dice Rosa Teixeira Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Enriqueta Gertrudis Saraiva: donde dice Gertrudes debe decir Enriqueta Gertrudis; donde dice Joa-

quín Sarayva o Joaquín Saraiva debe decir Joaquín José Saraiva; donde dice María Cándida debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Rosa Silveyra debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice María Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de defunción del causante: donde dice María Cándida Silveira debe decir María Cándida Silveira Gularte; y en el nombre de los hijos, donde dice Emiliano, Telmo, Hilda, Julia, Enriqueta y Nicia debe decir, respectivamente, Leopoldo Emiliano, Telmo Ataguiná, Hilda Josefa, Julieta Deogracia, Enriqueta Gertrudis y Anicia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.28-10582-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justina Amahein de Palleres, Clara Amada Palleres y Anselmo A. Palleres o de Justina Anneim de Palleres, Clara Amara Palleres y Anselmo Faustino Palleres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Artigas, Junio 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.25-10508-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$5.50 Jn.21-10369-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Suspensión de pagos

Por auto número 283, de fecha 28 de Enero de 1932, dictado en la respectiva pieza separada, formada en el expediente Huberto Winterhalter (hijo). Quiebra, por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se ha establecido como la fecha de la efectiva suspensión de pago del referido fallido el día 10 de Junio de 1923. — Canelones Mayo 30 de 1932. — M. A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.25-10590-v.jl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto — Canelones Diciembre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jn 20-10315-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos 'Cirila González de Chiozzone o Chossones Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas Pieza separada" se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Cirila González de Chiozzone, donde se dice, refiriéndose al apellido de su esposo, Chossones, debe decir Chiozzone. Matrimonio de Bernardo Chiozzone con Cirila González, el apellido del esposo está escrito Chosones debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Demetrio Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chozoni debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Zoilo Pantaleón, donde aparece inscripto con ese nombre, debe decir Antonio, estando equivocado también su apellido, pues se dice Chiosoni debiendo decir Chiozzone; el nombre de la madre dice Sirila por Cirila. En la de nacimiento de León Jesús Chiozzone, el apellido paterno está escrito Choson debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Silveria Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chiozoni con una sola z, debiendo decir Chiozzone. El apellido paterno también está equivocado: dice Gonsalez por González. — Canelones, Junio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-10196-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Manuel Abate Núñez, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente. — San Ramón, Junio 21 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-10558-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Byron Tomás Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.18-10276-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Giménez de di Clementi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1932. — Juan F. Furno Actuario.

$4.50 Jn.18-10277-v.jn.29.

Aperura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.18-10278-v jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible]

Apertura de sucesiones

EDI[illegible]on del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando de Viana y Casiana de la Sierra de Viana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.28-10588-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo María, Martín, Julio y Pedro Hurtado a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 877 situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas de la expresada ciudad para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos 'Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.8-9987-v.jl.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras solicitando la declaración de ausencia de don Avelino Clark. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 22 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.20 Jn.28-10574-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo Viviano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-10541-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck. Juez de Paz

$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez. Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Aperura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cupertina B. de Goñi o Cupertina Villete o Ruperta Villere de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Mayo 21 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto

(Costas) Jn.20-10336-v.jn.30

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra. Fijación de la época de pago", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del diez de Febrero de mil novecientos veintinueve. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.21-10358-v.jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Nauar. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos" se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la sucesión de pagos por parte del fallido, la del primero de Enero de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

(Costas) Jn.21-10360-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad ,que corresponde a la chacra número treinta y cuatro con una superficicie de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros. lindando: al Norte. camino nacional: al Este. Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste. Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montaut, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al preaIudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaca Santa Cruz o Ciriaca Fermina Santa Cruz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.28-10586-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.28-10562-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Cosimini para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.24-10484-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Anacleto Goyén y Américo o Francisco Américo Goyén, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.23-10438-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlota Cabrera de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.22-10404-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Rodríguez de Dotta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.22-10405-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan E. o Juan Evangelista Moreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.20-10320-v jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ildefonsa Josefa Martínez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se oonsideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.27-10560-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.22-10386-v.jl.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, Manelio y Leopoldo Lumillo, integrantes de la razón social "Lumillo Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Irisarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 4 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn 24-10480-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Claver Mosso de Paulette, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.22-10387-v.jl.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Bordón solicitando se le expida una segunda copia del título de propiedad referente a una fracción de campo situada en el paraje "Barriga Negra", sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindante: al Norte, con Sixta Guillermina Píriz; al Sur, con Ubaldina Píriz de Cortés; al Este, el arroyo de El Medio y al Oeste, con la sucesión de Sixto C. Píriz, cuyo bien le corresponde a don Agustín Bordón por compra que hizo a Bibiana Núñez de Inzaurralde en escritura que ésta le otorgó ante el escribano Francisco Ponce de León el cuatro de Setiembre de mil novecientos doce y cuya primera copia fué inscripta con el número quinientos veinticinco al folio doscientos diecinueve vuelto, con fecha cinco de Setiembre del expresado año mil novecientos doce en el Registro de Ventas Locales. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$12.00 Jn.20-10335-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 7 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.20-10334-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos", se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My 28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 1.o de Julio entrante, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Junio 17 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.24-10468-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doc-

tor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Consiglieri o Josefa América Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.24-10463-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6 9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano

$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Segundas copias de unas escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Pedro Passerini y Juan Castiglioni. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se han presentado don Pedro Passerini y don Juan Castiglioni solicitando se le expidan segundas copias de dos escrituras que se detallan a continuación: 1.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores Juan Rolia, Pedro Passerini, Juan Castiglioni, Santiago Figueroa, Pablo Gianoni y Juan Bautista Speroni, otorgado ante el escribano Juan D. Schweizer, en esta ciudad el quince de Abril de mil novecientos nueve, inscripta en el Registro de Ventas con el número ciento setenta y uno al día diecisiete de dicho mes y año; y 2.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores José A. Camerota, Angel Notaro Francisco, Pablo Gianoni, Juan Castiglioni, Pedro Passerini y Juan Bautista Speroni, ante el escribano Delfino Bayce, el veintidós de Junio de mil novecientos dieciséis y que las mencionadas segundas copias solicitadas por los peticionantes anteriormente nombrados las hacen por haberse extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Paysandú, Junio 9 de 1932 — David E. Scheweizer, Actuario Adjunto.

$15.60 Jn.16-10221-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio o Sergio José da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.80 Jn.25-10507-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Defortuna o Vicente Di Fortuna o De Fortuna o Vicente Andrés di Fortuna, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Jn.22-10401-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Doyenart de Echegoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Junio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Jn.22-10392-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Rosalino Severo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 6.00 Jn.22-10403-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Antonio Conde y Encarnación Castro de Conde, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10332-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.5-5126-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenzo Elías dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1932. — E Mattos Ramos Actuario.

$6.00 Jn.20-10327-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ismael Ferreira Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Junio 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10331-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cristina González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10333-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Donaciano Silva o Carlos Donaciano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.23-10442-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Pérez o Feliciano Pérez Pagola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10389-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Mal-

donado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia de los Santos de Míguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.22-10388-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Ponsiano Torres o Elías Ponciano Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.22-10390-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Funes y Carolina Molina de Funes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.22-10391-v.jl.2.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Ferreirós solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Jn.20-10313-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos "Sucesión de Vicente Pierri. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 7 de Junio de 1932, en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Pierri, en la que se ha escrito el apellido materno Pasquetti en lugar de Pasquet, que es el verdadero A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Junio 13 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$2.00 Jn.28-10587-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Jorge Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto de este emplazamiento — Salto, Junio 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.22-10400-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó Actuario
(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne ,a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Calero y Sebastiana Calero de Calero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Jn.22-10408-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa Reyes de Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.20-10342-v.jn 30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932 —. Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José Mayo 27 de 1932. — Vicente T Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Victoria o María Victoria Bengoa de Navia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jn.28-10580-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Boloqui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.28-10581-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Alasio de Rubiolo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.27-10561-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Durand de Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.24-10459-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado el 13 del corriente mes en autos promovidos al efecto, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de doña Flora Amelia Saavedra Roldán en cuanto en la misma se designa a sus padres don Victorio Saavedra y doña Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondan, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.50 Jn.13-10156-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Juana Vespa de Sena o Juana Domínguez y doña María Luisa Sena de Suárez o María Luisa Sena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.23-10444-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Llaguno, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.23-10443-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.21-10359-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Ma-

cedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932 — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca. — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Designación de nuevo Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que en la quiebra de Abrahan Elías se ha designado Síndico, en reemplazo de don Bernardo Olivera, cuya separación fué decretada, a don Ulises Palombo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.24-10467-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Toribio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.20-10322-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos de quiebra de Pantaleón Monteiro Ferraz, se hace saber al público que el Síndico ha presentado el estado y graduación de los créditos verificados, los que se encuentran en la Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10323-v.jn.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos 'Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 13 de Junio entrante a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos correspondientes. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.20-10321-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Carballo o Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.28-10569-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Madera o Madero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.28-10570-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres o Cáseres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.28-10571-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Orga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.28-10572-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o María Amalia Riveró de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.28-10573-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisbina Machado de da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.23-10429-v.jl.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Jn 22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.22-10373-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo, don Miguel, doña Joaquina y doña Rufina Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.22-10376-v.jl.2

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez Solicita se le declare en estado de quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.20-10338-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio o Analio Marcos Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.22-10375-v.jl.2.

Fijación de suspensión de pago

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez. Quiebra. Incidente sobre época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Carlos Saravia Juárez el día 6 de Noviembre de 1931. A los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose presente que los autos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.20-10339-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jn22-10374-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.23.

Remates Judiciales

ABEL SAN ROMAN

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en autos caratulados "Juan Uccelli. Quiebra", hago saber al público que el día siete de Julio próximo, a las dieciséis horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de una importante partida de herramientas que se hallan en el depósito de la Aduana de Montevideo. Esta venta la realizo en el local de la avenida 18 de Julio número 971, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. — Montevideo, Junio 25 de 1932.

$6.40 Jn.28-10568-v.jl.7.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 hs. y 30 m., en la cantera de Jorge A. Montero, sita en el camino Repetto (camino Maldonado al K. 16), inmediaciones del Manga, a 500 mts. del conocido almacén de Cagnone Hnos., con la base de las dos terceras partes de su tasación las siguien-

tes máquinas y galpones: 1 auto Renault, 2 trituradoras Baster, 1 elevador de 21 mts., 1 motor guinche de 6 H. P. Fairbanss Morse, 1 motor Atlas, compresor de 25 H. P., 2 galpones de zinc de 8 mts. x 9 mts. y de 11 x 11 mts. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos: "Francisco Rodríguez, por sí y en representación de Luis Audión, Pascasio Bordón y otros contra Jorge A. Mantero. Cobros ejecutivos de salarios".

Seña: 30 o|o. Informes al rematador: Treinta y Tres, 1519.

$10.00 Jn.28-10579-v.jl.9.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Ricardo Machín. Quiebra" rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén situado en la avenida General San Martín esquina Hum.

Informes: Capitán Videla, 2929.

$3.20 Jn.27-10528-v.jl.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 7 de Julio, a las 14 y 30, en el local calle Miguelete 2108, esquina Defensa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos al mejor, cantidad de repuestos para diversas marcas de autos, los que se expondrán el miércoles 6 de 9 a 12 y de 2 a 4. Se entrega el viernes y sábado hasta las 12 horas.

$4.80-10542-v.jl.6.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Andrés Martelo. Ejecución de hipoteca", el día ocho de Julio del corriente año a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Miguel Cetrángolo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: el edificio y demás mejoras construídos por el ejecutado en un solar de terreno del cual es promisario comprador, ubicado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número 243 de la fracción letra I, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1.o de Julio de 1910, con un área de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste sobre el camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 242; al Noreste, con el 265; y al Noroeste, con el 244. Están incluídos en la venta los mencionados derechos a esa promesa, siendo el promitente vendedor el propio Banco ejecutante y estando completamente pagado el precio de la compraventa [illegible] de modo que al mejor postor se le escriturará el terreno, siendo de su cuenta los gastos de esa escrituración y los reembolsos de contribución inmobiliaria que en el mes de Mayo próximo pasado, importab $ 9 75. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José F. Rossi. Escribano.

Más datos: Zabala 1426.

$32.40 Jn.24-10485-v.jl.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias del Petit Hotel, avenida Gral. Rondeau 1572|76 entre Paysandú y Cerro Largo. El martes 5 de Julio a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno; autos "Banco de Seguros del Estado con Venancio Serbi y otro. Desalojo y cobro de pesos". 20 piezas amuebladas, mesas, sillas, menaje, vajilla y demás que estará en exhibición. Se exigirá seña en dinero a todo comprador Comisión 5 o|o.

$5.40. Jn.24-10482-v.jl.5

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Otero con Darío Juan Tosi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en forma irregular, con los edificios de material y todas las demás mejoras que ahora y en adelante contenga, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, siendo ese terreno parte del solar ocho de la fracción D del plano de mensura suscripto en Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de mil ochenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor José Pugnalini, por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números tres y tres A del extremo Este, de la 1.a línea del Norte parte una recta de diecisiete metros setenta centímetros en dirección al Sud-Oeste; del extremo de esta línea sale otra recta de once metros cincuenta y dos centímetros en dirección al Sud-Este; del extremo de esta línea parte otra recta de cuatro metros cuarenta centímetros en dirección al Nord-Este y del punto final de esta línea sale otra recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros que termina en la del fondo, lindando por estas cuatro líneas con el complemento del solar número ocho, perteneciente a don Santiago Puig; en el fondo al Este, mide veintitrés metros treinta y tres centímetros, limitando con los solares cinco y seis pertenecientes, el primero, a los señores Besso y Piñera y el segundo a don Severino Ruvertoni; en la línea del Sud-Este mide setenta y tres metros veinticinco centímetros, lindando con el solar nueve, de don Lorenzo M. Piñera y seis metros diez centímetros mide en la línea Oeste que por formar esquina, dan frente también a la calle Marcelino Sosa. Que el bien descripto está empadronado con los números ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres y ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registros y certificados, pavimentos si lo hubiere, incluso la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo que el ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso todos ellos serán de cuenta del deudor; 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador consignará el precio de compra en la Oficina de Crédito Público, del cual el acreedor dispondrá libremente para cubrir el capital e intereses reclamados, previa deducción de lo adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay y de una cantidad prudencial para los gastos judiciales y costos, todo ello, con noticia del deudor, a fin de que el ejecutante no tenga que esperar, para cobrar su crédito e intereses, a la escritura definitiva; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$59.80 Jn.23-10445-v.jl.8.

MARIO CABRERA MARTINEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Arturo Vinales. Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la calle 18 de Julio número 2255 esquina Patria, el día 7 de Julio a las 14 1|2 horas. Exhibición el día 6

Informes: Rincón 469.

$5.50. Jn.24-10481-v.jl.6.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el martes 5 de Julio de 1932: de las 16 y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 hasta su terminación, todas las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles del almacén y bar, calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente en sucesión de Manuel Alvarez, o Angel M. Alvarez Sin base al mejor postor.

$5.40 Jn.22-10421-v.jl.1.o

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Rebella" se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del juzgado se venderán en remate público, separadamente y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero: Base $ 9.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga empadronado con el número 430 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Tacuarembó números 1629, 1631 y 1635 cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932 contiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros deslindados así; 19 metros 13 centímetros de frente al Este, a la referida calle Tacuarembó; 21 metros 36 centímetros al Oeste, lindando con Barrera Hermanos y R. Denis; 37 metros 93 centímetros al Sud, lindando con Félix Rondona y Mario de León; 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Juan José Puig, sucesión Belderain, María Bellini y con más terreno de los vendedores.

Segundo: Base $ 3.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 427 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Paysandú números 1536 y 1538, cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932, contiene un área de ciento cuarenta y nueve metros veinticuatro decímetros deslindados así; 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú; 7 metros 90 centímetros al Sud, lindando con el terreno descripto anteriormente; 19 metros 62 centímetros al Este, lindando con la sucesión Belderain y 19 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con María Bellini.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva de venta, incluso certificados y la comisión del rematador que queda fijada en el 1 o|o son de cargo del comprador.

3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Ballesta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523.

$ 39.00 Jn.22-10416-v.jl.7.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casa en la Unión. Con base de $ 2.800.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Amelia Alvarez. Incapacidad", se hace saber al público que el 5 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 2.800.00, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, donde la puerta de acceso del edificio está señalada con el número 92, entre las avenidas 8 de Octubre y calle José Antonio Cabrera, por 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Lorenzo Bustillos; por el Norte, por el mismo Bustillos y por el Sur, con don Antonio Millan o Melian y está empadronado con el número 67.549 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$27.80 Jn.21-10371-v.jl.6.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Anselmo J. Carbone contra Victorio Giacobe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 115018 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca de Marzo de 1932 está compuesto de 157 metros 4250 centímetros, teniendo 6 metros de frente al Nordoeste, a la calle Marco Aurelio, distante 73 metros 66 centímetros de la esquina que

forma con la calle Comercio; 25 metros 59 centímetros al Nordeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el miscmo número; 5 metros 14 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 115.012 y 26 metros 88 centímetros al Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 115.019. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago de cualquier mejora que el inmueble adeudare, como asimismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que fuere menester efectuar, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Jn.21-10366-v.jl.6.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Por quiebra.

EDICTO — El día treinta de Junio, a las 14 horas y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra", remataré todas las máquinas e instalaciones de la casa de comercio en el ramo de carpintería situada en la calle Goes número 2033, consistentes en una máquina sin fin, una cepilladora, un trompo, una sierra circular, una barrenadora, una garlopa, una escopladora, 4 motores eléctricos "Marelli", bancos de carpintero, etc. Exposición: el 29, de 14 a 16.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$7.20 Jn.21-10379-v.jl.1.o.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra José Giovanola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad nueva de esta Capital, designado con el número 4 de la manzana 765 B en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, al Pasaje de los Andes, por donde su puerta lleva el número 2880, entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi (hoy General Enrique Martínez); 33 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; 40 metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con los solares 5 y 13; 83 centímetros al Este, dando frente a la calle Abayubá, por donde la puerta lleva el número 2873 y 10 metros 25 centímetros al Nordeste, confinando con terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos que se originen para las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimentos pagos: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.80 Jn.21-10365-v.jl.6.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Buen terreno con mejoras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Grilloni de Gambetta y de Caspar Gambetta. Pieza sobre venta", se hace saber al público que el 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 84.089 señalado en el plano levantado en Abril de 1891, por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número 17 de la fracción C del barrio Vilardebó situado dicho barrio a inmediaciones del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), compuesto de trescientos sesenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Bella Vista; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 16, de don Antonio Paternostro; cuarenta metros cincuenta y cinco centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 18, de don Angel Giglio, y siete metros quince centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar número 5, de don Juan Tochetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1430.

$33.80 Jn.20-10352-v.jl.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Accesorios para automóviles. El jueves 30 de Junio, a las 14 y 30 horas remataremos, al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Lohigorry Hnos. Quiebra", en el local calle Miguelete número 2108, esquina Defensa, un gran lote de accesorios para autos, ruedas para "Studebaker", "Erskine", "Chandler", "Gray", "Cleveland", "Republic", etc. Ruedas de discos, llantas, soportes para ruedas de auxilio, ruedas de alambre, tensores "Ford" guardabarros, elásticos para autos y camiones, fundas para ruedas, faroles, etc.

Exposición: el miércoles, de 9 a 12 y 2 a 4.

$7.20 Jn.21-10372-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Migliaro Alberto contra Manuel Vicente Puntigliano y Victorio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes barcos amarrados en sus fondeaderos respectivos Las ventas se realizarán en las puertas de este Juzgado el día 7 de Julio, a las 15 horas, la lancha de carga "Universo", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y cincuenta y cinco centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: veinte metros con doce centímetros de eslora, seis metros ochenta y dos centímetros de manga y un metro con ochenta y un centímetros de puntal. El mismo día, a las 15 y 30, la lancha de carga "Serpiente", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y uno, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y las siguientes dimensiones: veintiún metros diez centímetros de eslora, seis metros quince centímetros de manga y dos metros quince centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis horas, la lancha de carga "Voluntad de Dios", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y dos, con un tonelaje neto de veintiocho toneladas, con cuarenta y tres centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: diecisiete metros cincuenta centímetros de eslora, cinco metros setenta centímetros de manga y un metro cincuenta centímetros de puntal. El día 8 de Julio, a las dieciséis horas, la lancha de carga denominada "Retu-tur", número dos inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con un tonelaje neto de trece toneladas y dos centésimos de otra y con las siguientes dimensiones: catorce metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro cincuenta y cinco centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis y treinta horas, el velero "Flor de la Colonia", inscripto en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y seis, con un tonelaje neto de treinta y cuatro toneladas y setenta y ocho centésimos de otra y las siguientes dimensiones: veinte metros con cincuenta centímetros de eslora, seis metros cincuenta centímetros de manga y un metro con ochenta y cinco centímetros de puntal Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, del diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$46.80 Jn.22-10341-v.jl.7.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, recaído en los autos caratulados "Oliver Manuel M. y Bernardo Agnesone contra Lorenzo García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José Luis Seijas, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: la parte que al señor Lorenzo García (hijo) le corresponde en una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil doscientos veinticinco, situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José y compuesta de trescientas doce hectáreas, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Demetrio Cima, de seis de Abril de mil novecientos trece y lindando al Norte, con la cuchilla Grande; al Sur, con don Miguel Ougay y don Pedro Abascal; al Este, con la fracción número dos del mismo plano; y al Oeste, con don Juan Olagaray. Se previene: primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario el diez pos ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de publicaciones, escrituración (del compromiso inclusive) y certificaciones, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.50. Jn.16-10219-v.jl.6.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión de Javier P. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento: *La primera*, señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, según copia expedida en Mayo último por el agrimensor Pedro O. Machado, compuesta de una superficie de noventa y dos hectáreas dos mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindada, según la copia del plano que se exhibe: al Nord-Este, con Aquilina Méndez; al Sud-Este, con Guillermo Méndez y Ramón Méndez; al Nord-Oeste, con Pedro Gordillo y Juana Ruiz de Pintos y al Sud-Oeste, con Lizarda Videla; y la segunda fracción se compone de treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, deslindada, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, levantado el corriente mes, en la forma siguiente: al Nord-Este, con Ramón Méndez; al Sud-Este, con el mismo lindero: al Nord-Oeste, con Juan Manuel Miraballes y al Sud-Oeste, con Guillermo Méndez, empadronadas con los números seis mil cuatrocientos treinta y cinco y seis mil doscientos cincuenta y ocho, según las planillas respectivas cuyos bienes pertenecen a la sucesión de Javier P. Rodríguez y este causante los había adquirido por compra hecha a Juan Manuel Miraballes en escritura autorizada por el escribano Juan Irigoín, con fecha quince de Junio de mil novecientos veintiocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$60.00 Jn.18-10293-v.jl.6.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del

martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Rivadavia, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 109.245, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto F. Castiglioni compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, lindando con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y de los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras y ratificación de oferta y compraventa así como el impuesto universitario y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 33.00 Jn.14-10185-v.jn.30.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sud, con don Rafael Zabaleta, en trescientos cincuenta y tres metros; al Este, con don Antonio Giménez Padrós, en mil ciento ochenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, de linde, en el propio Oeste, con doña Eloísa C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente a mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público, del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$57.80 Jn.15-10210-v.jl.7.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente al hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y C M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco de Gama y F Torres. El viernes 8 de Julio: casa Agraciada 4110 casa Agraciada 4108 y casa Solís 1628|32|36 Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Renée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, situadas en la vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente:. Primero: El día seis de Julio próximo, se venderán: A) A las trece horas y treinta minutos, solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez número 95; treinta y cuatro metros al Noreste, lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m. 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; B) A las trece horas y 45 minutos, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros, con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99; 34 m. al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217; 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1; C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225; 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios; 10 metros 20 centímetros al Suroeste con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4; D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4231; 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3; 9 metros 49 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con los solares 5 y 7; E) A las catorce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239; 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4; 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6; F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el solar señalado con el número 6, superficie 171 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste por ser esquina, a la calle Lunarejo número 13; 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5; G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 196 metros 27 decímetros, con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11; 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5; 8 metros 53 centímetros al Sureste, con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste con el solar 8; H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8 superficie 196 metros 25 decímetros, con metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 9; 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7; 8 metros 51 centímetros al Sureste con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9; I) A las quince horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9 superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros, 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste, 20 metros 06 centímetros, con más terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 34 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379 41.380 41.376 41.377, 41.378 96.294, 96.295, 96.296 Segundo: A las dieciséis horas otra fracción de terreno y edificios empadronada con el número 41.409, situada en el mismo paraje que las anteriores señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1905 se compone de 260 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; 26 metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requejo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía; 8 metros 07 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares 1 al 4 al Sudeste, con el número 11 y al Norte, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo; al Este, con lo fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913, se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros, o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Peña, 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12; igual dimensión al Sudoeste, lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Noroeste, con el señor Crespi. Cuarto: A las dieciséis horas un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís 20 sección judicial de este Departamento señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889 con el número 13 manzana G. se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Prado (hoy Larrañaga) entre Torres y Vasco de Gama, por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9; al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuídos así: 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste lindando con Domingo Pugliese; metros 26 centímetros al Nordeste de frente a la calle Artigas y al Noroeste una línea quebrada de tres tramos: el primero de 5 metros 10 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del mismo plano. Segundo: A las quince horas una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lin-

dera a la anterior, empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste, una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros, lindando con la fracción A; 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas, un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916, situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636; 10 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sud y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos en el local calle Miguelete número 2108, esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10128-v.jl.2.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José Antonio Palacios. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A) A la hora 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 49088, situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 22 metros 93 centímetros de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón; 31 metros 80 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle José P. Ramírez (hoy Pintos Cardeiro) por ser esquina; 20 metros 40 centímetros al Nor-Este [illegible] con propiedad de Pedro Ghiraldelli; 18 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, continuando con Angel Grasso; B) A la hora 16, otra fracción de terreno compuesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83.975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone: 5 metros 79 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números del 2502 al 2506, 8 metros 41 centímetros al Sud, que, por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por la que la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Jn.15-10200-v.jn.30.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio Brignole, en el expediente "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con Eduardo Mario Sáez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Riviere Podestá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Dos fracciones de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene y derechos que le corresponden, situado en los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 9958, estando compuesta una de las fracciones de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos diez metros cinco decímetros, lindando: al Norte, con don Valentín y doña Modesta Martínez (hoy Manuel Abella); por el Sur y Oeste, con don Ramón Nieves y por el Este, con el río Santa Lucía Grande. La otra fracción de terreno se compone de una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros, que según plano levantado el 25 de Noviembre de 1929 por el agrimensor don Arturo Juambetz, redeslinda así: al Norte, el río Santa Lucía Grande; al Sur, camino por medio, con don Ramón Nieves, en una extensión de ciento nueve metros 50 centímetros; al Oeste, en una extensión de cuatrocientos noventa y dos metros 30 centímetros linda también con don Tomás Ramón Nieves y al Norte, por ser una línea quebrada, linda, noventa y cinco metros 80 centímetros, camino por medio, con don Santiago Abella (hoy su sucesión); continuando esa línea linda, sesenta y cuatro metros, con la fracción anterior, frente al Oeste, y nuevamente al Norte en una línea de trescientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros, linda también con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en las oficinas del martillero: Piedras, 429

$51.00 Jn.15-10190-v.jl.2.

HONORATO DARRIULAT

JUDICIAL

De la propiedad calle Guaná números 2468 y 2470 entre Bolívar y Obligado, compuesta de 4 piezas, hall, baño y terraza la planta alta y garage, living, 3 piezas servicios y amplio terreno en la baja, con medianerías, pavimento, cordón, vereda y caño colector pagados. La propiedad estará abierta de las 13 a las 15 horas y se rematará de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Honorato Darriulat, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 28.893, señalada en el plano de subdivisión levantado en 30 de Abril de 1930 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll con el número 1 y se compone de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo 6 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, entre las de Bolívar y Obligado; 6 metros 67 centímetros en la línea del fondo a Sud, que confina con Ceruzzi; 41 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con el solar 58 y 42 metros 80 centímetros al Este, que limita con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca a favor de don Ramiro Segade; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.13-10157-v.jn.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Borner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas diez.ocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera, al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Jn.11-10118-v.jl.7.

CLELIO QUIRICI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande" segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando por el Norte camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D Larrosa; por el Este con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por

el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez; por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481, entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros: por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 585, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jl.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión" se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma al Norte y Este sucesión Pío A da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí" 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2308 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A de Landroff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430. T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno

3 solares en la avenida Larrañaga y Reyes. Bases: $ 2.33 y $ 4.00 el metro. El sábado 9 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público, que el día sábado 9 de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: tres solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden parte de la propiedad empadronada con el número 80464, uno de ellos con frente a la avenida Larrañaga y los dos restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles, se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 3. Area: 600 metros. Tasación: $ 6.00 metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 4. Area: 634 metros 03 decímetros. Tasación, $ 6.00 el metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 6. Area: 1832 metros 28 decímetros. Tasación, $ 3.50 metro. Base de venta, $ 2.33 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado, o pagar la 1|2 del precio al contado y la otra 1|2 a un plazo no mayor de dos años, con interés del 6 o|o anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y Reyes están pagados. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.00 Jn.24-10460-v.jl.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Propiedad esquina. Avenida General Flores 2198 y Martín García. Base $ 9 500.00. El viernes 1.o de Julio, a las 16 horas. Puede de visitarse de 2 a 5 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Causa de Marenco Angela. Sucesión" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ven-

ta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ochocientos ochenta, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número dos mil ciento noventa y ocho, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente al Norte a la calle Martín García; al Este, con don Antonio Leonardo Marenco y, al Sur, con don Antonio González. Esta propiedad ha sido reavaluada por la Dirección de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos, que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y los certificados de los Registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Jn.15-10189-v.jn.30.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros tres mil doscientos treinta y ocho milímetros, y según plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rivas, el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, de trescientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros, y linda: por el Oeste, con la calle Larravide, ya nombrada, en una extensión de doce metros noventa y ocho centímetros; por el Sud y por el Este, con don Antonio Fongivell y por el Norte, con doña María Antonia de Palma de Dañón y empadronada con el número setenta mil trescientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación, siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado: 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$34.00 Jn.15-10209-v.jl.3.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José Gil Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno con cuantas mejoras le corresponden, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71.456, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 44 de la fracción A plano levantado con fecha Noviembre de 1910, compuesto de una área de 350 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, a la calle Orden (hoy Rafael Eguren), por 35 metros de fondo lindando por *el Nor-Oeste*, con el solar número 43: por el Sur-Este con el número 45 y por el Nor Este, confina con terrenos de la sociedad "Crédito Inmobiliario". Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil: 2.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras de compromiso, de venta, copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de Registro que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$31.50 Jn.18-10287-v.jl.6.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emilio Siguert. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de 6 hectáreas, 76 áreas y 87 decímetros cuadrados, que es parte de área mayor y ésta tiene los límites que se expresan: al Noroeste con Juan Rodríguez; al Sudeste y Sudoeste con terrenos municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos, honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina. — Artigas, Junio 9 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$26.00. Jn.16-10216-v.jn.30.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pedro Alvarez. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles de pertenencia de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7278 y compuesta, según título, de un área superficial de ocho hectáreas dos mil novecientos sesenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros y que, según plano agregado a fojas cuarenta y cinco del expediente sucesorio, de nueve hectáreas ocho mil sesenta y cuatro metros noventa dec. cuad. y tiene los siguientes límites: por el Norte, arroyo Canelón Grande; por el Sur, camino departamental; por el Este, Pedro Medina y por el Oeste, Casimira Alvarez: 2.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que el anterior y empadronada con el número 8956 y compuesta, según título e incluídos caminos y una senda, de una superficie de cuatro hectáreas dos mil ciento noventa y seis metros con ochenta y tres decímetros y, según plano agregado a fojas cuarenta y cuatro de los autos, se compone de un área superficial de cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, libre de caminos, y tiene los siguientes límites: Norte camino departamental y, en parte, con Epifanio Fernández: al Sur, sucesión de Valentina Alvarez de Castro; al Este, Casimira Alvarez y al Oeste, María Alvarez de Berrutti. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de los respectivos aforos, que son: para la descripta en primer término, $ 1.80 la hectárea e igual avalúo para la descripta en segundo término: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada: y 3.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc. etc. — Canelones, Junio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$33.60 Jn.21-10354-v.jl.5.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el 3 del presente mes, en los autos caratulados "Manuel Cendán contra Julio Gómez Echevest. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 10, de la Villa del Tala, del Departamento de Canelones, que comprende los solares J, I y parte del H, compuesta dicha parcela de mil setecientos setenta y seis metros cinco mil cuatrocientos ocho centímetros, que en mayor área mensuró el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1930, lindando: Norte, en 54 metros 425 milímetros, calle 25 de Mayo; Sur, igual extensión, Segundo Falero y Enrique T. Peregalli; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina, calle Treinta y Tres y Oeste, igual extensión, Juan V. Tabares. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tala (Departamento de Canelones), Junio 17 de 1932. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

$30.00 Jn.20-10314-v.jl.6.

LEOPOLDO B. MORELLI

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra el propietario de un terreno sito en la calle Wáshington, entre las de Solís y plaza 18 de Julio. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 2 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno en esta ciudad, de doscientos sesenta y cinco metros 20 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Bernardo Larralde, Antonio González e Isidora Martín; al Sur, calle Wáshington; al Oeste calle Solís y al Este, sucesión Manuel Uteda. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.066.66, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta — Colonia, Junio 10 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-10233-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de doña María Bergais de Leiva, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre las bases establecidas, los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide dieciocho metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Leopoldo Morri y don Antonio A. Oneto; por el Sur, con don Juan Guala: por el Este, calle Uruguay y por el Oeste, con don Eugenio Banchero y la sucesión Pescetto Base para la venta: mil pesos. 2.o La undécima parte indivisa de un terreno y sus mejoras, situado en el distrito de Juan González, de esta sección judicial, empadronado con el número 4571 que en su totalidad mide veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros Base para la venta: doscientos ochenta y cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 13 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10292-v.jl.7.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos sucesorios de Manuel Giorello, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las nueve horas y en el lugar de su depósito "Casa Giorello", sita en Polancos, se procederá por el martillero Martín M. Deniz a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y anexos existentes en la casa de comercio del causante. Se previene que los antece-

dentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición d los interesados. — Nueva Palmira, Junio 20 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$10.00 Jn.27-10540-v.jl.8.

LUIS SORHOUET
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y el terreno en que está ubicada, correspondiendo al solar número cinco de la manzana ciento cuarenta y uno del plano topográfico de esta ciudad, empadronado con el número novecientos setenta y dos del plano topográfico de esta ciudad, compuesto dicho terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: por el Norte, solar siete, de la sucesión de Rafael Alaggia; por el Sur, solar tres, de Gregorio Taberne; por el Este, calle San José y por el Oeste, el solar seis, de Sábado Farro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Dionisio Américo Bula con Josefina Taberne de Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Junio 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Jn.21-10361-v.jl.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Emilio Mondino contra Medardo Lesa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de julio entrante, a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenda y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con sus accesorios situada en el paraje "Caudaloso", tercera sección judicial del Departamento de Florida, señalada en el padrón con el número siete mil doscientos setenta y uno, compuesta de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco centiáreas y seis mil trescientos noventa centímetros y 84 milímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Felicia Ramona Hernández y Eusebio Lemes; por el Sur, con Antonio Silva; por el Este, con Alcides Hernández, hoy Malvina Cabrera de Hernández y Eusebio Lemes; y por el Oeste, con Vicenta Hernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. Juan José de Souza, Actuario.
$34.50. Jn.20-10343-v.jl.7.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Pedro Lapeyrade contra Miramonil Morua. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Asis Silveira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números uno y tres manzana ciento ochenta y tres de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número doscientos sesenta y siete, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, cincuenta y seis centímetros, lindando al Norte, con Elías y Saturnino Olarte; al Sur, con la calle 4 de Octubre; al Este, con la calle Presidente Viera; y al Oeste, con Isidoro Lema. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro, manzana ciento ochenta y dos de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y cinco, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con el solar número seis; al Sur, con el número dos; al Este, con el número tres; y al Oeste, con la calle Presidente Viera.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas). Jn.20-10337-v.jl.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Antonio Montero contra María López Martínez y Juan Dosit. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derecho hereditarios que le correspondan a la ejecutada doña María López Martínez en la sucesión de su padre don Francisco López y con respecto a los siguientes bienes: Una fracción de campo y accesorios empadronada con el número dos mil novecientos siete, sito en la undécima sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas nueve mil trescientos veinte metros, que linda: al Norte, con Santiago Cortabarría, al Sur, con el camino departamental; al Este, con el camino nacional y al Oeste, con el arroyo Maciel. Otra fracción de campo y accesorios, empadronada con el número quinientos diecisiete, sita en la primera sección de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, el arroyo del Horno, por medio, con Rufino Tierno, Angel Filippini e Isabel Meroña de Vila; al Sur, con los sucesores de Eleuterio Leitón y sucesión Caorsi; al Este y Oeste, con sucesión de Juan Caorsi y al Sureste, con la sucesión de Eleuterio Leitón. Otra fracción de campo sita en esta misma sección, compuesta de una superficie de setenta y nueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta metros, empadronada con el número quinientos noventa, que linda: al Norte, con camino nacional por medio, con Carmen López de Burguez y terrenos de la sucesión Francisco López; al Sur, arroyo de la Arena por medio, con Santiago Cortabarría; al Este, camino nacional y al Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de ocho hectáreas setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con Fulgencia López de Baez; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, María López y Carmen López de Burguez y por el Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de veintisiete hectáreas siete mil doscientos ochenta y dos metros, lindando, al Norte camino nacional por medio, con sucesión Serapio Morales y Eustaquio Bermúdez y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua con la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas novecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, camino vecinal, por medio, con la fracción anterior; al Sur, camino vecinal, por medio, con sucesión Felipe Molina; por el Este, con la sucesión Strata y por el Oeste, un camino vecinal. Otra fracción contigua, compuesta de tres hectáreas ocho mil doscientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Dolores López de Arrúa; al Este con la sucesión Molina; al Sur, con la sucesión Francisco López y al Oeste, camino nacional. Otra fracción contigua a las anteriores, compuesta de veintisiete hectáreas mil ciento cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur un camino vecinal la separa de la sucesión Morales y sucesión López; al Este, con Enrique Chavata y sucesión Nicolini y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua compuesta de nueve hectáreas cinco mil trescientos veinticuatro metros lindera, al Norte, la fracción anterior; al Sur, el arroyo de la Arena; al Este, sucesión Serapio Morales y al Oeste, el camino nacional. Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, lindando: al Norte Lucía Brandini; al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, frente a la calle Bolívar y al Oeste, con don Antonio Caorsi. Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, lindando: al Norte, su frente a la calle Colonia; al Sur, con sucesión Corgatelli; al Este, Atiliano Abella y al Oeste, frente a la calle Ibiray. Otro solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número mil doscientos treinta y nueve, compuesto de tres mil setecientos cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, frente a calle Canelones; al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, sucesión López de Savedra y al Oeste, frente a la calle Bolívar. Otro solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil novecientos cuarenta y uno, compuesto de mil ochocientos treinta y cinco metros seis mil diez centímetros, lindando: al Norte, frente a calle Treinta y Tres; al Sur Angel Filippini; al Este, frente a calle Wáshington y al Oeste, Pascual Mattonte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jn.17-10262-v.jl.1.o.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números seis y ocho del plano topográfico de esta ciudad, manzana ciento dieciocho, que según mensura practicada por el agrimensor don Juan A. Tourreilles en el mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro, consta de una extensión superficial de mil ciento dieciséis metros treinta y siete decímetros que linda: por el Norte, con un frente de cuarenta y tres metros veintidós centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Sur, igual extensión, con el resto del solar seis, de propiedad del Banco de la República; al Este, con veinticinco metros ochenta y tres centímetros con los solares cinco y siete, de don Joaquín De Césare y los sucesores del doctor Lorenzo Laborde y al Oeste, en igual extensión, con la avenida Viera. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Banco de la República contra Rámila Hermanos. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, siendo de cuenta del comprador los gastos y honorarios que ocasione la escrituración. — Trinidad, Junio 3 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Jn.13-10144v.jn.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el juicio seguido por los señores José Lopardo y José Fortunato contra don Héctor C. Cuculic, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día martes cinco de julio entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje nedonimado "Quebracho", undécima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, fracción de campo que consta de una superficie de seiscientos nueve hectáreas siete mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sur, con Ramón Fernández Nieva y con Manuel Fernández; por el Este, Juan Irisarri y Modesto Guidobono y por el Oeste, con Juana Nieva. El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00 Jn.16-10222-v.jl.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

El día viernes 8 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Treinta y Tres esquina Italia, de la ciudad de Fray Bentos. De una finca de material, compuesta de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas y demás mejoras y el terreno en que está construída, de una superficie de 922 metros cuadrados. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay (sucursal Fray Bentos) contra la sucesión de don Manuel Doyenart. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día viernes ocho de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de un inmueble empadronado con el número 333, que es una finca de material de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas, letrina, pozo de balde, cocina, cercos y demás mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana número 39, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa centímetros, también de frente al Sud-Oeste, a la calle Italia, por formar esquina, lindando: al Sud-Este, con el solar 8 y al Nord-Este, con el solar 2, de propiedad del Estado, comprendiendo el terreno una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Jn.16-10244-v.jn.30.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "José Belarmino Gutiérrez. Testamentaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un inmueble con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número mil trescientos setenta y tres manzana número cincuenta y uno, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros novecientos noventa y nueve milímetros de fondo, al Sur, lindando por este viento con don José F. Amaro; al Este, linda con don Pompeo Ferradini; y al Oeste, don Marcelo Blanch. La superficie total de este inmueble es de quinientos cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamientos local en la suma de $ 1.600.00. Los derechos que le corresponden al causante José Belarmino Gutiérrez, en la "Sociedad Saladeril Salteña", por su calidad de socio comanditario, según el certificado expedido en fecha 22 de Agosto de 1930 por la referida Sociedad, y asciende según el referido certificado a la suma de mil quinientos pesos oro. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2/3 partes es decir, mayor de $ 1.066 66 para el Inmueble; y $ 1.000 00 para el crédito de la "Sociedad Saladeril Salteña". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando J. Lema, Actuario

$ 42.00 Jn.22-10393-v.jl.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1932. — Número 163. — El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José F. Olivera. Reconocimiento de firma. — Libro 17, folio 751", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a proceder el día 9 de Julio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca pertenecientes al demandado, ubicados en la ciudad de Dolores, en este Departamento, empadronados con el número trescientos veintinueve, compuesto el primero de cuatrocientos setenta y un metros con setenta decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con finca de don Pedro Cedrés; al Sur, con la calle San Martín; al Este, con el mismo señor Cedrés y al Oeste, con la avenida Grito de Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Jn.23-10446-v.jl.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Plaza Independencia número 736 (costado Sur) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Cavalieri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.

$5 00 Jn.28-10576-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo bajo la razón de "Mendiondo y Compañía", para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932 — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa — Juan P. Mendiondo

$5 00 Jn.28 10575-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo", situada en las calles Sarandí e Ituzaingó de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.

$5 00 Jn 27-10559-v.jl.16

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano don José Babío calle Sarandí número 493, he prometido vender a la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", formada entre el que suscribe don Manuel Sánchez Suárez y los señores Domingo Ríos, Jesús Barizo y Ventura Landeira Martínez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Imperial" establecida en esta capital en la avenida General Flores número 2605 Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 15 de 1932 — Manuel Sánchez Suárez. — Domingo Ríos. — Jesús Barizo. — Ventura Landeira Martínez

$5.00 Jn.18-10280-v.jl.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber que estando por vencer el término del contrato de la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez" que con asiento en la calle Paraguay número 1922 gira en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones, se ha proyectado celebrar nuevo contrato para continuar las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo e integrando la nueva sociedad que girará con la misma razón social anterior los socios Alberto Rodríguez Silva, Santiago Puppo y P. Manini Ríos. — Montevideo, Junio 13 de 1932.

$5.00 Jn.15-10199-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bautista Alonso mi casa de comercio sita en la calle Sarandí esquina Doctor Viardebó. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Farfalla.

$5.00 Jn.16-10231-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arena, Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932 — E. Eduardo Girardín. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Cayetano Yacopetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la casa número 2966 de la calle Industria, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en la oficina del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Sebastián Santoro.

$5.00 Jn.20-10325-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y Ramón Dourado el negocio de café y bar denominado "Stadium", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia número 1999, esquina Lima. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Los compradores tomaron posesión del negocio en el día de hoy. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Cándido Gelpi. — A ruego de doña Segunda Barofa de Bonfilio por no saber firmar, Máximo García Díaz

$5.00 Jn.20-10324-v.jl.9.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Cooperativa de Lecherías, S. A., para adoptar todas las medidas pertinentes en salvaguardia del desarrollo futuro de los negocios y de los intereses de la sociedad y sus accionistas, incluso la disolución y liquidación de la sociedad (artículo 46) en la forma y condiciones que se juzguen convenientes, concediendo a esos efectos amplias facultades al Directorio (artículo 47). El acto se celebrará el día 1.o de Julio de 1932 a la hora 9 a. m., en el local social, calle San Fructuoso número 974. Se hace saber a los señores accionistas que hasta 48 horas antes de realizada aquélla (artículo 36) estará abierto el registro de acciones en el local antes indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Jn.16-10248-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Sánchez y Pedro Inglesia la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 525, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Adolfo Alonso. — José Márquez.

$5.00 Jn.17-10259-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social "Cailiava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción con domicilio en la calle Cuaró número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Cailiava, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Juan B Cailiava. — Pedro Acheriteguy

$5 00 Jn.13-10163-v.jl.2.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Belliro el negocio situado en la calle Paysandú número 1918 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Junio 10 de 1932 — Antonio Pontantier.

$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5 00 Jn.13-10160-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez

$5.00 Jn 13-10157-v.jl.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506 hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Chaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García

$5 00 Jn. 13-10137-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Luzambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho, pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera

$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga, he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acredores para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del promitente, quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert — Carlos G. Funes

$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha", situado en la calle Ejido número 1364, de esta ciudad a don Nikolás Ruppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Amanda Rucci de Ferrari. — Nikolás Ruppa. — Oreste Ferrari.

$5 00 Jn.21-10353-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreu, San Martín 2512, he prometido vender a don Domingo P. Sulca, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00. Jn.24-10473-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.

$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuareim número 1594, denominado "Mercadito El Triunfo", que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman", cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz. — R. Chaje Manksiene. — Moisés Holzman

$5.00 Jn.22-10419-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles, situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Doural y Fernández.

$5.00 Jn.22-10383-v.jl.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Oscar Sosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Rodolfo Fascioli.

$5 00 Jn.20-10309-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, establecida en la calle Lavalleja número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2015, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 18 de 1932. — Evaristo Choza.

$5.00 Jn 22-10384-v.jl.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.

$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores José M. Varela y José Trigo la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3165, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 17 de 1932. — Ricardo García

$5.00 Jn.20-10318-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de la señorita María Firpo la casa de comercio en el ramo de casa de modas, establecida en la calle avenida General Flores número 2358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Caballero.

$5.00 Jn.20-10319-v.jl.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad calle Cebollatí número 2008, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932 — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.

$5.50 Jn.11-10031-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Florentino Sande la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominada "El Ancla Dorada", situada en esta ciudad, calle Soriano número 965. Los que se consideren acreedores e interesados deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio de 1932. — Clemente Oliver.

$5.00 Jn.13-10226-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alhot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallebona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Kacne ...al y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Meses ... Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.

$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.

$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.

$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga en mi carácter de interventor administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.

$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos el comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins — Francisco Barrera.

$5.00 Jn.10-10036-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Alfredo L. Loustaunau y Práxedes Arturo Berois la casa de comercio en los ramos de bar y cancha de bochas establecida en la calle Cuaró número tres mil setenta y tres, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa calle Sarandí número 437, escribanía de Ulises W. Riestra, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Fernández y Berrutti.

$5.00 Jn.15-10195-v.jl.5.

VENTA DE UN COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Ernesto A. Zoppi las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo y Liebig's. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el lugar indicado. A los efectos de lo que manda la ley se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio de 1932. — María Romano de Defilippi — Ernesto A. Zoppi.

$5.00 Jn.17-10269-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Samuel Feldman la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Suipacha número 1886, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — M. Cohen.

$5.00 Jn.20-10316-v.jl.9.

VENTA DE COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio a María Gómez, que en el ramo de peluquería de señoras y anexos y en la denominación de "Casa María" tengo establecida en la calle Florida número 1291, de esta ciudad y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932 — Herminia Fenyes.

$5.. ...10-v.jl.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo, Junio 8 de 1932. —A. Adidián. — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Pertuzo y González.

$5.00 Jn.16-10220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha se ha vendido al señor Nicolás Littbin la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas situada en la avenida Larrañaga esquina Ayacucho, con la intervención del balanceador público don Antonio Lacquaniti, con quien los acreedores deberán entenderse en su escritorio de la calle Sarandí número 503, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Manuel Trabertino. — Nicolás Littbin.

$5.00 Jn.16-10217-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencicas que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cocnicó. S. A., situadas en San Juan, cuya venta se sealizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — Pp. Gunnar Holm: Lionel William Smith.

$5.00 Jn.14-10189-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1336, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de 'Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.

$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.

$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo. habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.

$5.00 Jn.11-10037-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Roque y Raimundo Pastorino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lucas Piriz número 2500, esquina Leandro Gómez. de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Alberto Rodríguez.

$5.00 Jn.20-10310-v.jl.9.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario. a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 6 de 1932. — C. Santín Carballo. — Francisco Bello.

$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Necеslao Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Soriano número 794, con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Serafín Morán. — Neceslao Suárez.

$5.00 Jn.18-10295-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Sánchez y Eliseo Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Bernardo Fernández. — José Blas.

$5.00 Jn.20-10317-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Enero de 1933. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jn.29-10603-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23102

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcídes Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. han solicitado la renovación de la marca

"VACINA ANTICARBUNCULOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.19.

ACTA N.o 3582

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invencion por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el mazlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F. BAGU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña MATILDE V. J. GRAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito a [illegible] oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5385-v.jl.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña FILOMENA MARIA GIANOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5386-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HOECHSTETTER, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña MARIA MIZZI LICHL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5388-v.jl.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José L. Terra número 2093, y doña YOLANDA ROMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5389-v.jl.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LACOSTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CONSUELO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5404-v.jl.6.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POLICARPO FRANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CLELIA DEMARQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.jl.6.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBOZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Colón, y doña FULGENCIA CORREA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5406-v.jl.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO ADINOLFI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Castrís número 111, y doña NAZARIA ANGELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Argerich número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.jl.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE POSE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1379, y doña AURORA VACHET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5391-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asencio número 1407, y doña MANUELA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5392-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GULEMI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1141, y doña MARIA DEL CARMEN CLAVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gil número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5393-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ALFONSO ASTENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caridad número 1277, y doña LUCIA BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Caridad número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5394-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONESTIER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1179, y doña MARIA LAURA PAGANINI ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5395-v.jl.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARTO BETBEDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2654, y doña MARIA MONSERRATA FRAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Baleares, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5396-v.jl.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGHES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad [illegible] nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3141, y doña MARIA CARMEN CANTU SIENRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5397-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR BIGOT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1368, y doña ATILIA JULIA ZANOTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5398-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle F. Bauzá número 3657, y doña BELARMINA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarmiento número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5399-v.jl.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOCANTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2190, y doña ROSA RIGGIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.jl.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEK ROLANDO IBARRA, de 27 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2416, y doña OLGA HANSEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5401-v.jl.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 10, y doña RITA ROSA TERESA DEMATTEIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Llupes número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5407-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIXTO LLOVERAS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gowland número 37, y doña AMELIA GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Mármol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5408-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAGLIARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Osorio número 3929, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 3990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5409-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ukraniano, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Ladines número 302, y doña MARIA ELENA SAAVEDRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. Llupes número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5410-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO ANGEL MILICUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fraternidad número 303, y doña TOMASA A. LAMADRID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fraternidad número 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. C. Molina número 19, y doña MARIA DE LAS NIEVES GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle J. C. Molina número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5412-v.jl.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARAZIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Juan Acosta número 93, y doña MARIA BURES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión dibujante, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Moravia, domiciliada en la calle Juan Acosta número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Verabalcha, domiciliado en la avenida San Martín número 3753, y doña MARINA CURRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en el camino Propios número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.jl.6.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 1826, y doña CARMEN MONTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5413-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO BARRIOLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 278, y doña BALBINA HERNANDORENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Arreiz, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1948, y doña CARMEN VARELA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofiical del Estado Civil. $2.00 5415-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO IGLESIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2967, y doña MARIA ESTHER PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofiical del Estado Civil. $2.00 5416-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Passarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.29-10608-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Sabinelli de Torrá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario. $5.50 Jn.29-10518-v.Jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelsson Vancorbeil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario. $5.50 Jn.29-10519-v.Jl.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Silvera o Silveira de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario. $5.50 Jn.29-10589-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina o Paulina Eugenia o Paulina Barón de Gumbert, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.29-10599-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Lemos o Lemus de Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Jn.29-10593-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.
(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2282. — José Marchetti.
$5.00 Jn.22-10605-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender al señor Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Fco. Teduello número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — José Aisenas Fen.
$5.00 Jn.29-10600-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesados deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo. Junio 25 de 1932. — Sima P. Matich.
$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 23 de 1932. — Rosa Cavalli.
$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vidal y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez.
$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Junio de 1932. — José Difilippo. — Leofildo Pérez. — Francisco Castillo.
$5.00 Jn.29-10592-v.jl.19.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.